

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE MAIPÚ, SMAPA

AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2023



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 109.026/2024
REF N° 807.696/2023
959.841/2024
DAF N°: 240/2024

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 216, de 2024, debidamente aprobado, sobre auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA, al 31 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	pXtcwKggg	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 109.026/2024
REF N° 807.696/2023
959.841/2024
DAF N°: 242/2024

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 216, de 2024, debidamente aprobado, sobre auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA, al 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	pXtcwKgCO	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 109.026/2024
REF N° 807.696/2023
959.841/2024
DAF N°: 243/2024

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 216, de 2024, debidamente aprobado, sobre auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA, al 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIRECTOR (S)
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAIPÚ
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	pXtcwKibh	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 109.026/2024
REF N° 807.696/2023
959.841/2024
DAF N°: 96/2025

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 216, de 2024, de este origen, que contiene el resultado de la auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, se remite el presente informe con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de este organismo colegiado entregándole copia del mismo. En ese sentido, usted deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días de efectuada esta sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	pXtcwKiB0	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 109.026/2024
REF N° 807.696/2023
959.841/2024
DAF N°: 241/2024

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 216, de 2024, debidamente aprobado, sobre auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA, al 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	pXtcwKjQx	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N°: 109.023/2024
REF N°: 959.841/2024
807.696/2023
DAF N° 246/2024

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 216, de 2024, sobre auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA, al 31 de diciembre de 2023, particularmente, las observaciones formuladas en el literal b) del numeral 1.7.1. "Deficiencias sobre otros pasivos corrientes (Aportes Financieros Reembolsables) (AC)" y 1.10.1. "Falta de control al pago oportuno de deuda (AC)", de la Sección I del citado informe.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	pXtcwKhgr	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N°: 109.023/2024
REF N°: 959.841/2024
807.696/2023
DAF N° 244/2024

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Mediante oficio N° 38366, de 2023, el Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados remitió una presentación del Diputado don Rubén Oyarzo Figueroa, quien solicita fiscalizar los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA.

Sobre la materia, cumple con remitir el resultado de la auditoría financiera ejecutado en SMAPA a sus estados financieros, al 31 de diciembre de 2023, contenido en el Informe Final N° 216, de 2024, cuya copia se adjunta.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
PROSECRETARIO SUBROGANTE
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN

- Diputado don Rubén Oyarzo Figueroa, Congreso Nacional, Valparaíso.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	pXtcwKjPR	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

AFIN N° 109.026/2024
REF N° 807.696/2023
959.841/2024

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 216, de 2024, de este origen, que contiene el resultado de la auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, SMAPA, al 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
DIPUTADO
RUBÉN OYARZO FIGUEROA
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RICARDO PROVOSTE ACEVEDO	
Cargo	JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Fecha firma	05/06/2025	
Código validación	w6T6MJBDs	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	5
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.....	7
ANTECEDENTES GENERALES	13
OBJETIVO.....	15
METODOLOGÍA.....	16
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	17
1. Aspectos Financiero Contables.....	17
1.1. Aspectos generales.....	17
1.1.1. Falta de integración de las cuentas contables de SMAPA y la Municipalidad de Maipú (C).....	17
1.1.2. Falta de aplicación del dictamen N° E257119, de 2022, de este origen, sobre plan de cuenta (C).....	18
1.2. Efectivo y equivalente de efectivo.....	19
1.2.1. Falta de control e incorrecta utilización de la cuenta N° 1010101 “Tesorería Municipal” (AC).....	19
1.2.2. Falta de contabilización de ingresos transferidos desde la cuenta bancaria de SMAPA a la de la Municipalidad de Maipú (C).....	22
1.3. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.....	23
1.3.1. Debilidades en acciones de cobro de deudas sostenidas de terceros (AC).	23
1.3.2. Ausencia de control y supervisión sobre las cuentas de convenios por cobrar (C).....	25
1.3.3. Falta de antecedentes de la disminución de cuentas por cobrar no documentada (C).....	27
1.3.4. Incorrecto registro de pagos de clientes no identificados (C).....	28
1.4. Propiedades, Plantas y Equipos.....	30
1.4.1. Deficiencias asociadas a los rubros Propiedades, Plantas y Equipos (C).....	30
1.4.2. Vehículos contabilizados en SMAPA sin registro de propiedad en el SRCel (C).....	31
1.4.3. Irregularidades en el reconocimiento de bienes inmuebles (C).....	33
1.4.4. Sobre la cuenta contable N° 2010865 “Provisión de desmantelamiento” (C).....	35
1.4.5. Falta de documentación que respalde la activación de bienes en los estados financieros (C).....	36
1.5. Activos intangibles distintos de la plusvalía.....	38
1.5.1. Inexistencia de evaluación de deterioro a los Derechos de Agua (C).....	38
1.5.2. Derechos de aguas mantenidos por SMAPA no identificado en confirmación de externo (C).....	39
1.5.3. Irregularidades en las Obras en Ejecución (C).....	40
1.6. Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar (Cuenta por pagar).....	42
1.6.1. Diferencias en confirmaciones de saldos de proveedores (C).....	42
1.6.2. Falta de análisis de la cuenta contable N° 2010402 “Sobrantes Transbank” (C).....	44
1.7. Otros Pasivos Financieros Corrientes.....	45
1.7.1. Deficiencias sobre otros pasivos corrientes (Aportes Financieros Reembolsables) (AC).....	45



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS**

1.8.	Provisiones corrientes por beneficios a los empleados.....	49
1.8.1.	Ausencia de uniformidad de la normativa aplicada al rubro Provisiones (C).	49
1.8.2.	Deficiencias asociadas al rubro de provisión de beneficios a los empleados (C).....	50
1.9.	Otras provisiones de corto plazo.....	53
1.9.1.	Litigios que no han sido provisionados (C).....	53
1.9.2.	Deficiencias encontradas en la provisión de litigios (C).....	54
1.10.	Gastos.....	55
1.10.1.	Falta de control al pago oportuno de deuda (AC).....	55
1.10.2.	Pago extemporáneo de facturas (C).....	57
1.10.3.	Gastos registrados en período incorrecto (C).....	58
1.10.4.	Diferencias en los registros contables de remuneraciones y honorarios (C).	60
1.11.	Otros activos no financieros, no corrientes.....	63
1.11.1.	Falta de control y deficiencias en el registro de las boletas en garantías (C).....	63
2.	Aspectos de Tecnología de la Información.....	66
2.1.	Deficiencias relacionadas al Control de Acceso (C).....	66
2.2.	Deficiencias en el diseño de los controles de acceso a los sistemas de información (C).....	67
SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS.....		69
3.	Aspectos Financiero Contables.....	69
3.1.	Aspectos generales.....	69
3.1.1.	Inexistencia de políticas contables formalizadas que requieren el uso de estimaciones y supuestos.....	69
3.1.2.	Debilidades detectadas en los registros diarios (MC).....	70
3.1.3.	Registros contables de distinta naturaleza en un mismo comprobante (MC).....	72
3.1.4.	Manuales de procedimientos no formalizados o inexistentes (MC).....	73
3.1.5.	Análisis de cuentas del balance inexistentes (MC).....	74
3.1.6.	Deficiencias en la contratación de servicios de recaudación externa (MC).	76
3.2.	Deudores comerciales y otras Cuentas por cobrar (Cuentas por cobrar).77	
3.2.1.	Debilidades detectadas en la base de datos de los clientes al 31 de diciembre de 2023 (MC).	77
3.2.2.	Diferencias presentadas entre los saldos del auxiliar de clientes y el Sistema de Gestión Comercial de Asyntec (MC).....	78
3.2.3.	Inconsistencia en los antecedentes registrados en la base de datos de deudores morosos (MC).	80
3.2.4.	Falta de actualización de la metodología de cálculo de la estimación de deudores incobrables (MC).	81
3.3.	Existencias.....	82
3.3.1.	Debilidades en el resguardo de existencias (MC).	82
3.4.	Propiedades, planta y equipo.....	83
3.4.1.	Deficiencias de control relacionada con la administración de Propiedades, Plantas y Equipos (MC).....	83



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3.4.2.	Falta de un control consolidado de todas las obras que se encuentran en ejecución (MC).....	84
3.4.3.	Falta de análisis de la cuenta contable N° 2010402 “Sobrantes Transbank” (C).....	86
3.5.	Otros Pasivos financieros corrientes.	87
3.5.1.	Falta de aprobación de contrato Aportes Financieros Reembolsables Capacidad, AFRC mediante decreto Alcaldicio (MC).	87
3.5.2.	Sobre control de los AFRC en planilla Excel (MC).	88
3.6.	Gastos	88
3.6.1.	Autorización de horas extras en forma posterior a su ejecución (MC).....	88
3.6.2.	Inexistencia de interoperabilidad entre los sistemas del servicio (MC).....	90
3.6.3.	Ausencia de controles al cumplimiento de las actividades de los servidores a honorarios (MC).....	91
3.7.	Otros activos no financieros, no corrientes.....	92
3.7.1.	Hallazgos en el arqueo de documentos mantenidos en garantía (MC). ...	92
4.	Aspectos de Tecnología de la Información.....	95
4.1.	Ausencia de un encargado y un comité de seguridad de la información (MC).....	95
4.2.	Ausencia de un convenio de soporte y mantención del sistema Transtecnia formalizado (MC).	96
4.3.	Debilidades relacionadas a la continuidad operativa (MC).	98
SECCIÓN III - CONCLUSIONES		99
ANEXOS		102
ESTADOS FINANCIEROS.....		103

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 216, de 2024

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAIPÚ, SMAPA.

Objetivos Específicos de la Auditoría:

1. Verificar la razonabilidad de los estados financieros de SMAPA en todos los aspectos materiales en cuanto a los estados de situación financiera, estados de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo - método directo, y sus respectivas notas explicativas.
2. Revisar el control interno que mantiene la SMAPA, que éstos mitiguen la ocurrencia de errores en la preparación y presentación de sus estados financieros. Y, si la entidad auditada mantiene procedimientos que mitiguen el riesgo de fraude.
3. Evaluar los controles generales de tecnología de la información que SMAPA mantiene sobre sus sistemas que podrían impactar la integridad y exactitud de la información financiera contable y, por ende, en la preparación y presentación de los estados financieros.

Principales resultados:

- Se observó que SMAPA mantiene una cuenta que registra la recaudación que obtiene la municipalidad, proveniente del pago de los clientes por el servicio de agua potable y alcantarillado, incluidos todos los gastos que la Municipalidad de Maipú realiza por parte de la sanitaria. Esta cuenta, al 1 de enero de 2023, presentó un saldo inicial de \$17.808.333.784, sin contar con un detalle que permita identificar las operaciones ahí registradas.

Además, se detectaron registros de transacciones de 2023 que no corresponden a la naturaleza de la cuenta, lo que incidió en aumento de las cuentas por cobrar por \$393.829.520 y disminuciones por \$148.929.939.

Al respecto, SMAPA deberá efectuar un análisis de las diferencias detectas y efectuar los ajustes correspondientes, además de formalizar un mecanismo de control que permita reflejar debidamente las transacciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control iniciará un procedimiento disciplinario con el fin de esclarecer los hechos y determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en la administración, gestión y control de tales recursos.

- Se observó que SMAPA mantiene, al 31 de diciembre de 2023, un saldo pendiente de cobro de \$28.693.781.412, de los cuales la suma de \$6.270.129.595 corresponde al año 2023, \$17.978.516.698 registran una deuda mayor a 5 años y, los \$4.445.135.119 restantes no presentan información de su antigüedad. Sobre esto se determinaron diversas debilidades en las gestiones de cobro de la entidad, detectando, por ejemplo, que 6.972 clientes activos,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

cuyas deudas ascienden a \$17.603.255.025, no cuentan con un convenio de pago vigente.

SMAPA deberá adoptar las medidas necesarias para recuperar los fondos adeudados, teniendo presente los plazos de prescripción.

No obstante lo señalado, esta Contraloría incorporará esta materia en el proceso sumarial que instruirá, con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos.

- La Municipalidad de Maipú no pagó los montos suscritos en los pagarés conforme lo establecido en 47 convenios de Aportes Financieros Reembolsables Capacidad, AFRC, celebrados por \$12.443.724.506, generando dicho incumplimiento intereses no devengados por mora por la suma de \$842.814.494.

SMAPA deberá efectuar el análisis respectivo a fin de que sus registros reflejen la deuda derivada de estos documentos, efectuando las confirmaciones y/o coordinaciones con las inmobiliarias respectivas y formalizar un mecanismo de control sobre estos documentos para monitorear su vencimiento, y de esta manera no incurrir en intereses por mora.

Sin perjuicio de lo anterior, los hechos descritos, junto con sus antecedentes, serán incorporados en el procedimiento disciplinario que iniciará esta Contraloría General.

- La Municipalidad de Maipú aprobó un convenio celebrado con la empresa Enel Generación Chile S.A., respecto del cual, durante 2023, pagó 10 facturas solo por concepto de intereses pactados que totalizaron \$87.260.330, hechos que serán incorporados al procedimiento disciplinario que iniciará esta Contraloría General.

Finalmente, cabe señalar que el presente Informe Final será remitido al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, para su conocimiento y fines pertinentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Maipú

Informe sobre los Estados Financieros.

Se efectuó una auditoría a los estados financieros adjuntos del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, indistintamente SMAPA o la sanitaria, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, estados de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo - método directo, por el año terminado a esa fecha y sus respectivas notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros de la entidad

La dirección del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado es responsable por la preparación y presentación fiel de estos estados financieros, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, y las instrucciones impartidas por la SISS, sobre la materia. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para permitir la preparación y presentación fiel de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad de la Contraloría consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en la auditoría, esta facultad es en cumplimiento a lo dispuesto en artículo N° 21 A de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y en artículo 5° del Reglamento de Auditorías de esta Contraloría General, aprobado a través de la resolución N° 10, de 2021, de este origen.

Se efectuó la auditoría de acuerdo con las normas de auditoría de la Contraloría que incorporan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI, en la resolución exenta N° 3.605. de 2019, de esta Contraloría General, y las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en el párrafo Base para la Abstención de Opinión, no se ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para una opinión de auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Base para la Abstención de Opinión

1. Con relación al rubro “Efectivo y equivalente de efectivo”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 totalizó M\$199.736, no existe seguridad razonable de dicha suma presentada en balance, debido a que se detectaron las siguientes situaciones:

- Se detectó que la cuenta contable N° 1010101 “Tesorería Municipal” que registra las transferencias efectuadas a la municipalidad por las recaudaciones de los clientes de la Sanitaria por el servicio de agua potable y alcantarillado y todos los gastos asociados a la sanitaria –pagados directamente por la municipalidad– presentó un saldo inicial al 1 de enero de 2023, de M\$17.808.334, del que no existe un detalle que permita identificar las operaciones ahí registradas. Además, existen ajustes rebajando y aumentando contra la cuenta contable N° 1010301 “Clientes” por M\$393.830 y a M\$148.930, respectivamente.
- Por otra parte, se identificaron 5 pagos que están registrados en la contabilidad de la Municipalidad de Maipú, y no en SMAPA, por un monto total de M\$88.977, por lo que deberían estar registrados en la señalada cuenta.

Cabe indicar que las situaciones detectadas afectan tanto las disponibilidades de la entidad (por las operaciones de que se trata) y el “Patrimonio”, toda vez que dicha cuenta contable es presentada en los estados financieros con saldo deudor en éste.

2. No existe seguridad material sobre el saldo del rubro de “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes”, cuyo saldo presentado en los estados financieros de SMAPA, al 31 de diciembre de 2023, ascendió a M\$18.045.097, toda vez que se advirtieron las siguientes situaciones:

- Se observó que la cuenta contable N° 1010301 “Clientes” presenta M\$28.693.781 de deudas, de los que M\$17.978.517 provienen desde año 2002 al 2022 y M\$4.445.135 la sanitaria no tiene información de la antigüedad de la deuda. Monto que la entidad ha dejado de percibir en mérito diversas debilidades en las gestiones de cobro, detectando por ejemplo que 6.972 clientes activos cuyas deudas ascienden a M\$17.603.255 no cuentan con un convenio de pago vigente.
- No existe control y supervisión sobre las cuentas de convenios por cobrar N°s 1010405 y 1010410, “Convenios corto plazo” y “Convenios por cobrar largo plazo”, cuyos saldos al 31 de diciembre de 2023 ascienden a M\$2.569.075 y M\$4.227.410, respectivamente, toda vez que se detectó que el Departamento de Contabilidad no mantiene un detalle a modo de controlar y supervisar las operaciones contabilizadas, registrando todo según reportes mensuales informados por el Área Comercial de la entidad. Así como tampoco mantiene un auxiliar que respalde los saldos históricos al 31 de diciembre de cada anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- La entidad realizó una disminución en el registro contable de la cuenta N° 1010301 “Clientes” por M\$407.203, contra la cuenta N° 4400103 “Ajuste Ejercicio Anterior”, del cual no se obtuvo un detalle que individualizara a los clientes afectados, ni evidencia que justificara dicho ajuste.
 - Se constató que el saldo inicial de dicha cuenta contable de la cuenta contable N° 1010496 “Transferencias depósitos” ascendió a M\$141.806, sin que se tenga un detalle con las datas de los registros y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a M\$209.044.
3. No se pudo concluir sobre la razonabilidad de los saldos registrados en el rubro “Propiedades, planta y equipos”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 ascendió a M\$74.323.611 donde se evidencian deficiencias tales como:
- Los auxiliares de dicho rubro mantienen 810 bienes que totalizan M\$1.823.291 que se encuentran totalmente depreciados; 195 bienes cuyo estado indica que se encuentran abandonados y fuera de uso; y 177 bienes cuyo estado indica uso futuro y reserva por M\$2.270.393 y M\$1.597.068, respectivamente, de los cuales no se mantienen antecedentes técnicos que permitan precisar su condición actual para generar beneficios futuros para SMAPA.
 - De la revisión realizada a las cuentas contables N°s 1020105 y 1020110, “Recintos de operación” y “Recintos de administración”, se constató la existencia de 24 terrenos que fueron valorizados en Unidad de Fomento, UF, al 31 de diciembre de 2015 por la empresa Optimiza Asesores, Consultores de Empresas Limitada y, que a la fecha de la auditoría, siguen manteniendo el mismo valor en los análisis de las cuentas, el que asciende a M\$13.565.098.
 - Además, existen 6 terrenos sin acreditación de la valorización en UF entregada por la empresa Optimiza, los que ascienden en su conjunto a M\$81.576. Además, la entidad no acreditó la valorización del terreno ubicado en avenida 5 de abril N° 260, que se encuentra contabilizado en la cuenta N° 1020110 “Recintos de administración” por la suma de M\$212.655.
 - La cuenta contable N° 2010865, “Provisión de desmantelamiento” mantiene un saldo inalterable en el tiempo desde que se hizo la convergencia a IFRS en el año 2015, el que, al 31 de diciembre de 2023, totalizó M\$6.415.526 y de la cual no se existe análisis de cuenta.
 - Se detectó que SMAPA no mantiene la documentación que acredite su activación en los estados financieros, sobre bienes mantenidos en el rubro, los que totalizan M\$5.462.739.
4. Con relación al rubro “Activos intangibles distintos de la plusvalía” no fue posible obtener seguridad razonable del saldo presentado en los estados financieros que, al 31 de diciembre de 2023, ascendió a M\$35.965.276, debido a que se detectaron las siguientes situaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

- Se constató que SMAPA ha considerado registrar los Derechos de Agua (cuyo saldo al cierre del ejercicio contable totalizó M\$35.965.276) en base a un control histórico mantenido en Unidades de Fomento, UF, lo cual ha implicado un reconocimiento al cierre del ejercicio contable de M\$1.641, como un incremento patrimonial, sobre esto, se constató que el servicio no ha realizado evaluación de deterioro de éstos.
- En relación con la revisión de las Obras en ejecución, se advirtió la existencia de 7 obras terminadas que no mantienen el acta de recepción definitiva, pero si cuentan con acta provisoria, cuyo valor asciende a M\$499.095. También, se encontraron obras terminadas que no mantienen ningún tipo de acta de recepción, pero cuentan con certificados de conformidad emitidos por SMAPA en relación con la prestación de los servicios y cuyo valor es de M\$211.367.

Además, existen obras terminadas que no cuentan con actas de recepción ni certificados de conformidad de los servicios cuyo monto asciende a M\$52.438 y cuya fecha de emisión de las facturas corresponde al año 2023.

5. En relación con el rubro de " Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar " no se pudo tener certeza sobre el saldo presentado al cierre de ejercicio contable en que ascendió a M\$8.964.988 debido a los siguientes hallazgos:
 - Del proceso de confirmación de cuentas por pagar de la entidad al 31 de diciembre de 2023, se detectaron 3 proveedores que confirmaron que la deuda por parte del SMAPA es menor en M\$2.609.303 que lo registrado en contabilidad en la cuenta N° 2010311 "Proveedores" y 2 proveedores confirmaron que lo adeudado por parte de la entidad es mayor a lo que ésta registrado en la señalada cuenta contable por M\$79.136.
 - De la revisión efectuada a la cuenta contable N° 2010402 "Sobrantes Transbank", cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 es de M\$72.589, se detectó que dicha cuenta registra los montos depositados en la cuenta corriente de SMAPA, por encargo de Transbank, los cuales no han podido ser asociados a un cliente en específico. Observando que dicho monto data del año 2018 y por el cual el servicio manifestó no tener un detalle de la composición.
6. En cuanto al rubro "Otros Pasivos financieros corrientes", cuyo saldo al cierre del ejercicio contable totalizó M\$12.443.725, se detectó que los estados financieros de la sanitaria no reflejan fielmente el monto de la deuda de corto plazo devengado de los Aportes Financieros Reembolsables, AFR, toda vez que lo registrado contablemente por concepto de capital e intereses es menor en M\$102.140 y M\$210.780, respectivamente. Por otra parte, se constató la existencia de 47 convenios de AFR Capacidad celebrados por la totalidad del saldo que compone el rubro, generando dicho incumplimiento intereses no devengados por mora ascendentes a M\$842.814.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

7. En cuanto al rubro “Otras provisiones a corto plazo”, cuyo saldo al cierre del ejercicio contable ascendió a M\$2.221.919 se identificó que existen 30 causas en que SMAPA es demandado, sin que se haya provisionado un total de M\$1.776.047.

Asimismo, existe una causa en que SMAPA es demandante por un monto M\$588.803, la que no fue revelada en las notas de los estados financieros a esa misma data.

Respecto al detalle de litigios en relación con lo registrado en la cuenta contable N° 2010832 “Provisiones daños a terceros”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 ascendió a M\$978.233, se observó que existían 11 causas por M\$58.930 cuyos pagos ya fueron efectuados, sin embargo, no han sido rebajado de la provisión en revisión.

8. En cuando los “Gastos” cuyo registro en los estados de resultados de la entidad al 31 de diciembre de 2023 ascendió a M\$41.480.539, detectando los siguientes hallazgos:

- El municipio pagó 10 facturas por un monto total de M\$87.260, por concepto de intereses, por el atraso en el pago de la luz a la empresa Enel Generación Chile S.A.
- Se constató la existencia de 5 documentos tributarios que, al 31 de diciembre de 2023, se reconocieron en el período y correspondían a servicios del año 2022, los que totalizan un monto de M\$818.991. Se encontraron 10 facturas detallados en el reporte del libro de compras por adquisiciones del mes de enero de 2024, cuya fecha de facturación corresponde al período 2023 y que al período en revisión no se encontraban devengados, los que totalizaban un monto de M\$40.889 y por último 21 egresos correspondientes al año 2022, los cuales fueron registrados durante el año 2023 los que ascienden a M\$568.375.

9. En relación con la cuenta N°1010460 "Garantías recibidas", cuyo saldo asciende al cierre del ejercicio contable 2023, ascendió a M\$2.888.744, se detectó que el archivo de control reportado a esta Contraloría General posee un monto mayor en M\$12.490.180. Así también se observaron documentos que se encuentran vencidos por un total de M\$12.238.124, 58 documentos registrados como vencidos cuya fecha de caducidad se encuentra vigente ascendente a M\$2.402.709 y, 52 garantías registradas como vigentes cuando estaban vencidas las que ascienden a M\$727.727.

Por otra parte, se detectaron 221 cauciones que no han sido eliminadas de la base en revisión por M\$4.178.974, en circunstancias que fueron solicitadas para su devolución y documentos con omisiones de datos referentes al banco emisor de la garantía, ascendente a M\$134.725.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

10. Respecto a los sistemas de información que impactan directamente en la información financiera de la SMAPA, se identificó una inadecuada gestión del riesgo en relación con el control de acceso de los aplicativos y Deficiencias en el diseño de los controles de acceso a éstos, entre los que podemos señalar; Sistemas Modulares de Computadora, SMC -Contabilidad Municipal-; Sistema de Gestión Comercial, SGC; Asyntec DTE; y de Transtecnia -Contabilidad SMAPA. Situaciones que impidió obtener evidencia suficiente para determinar que la entidad auditada, tiene un adecuado resguardo de los datos que se almacenan en los sistemas de información, lo que impacta en la integridad y exactitud de la información financiera contable y, por ende, en la preparación y presentación de los estados financieros.

Abstención de Opinión

Debido a la significatividad de los hechos descritos en los párrafos “Base para la Abstención de Opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre los estados financieros presentados por el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, indistintamente al 31 de diciembre de 2023.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios.

Las transacciones que se presentan en los estados financieros adjuntos se generaron fundamentalmente con motivo de los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS, establecido en el oficio ordinario N° 1.564, de mayo de 2009, y de la ejecución del presupuesto de la Municipalidad de Maipú para el año 2023, contenido en el decreto alcaldicio N° 07870, de 2022, y sus modificaciones posteriores.

Patricia Villarroel Ponce
Jefatura de Departamento de Auditorías Financieras
Contraloría General de la República
2 de junio de 2025
Teatinos 78
Santiago, Chile

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	PATRICIA VILLARROEL PONCE	
Cargo	JEFA DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS	
Fecha firma	02/06/2025	
Código validación	dX0qMXTGt	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

AFIN N°: 109.023/2024
REF N°: 959.841/2024
963.106/2024
807.696/2023

INFORME FINAL N° 216, DE 2024,
SOBRE AUDITORÍA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL SERVICIO
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE MAIPÚ, AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023.

SANTIAGO,

En el ejercicio de las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Maipú, en adelante SMAPA, al 31 de diciembre de 2023.

Enseguida, mediante oficio 38366 de 2023, se ha dirigido a esta Contraloría General el Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados a nombre del Diputado Rubén Oyarzo Figueroa solicitando fiscalizar los estados financieros de SMAPA, en los términos que señala. Requerimiento que fue atendido mediante la presente auditoría, cuyos resultados serán comunicados.

Luego, cabe señalar que a través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, para Lograr los Objetivos, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, SMAPA, creado mediante el decreto N° 228, de 1950, del entonces Ministerio del Interior, es la única entidad sanitaria que continúa siendo municipal, de patrimonio y fines públicos, siendo su área de concesión las comunas de Maipú, Cerrillos y una parte de Estación Central entregando a casi un millón de clientes los servicios de agua potable y alcantarillado.

La Municipalidad de Maipú, a través de SMAPA, pasó a tener, de pleno derecho, conforme el inciso primero del artículo 1°

AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

transitorio del decreto con fuerza de ley N° 382, de 1988, sobre ley General de Servicios Sanitarios, la calidad de concesionaria de los servicios sanitarios en sectores de las comunas de Maipú, Cerrillos y Estación Central, lo que fue formalizado a través del decreto N° 1.080, de 2006, del Ministerio de Obras Públicas.

En ese contexto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado decreto con fuerza de ley, SMAPA debe contar con un plan de desarrollo definido, el cual es aprobado y fiscalizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS.

Ahora bien, de acuerdo con el reglamento de estructura interna y de funciones de la Municipalidad de Maipú, sancionado por decreto alcaldicio N° 1.794, de 2017, SMAPA es una dirección del municipio con dependencia directa del alcalde, cuyo objetivo es producir y distribuir agua potable, recolectar y tratar las aguas servidas en las concesiones que corresponda.

Enseguida, es una unidad municipal que opera como una entidad privada a fin de competir en igualdad de condiciones con las demás empresas del sector sanitario, con la salvedad de que en todo lo que diga relación con aspectos ajenos a la normativa sanitaria, esto es, lo que no se refiera a las condiciones de prestación del servicio de que se trata, le resultan aplicables las normas propias del sector público, ya que actúa bajo la personalidad jurídica de un ente estatal, como lo es la Municipalidad de Maipú, de acuerdo a los dictámenes N°s. 22.427, de 2006 y 47.137, de 2011, de este origen.

De esta manera, al no contar con una personería jurídica distinta de la municipalidad, resulta necesario adoptar los mecanismos que tiendan a una mejor integración con la contabilidad y el presupuesto institucional corporativo, el cual se rige por el decreto ley N° 1.263, de 1975.

Conforme a ello, en materia contable debe registrar sus transacciones de acuerdo con la resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, que Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal, aplicando el plan de cuentas contenido en el oficio N° 11.061, de 2020, de este origen.

A su vez, en cuanto al presupuesto, los ingresos y gastos se deben identificar de acuerdo con lo indicado en el decreto N° 854, de 2004, que Determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda, lo que ha sido reconocido por la jurisprudencia de este origen, mediante el dictamen N° E257119, de 2022.

Ahora bien, según el artículo 42 del citado reglamento interno, las funciones generales de SMAPA son las siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

a) Producir y distribuir agua potable a todos sus usuarios cumpliendo con los requisitos establecidos en las normas sanitarias pertinentes e instrucciones de la SISS.

b) Recolectar las aguas servidas provenientes de sus usuarios y conducirlas a los colectores interceptores para derivarlas finalmente a las plantas de tratamiento con las cuales existan convenios o contratos para este servicio.

c) Estudiar las posibles expansiones del territorio operacional y elaborar los proyectos y programas que tengan por objeto el crecimiento del servicio optimizando la calidad de su prestación.

d) Velar por el cumplimiento de las funciones que correspondan a las distintas unidades del servicio implementando las acciones que sean necesarias para desarrollar una apropiada gestión.

e) Estudiar y proponer los cursos de acción que permitan otorgar servicios sanitarios fuera del área de concesión, suscribir convenios como Unidad Técnica de Programas de agua potable rural y el emprendimiento de servicios no regulados dentro del ámbito sanitario.

En tanto, el artículo 43 establece las funciones de las distintas unidades que integran SMAPA.

Ahora bien, cabe precisar que con carácter confidencial, a través del oficio E563833, de 2024, de esta procedencia, fue puesto en conocimiento del SMAPA, el Preinforme de auditoría N° 216, del mismo año, también de este origen, con la finalidad de que planteara los alcances y precisiones, que, a su juicio procedieran, incluyendo planes de acción respecto de las situaciones detectadas, lo que se concretó mediante el oficio N° 5.099/2024, de 3 de diciembre de 2024, suscrito por el director de la asesoría jurídica municipal, ratificada por oficio N° 5418/2024, del alcalde de la Municipalidad de Maipú, los que fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a los estados financieros de SMAPA, al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de determinar la razonabilidad de la información financiera, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, y las instrucciones impartidas por la SISS sobre la materia.

Asimismo, examinar y analizar el control interno del servicio auditado sobre el proceso de preparación y presentación de la información financiera, lo que incluye procedimientos que permitan evaluar el riesgo de fraude dentro de la organización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Ahora bien, cabe precisar que en la ejecución de la presente auditoría no se realizó examen de cuentas regulado en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, por lo que, esta Contraloría General podrá incluir en la planificación de futuras acciones de fiscalización los hechos revisados considerando que ese aspecto no fue incluido dentro de su alcance.

METODOLOGÍA

La planeación y realización de la auditoría a los estados financieros de SMAPA, se ejecuta conforme a la resolución exenta N° 3.605, de 2019, que aprueba el Manual de Auditoría Financiera; al Reglamento de Auditorías efectuadas por esta Contraloría General, aprobado mediante resolución N° 10, de 2021; y en concordancia con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, todas de este origen.

Además, corresponde añadir que para la evaluación de los controles generales de tecnologías de la información se consideró lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y la norma técnica NCh-ISO 27002, de 2009, sobre Tecnología de la Información, Código de prácticas para la gestión de la seguridad de la información, emitido por el Instituto Nacional de Normalización.

Ahora bien, cabe señalar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las auditorías financieras que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad e impacto. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C) aquellas observaciones que son consideradas de especial relevancia por esta Contraloría General e impactan en la opinión de auditoría; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que no generan impacto en la opinión de auditoría y son de menor magnitud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

SECCIÓN I – DEBILIDADES IMPORTANTES:

1. Aspectos Financiero Contables.

1.1. Aspectos generales.

1.1.1. Falta de integración de las cuentas contables de SMAPA y la Municipalidad de Maipú (C).

Se observó que no todos los hechos económicos realizados por SMAPA son registrados en la contabilidad de la Municipalidad de Maipú de forma íntegra. En efecto, se constató que las cuentas de activos asociados a cuentas por cobrar, convenios por cobrar, intangibles, inventarios, planta, propiedades y equipos que totalizan \$58.664.548.657, no se encuentran reconocida por dicha entidad edilicia, como asimismo cuentas de pasivos como provisiones y otros compromisos que totalizan \$6.415.525.834. Todo lo cual se presentan en la siguiente tabla y su detalle en el anexo N° 1.

Tabla N° 1
Ejemplo de cuentas de SMAPA no registradas en la contabilidad de la
municipalidad de Maipú

RUBRO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 \$
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	15.476.022.820
Convenios por cobrar (corto y largo plazo)	6.796.485.090
Intangible	35.965.276.124
Inventarios	426.764.623
Otras provisiones, no corrientes	(6.415.525.834)

Fuente: Información consignada en el balance de comprobación y saldo al 31 de diciembre de 2023.

En efecto, la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 22.427, de 2006, de esta Entidad de Control, precisó que, aunque SMAPA lleve su contabilidad según las directrices instruidas para las sociedades anónimas por la respectiva superintendencia. El hecho de que ese servicio no cuente con una personería jurídica distinta de la municipalidad hace necesario que ésta adopte los mecanismos que tiendan a una mejor integración con la contabilidad y el presupuesto institucional corporativo.

En ese orden de ideas, la entidad debe aplicar lo establecido en la resolución N° 3, de 2020, aplicando el plan de cuentas contenido en el oficio N° 11.061, de 2020 de este origen (aplica criterio contenido en el oficio N° E257119, de 2022, de esta Entidad de Control).

Al respecto, existe el riesgo de que la entidad edilicia no este registrando la integridad de la información perteneciente a SMAPA, relacionada principalmente con sus derechos, obligaciones y gastos, lo que provocaría una representación errónea e incompleta de los estados financieros de ese municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

A su vez, al no reflejar la totalidad de la información, existe el riesgo de no tener conocimiento de la integridad de las operaciones de SMAPA, que pueden afectar el presupuesto y la recaudación de caudales públicos.

Respuesta de la administración:

En su contestación el servicio señala que las partidas que se indican en el citado anexo 1 son propias de los estados financieros de SMAPA, las que disponen de cuentas contables de activos y pasivos que se rigen por la partida doble, agregando que, la dinámica administrativa-contable desarrollada por la municipalidad responde a una línea más financiera. Añade que la Municipalidad de Maipú se rige por la ley de presupuesto del sector público, por lo cual los movimientos ingresados se registran como devengado y los ingresos de SMAPA se registran percibidos bajo el costo municipal. Y que la contabilidad es referencial de acuerdo con el artículo 50 del decreto con Fuerza de Ley N° 382, de 1989, del Ministerio de Obras Públicas que señala que las concesionarias que no estén constituidas como sociedades anónimas abiertas (caso de SMAPA) deben remitir a la SISS su balance debidamente auditado.

Al respecto, si bien el servicio se rige por las instrucciones de la SISS, en temas financiero-contables debe ajustarse a lo indicado en la resolución N° 3, de 2020, aplicando el plan de cuentas contenido en el oficio N° 11.061, de 2020, de este origen, tal como lo ha reconocido el oficio N° E257119, de 2022, de este origen. A su vez, en cuanto al presupuesto, los ingresos y gastos se deben identificar de acuerdo con lo indicado en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por lo que se mantiene la observación, debiendo la entidad adoptar las medidas pertinentes para ajustarse a la normativa citada.

1.1.2. Falta de aplicación del dictamen N° E257119, de 2022, de este origen, sobre plan de cuenta (C).

De la revisión a los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 de SMAPA, se identificó que estos fueron preparados y presentados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF, lo que implica que la contabilidad está preparada bajo esas mismas normas.

Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el citado dictamen N° E257119, de 2022, la contabilidad de la entidad debe registrar sus transacciones de acuerdo a lo indicado en la mencionada resolución N° 3, de 2020, aplicando el plan de cuentas contenido en el referido oficio N° 11.061, de 2020, de este origen, hecho que no ocurre en la especie.

El contar con bases distintas en la preparación, elaboración y presentación de los estados financieros, impide evaluar la situación financiera de la entidad y cumplir con las características cualitativas de la información, tales como comprensibilidad, confiabilidad y representación fiel.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Además, la situación descrita podría causar desviaciones en la información presentada las cuales no serían detectadas oportunamente ya sea por errores, desconocimiento o cambios en los criterios de valorización. Afectando los procesos de toma de decisiones de sus usuarios.

Respuesta de la administración:

Al respecto, el servicio manifiesta que el Plan de Cuentas de los estados financieros de SMAPA está basado en la preparación, elaboración, procedimientos y presentación bajo las normas IFRS, que impide aplicar el citado dictamen N° E257119.

Sobre lo anterior y tal como ya se indicó, la jurisprudencia contenida en el citado dictamen N° 22.427, de 2006, precisó que, aunque SMAPA lleve su contabilidad según las directrices instruidas para las sociedades anónimas por la respectiva superintendencia. El hecho de que ese servicio no cuente con una personería jurídica distinta de la municipalidad hace necesario que ésta adopte los mecanismos que tiendan a una mejor integración con la contabilidad y el presupuesto institucional corporativo, razón por la cual se mantiene el hecho observado, debiendo la entidad establecer las acciones necesarias tendientes a que su contabilidad se ajuste a la resolución N° 3, esto es, que adopte el plan de cuenta que ésta dispone.

1.2. Efectivo y equivalente de efectivo.

1.2.1. Falta de control e incorrecta utilización de la cuenta N° 1010101 “Tesorería Municipal” (AC).

Como cuestión previa, es dable señalar que SMAPA, para efectos de presentación de los estados financieros, registra en el rubro “Patrimonio” la cuenta contable N° 1010101 “Tesorería Municipal”, cuenta creada para registrar las transferencias efectuadas a la municipalidad por las recaudaciones de los clientes de la Sanitaria por el servicio de agua potable y alcantarillado y todos los gastos asociados a la sanitaria –pagados directamente por la municipalidad– cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 totaliza \$11.152.340.416.

Ahora bien, de la revisión efectuada a la citada cuenta N° 1010101, se detectaron las siguientes situaciones:

a) Se observó que, al 1 de enero de 2023, el saldo inicial de dicha cuenta contable ascendió a \$17.808.333.784, monto por el que no existe un detalle que permita identificar las operaciones ahí registradas.

b) Ahora bien, de la revisión efectuada a las operaciones registradas en el año 2023 de la aludida cuenta contable N° 1010101, se detectaron registros que no se condicen con transacciones de disponibilidades asociadas con la Municipalidad de Maipú para lo cual fue creada, descrito precedentemente. En efecto, se identificó ajustes rebajando y aumentando



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

contra la cuenta contable N° 1010301 "Clientes" por \$393.829.520 y a \$148.929.939, respectivamente, detalladas en anexo N° 2. Cuya naturaleza corresponde a regularizaciones en cuentas de deudores, tales como, errores en el pago de boleta, diferencia en cobro del servicio, entre otras materias.

c) Se identificaron que 5 pagos que están registrados en la contabilidad de la Municipalidad de Maipú, y no en SMAPA, por un monto total de \$88.976.756, por lo que deberían estar registrados en la señala cuenta, cuyo detalle se presenta en la tabla N° 2.

Tabla N° 2

Pagos asociados a SMAPA no registrados en su contabilidad.

N° DECRE-TO DE PAGO	FECHA	GLOSA	REGISTRO SEGÚN MUNICIPALIDAD \$
3.771	22-06-2023	Convenio Suscrito Denominado "Convenio de recaudación, Entre La I. Municipalidad de Maipú y Servipag".	2.678.590
3.925	30-06-2023	Contrato Suscrito Denominado "Recambio y Mantención de Equipos En Sistema Desinfección Por Cloro Gas, SMAPA".	5.155.854
5.349	24-08-2023	Contratación Mediante Procedimiento de Trato Directo Denominado "Servicio de recaudación de Cuentas de Agua Potable" SMAPA.	7.817.248
6.085	02-10-2023	Pago de Empalme Eléctrica Provisorio, Necesario para El Consumo de Energía Eléctrica en Planta Bicentenario.	48.306.592
3.731	22-06-2023	Contrato Suscrito Denominado "Suministro, Reparación, Rescate, Extracción e Instalación de Electrobombas de Pozo Profundo, Modulo A".	25.018.472
TOTALES			88.976.756

Fuente: Elaboración propia, en base a análisis de cuenta Tesorería Municipal, entregado por Contabilidad de SMAPA.

d) Se identificó que existen dos registros cuya suma es mayor en \$63.160.300 que los decretos de pagos informados por la Municipalidad a nombre de la entidad auditada, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 3

Discrepancias en la contabilidad de SMAPA.

SISTEMA CONTABLE SMAPA					MONTO DE DECRETOS DE PAGO. INFORMACIÓN MUNICIPALIDAD \$	DIFERENCIA \$
VOUCHER/ N° COMPROBANTE CONTABLE SMAPA	FECHA	N° CUENTA	GLOSA	HABER \$		
40	12-07-2023	1010101	Pago Documento NOTA CRED	4.483.206	1.494.402	2.988.804
48	23-07-2023	1010101	Pago Documento FACT AFEC	90.257.244	30.085.748	60.171.496
TOTALES				94.740.450	31.580.150	63.160.300

Fuente: Elaboración propia, en base a análisis de cuenta Tesorería Municipal, entregado por Contabilidad de SMAPA y decretos de pagos N°s 4.012 y 4.031, ambos de julio de 2023 y proporcionados por la Municipalidad.

e) Por otro lado, se detectó que la municipalidad informa 19 gastos, cuyo monto es mayor en \$27.420.553 a lo registrado por SMAPA, correspondientes a conceptos de multas a contratistas por incumplimiento de las bases técnicas y/o administrativas, según lo expuesto en el anexo N° 3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Lo descrito en los literales precedentes no se ajustan con lo estipulado en la NIF A-4, Características cualitativas de la información financiera, la que indica que, dentro de aquellas características, se encuentra la confiabilidad, lo que implica que la información financiera cumple con este principio cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos y, el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella.

Del mismo modo, las debilidades detectadas muestran una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, de la citada resolución exenta N° 1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

En ese contexto la utilización de una cuenta para procedimientos distintos a los que indica su naturaleza, desvirtúa la presentación de los estados financieros y expone al servicio al riesgo de que las operaciones registradas no sean íntegras y, por tanto, la señalada cuenta se encuentre desvirtuada.

Por otro lado, la falta de control de las operaciones registradas, incluyendo transacciones distintas para lo cual fue creada, podría incidir en que existan errores o situaciones irregulares, ilícitas o fraudulentas, que podrían atentar contra el buen uso de los fondos públicos, afectando el resguardo del patrimonio público.

Respuesta de la administración:

En su respuesta, la entidad auditada no se refirió a las materias observadas en los literales a), c) y d) por lo que se mantienen los hechos objetados, debiendo la entidad identificar las operaciones registradas en la citada cuenta N° 1010101, así como efectuar el correspondiente análisis de las situaciones detectadas en las letras c) y d), a fin de acreditar las diferencias en los registros y efectuar los ajustes respectivos, con el objetivo de que las transacciones contabilizadas por SMAPE sean un reflejo de las realizadas por la municipalidad.

Respecto a lo indicado en el literal b), el servicio no hace más que confirmar lo indicado por esta Entidad de Control, por lo que mantiene lo objetado, debiendo la entidad utilizar esta cuenta para los propósitos para la cual fue creada, además, formalizar los mecanismos de control necesarios para que estos hechos no se reiteren.

Por último, en cuanto a lo indicado en el literal e) el servicio manifiesta que las discrepancias detectadas entre lo registrado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

por SMAPA y lo registrado por la municipalidad corresponden a todas las multas aplicadas a los contratistas durante 2023, las cuales en la contabilidad de SMAPA quedan reflejadas en la cuenta 4200101, multas a contratistas, añadiendo que la entidad edilicia en la emisión de los decretos de pago rebaja directamente el monto de la multa, lo que queda reflejado en dos RUT a pagar, uno para el proveedor descontando la multa y otro el cheque a nombre de la municipalidad el cual ingresa a la cuenta corriente de la municipalidad que es el valor de la multa.

Al respecto, cabe señalar que en la cuenta de que se trata queda reflejado un mayor valor, en circunstancias que ambas transacciones deben ser un espejo, por lo que se mantiene la observación, debiendo la entidad efectuar un análisis de las diferencias detectas y efectuar los ajustes correspondientes, además, formalizar un mecanismo de control que permita una coordinación entre ambas unidades para que ambas reflejen las mismas transacciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control iniciará un procedimiento disciplinario con el fin de esclarecer los hechos y determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en la administración, gestión y control de tales recursos.

1.2.2. Falta de contabilización de ingresos transferidos desde la cuenta bancaria de SMAPA a la de la Municipalidad de Maipú (C).

Como cuestión previa es dable señalar que SMAPA transfiere todos los ingresos percibidos por los cobros efectuados por el servicio de agua potable y alcantarillado a la cuenta corriente N° [REDACTED] del banco Scotiabank de la municipalidad, en forma diaria, los que son registrados por SMAPA en la aludida cuenta N° 1010101 "Tesorería Municipal". De la revisión efectuada de todas las transferencias efectuadas durante el año 2023 desde la Sanitaria a la municipalidad, se detectaron las siguientes situaciones:

a) No se pudo evidenciar la percepción y el reconocimiento de ingresos presupuestarios en la Municipalidad, asociado a 22 transferencias realizadas por SMAPA que totalizan \$954.934.184, toda vez que, si bien, dichas sumas fueron abonadas en la cuenta corriente de la municipalidad, los comprobantes contables que respaldan el reconocimiento presupuestario no fueron proporcionados. El detalle se presenta en el anexo N° 4.

b) Se detectaron 37 comprobantes de la Municipalidad de Maipú que totalizan \$2.096.446.114, donde se reconocen ingresos presupuestarios asociados al servicio sanitario, pero que sin embargo dichas sumas no se encuentran en la información bancaria de la sanitaria y tampoco en la entidad edilicia, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 5.

Amabas situaciones no se ajustan a lo instruido mediante el Oficio N° 8.041, de 30 de enero de 2015, de este origen, en el cual se señala la forma en que la municipalidad debe registrar los ingresos percibidos de SMAPA por el cobro del servicio de agua potable y alcantarillado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Asimismo, no se condicen con los principios de coordinación y control, contemplados en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, los cuales indican que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Lo anterior, denota un desorden financiero contable sobre las transferencias efectuadas por SMAPA por los ingresos percibidos por el servicio de agua potable y alcantarillado, exponiendo a la entidad al riesgo de tener Ingresos presupuestarios mal reconocidos por parte de la entidad edilicia, además de desvirtuar la presentación de las disponibilidades en los estados financieros de SMAPA, afectando la representación fiel de éstos.

Por ende, el no mantener un adecuado control de dichos fondos provenientes de la Sanitaria, dificulta tener certeza de recursos que han sido percibidos por ésta con el riesgo de que se presenten errores o situaciones irregulares entre ambas entidades no detectados oportunamente, que podrían atentar contra el buen uso de los fondos públicos.

Respuesta de la administración:

Respecto de la falta de comprobantes contables que respaldan el reconocimiento presupuestario de las transacciones contenidas en el citado anexo N° 4, no se pronuncia, razón por la cual se mantiene el hecho observado, debiendo la entidad remitirlos a esta Contraloría General, en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe. Y, formalizar mecanismos de control que permitan monitorear que todos los ingresos que genera la sanitaria sean registrados en arcas de la entidad edilicia.

En cuanto a las transferencias registradas por SMAPA en la cuenta contable N° 1010101 “Tesorería Municipal” indica que, se está planificando cambiar el criterio y política contable durante el período contable 2025, previo análisis de cada movimiento de esta cuenta.

En lo referido a los hechos reprochados en el literal b), en esta oportunidad, el servicio proporcionó las cartolas bancarias respectivas de los montos observados, razón por la cual se subsana lo objetado en el citado anexo N° 5.

1.3. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

1.3.1. Debilidades en acciones de cobro de deudas sostenidas de terceros (AC).

Se observó que la entidad mantiene, al 31 de diciembre de 2023, un saldo pendiente de cobro registrado en la cuenta contable N° 1010301 “Clientes” de \$28.693.781.412, de los que \$17.978.516.698, provienen del año 2002 al 2022 de acuerdo a la última fecha de pago indicada en la base de clientes, según se detalla en la tabla N° 4. Monto que la entidad ha dejado de percibir en mérito diversas debilidades en las gestiones de cobro por parte de ésta según se detalla en los literales a), b) y c) de este numeral:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 4
Detalle de deuda según antigüedad

AÑOS DEUDA VENCIDA AL 31-12-2023	ANTIGÜEDAD	MONTO \$
2002 – 2018	5 años y más	10.881.633.694
2019 – 2022	Menos de 5 años y más de 1 año	7.096.883.004
2023	1 año o menos	6.270.129.595
Sin fecha	Sin información	4.445.135.119
TOTAL		28.693.781.412

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información consignada en la base de datos de deudores morosos al 31-12-2023.

a) Se detectó un total de \$898.206.963 de deudas que datan del año 2002 al 2019, correspondientes a 153 clientes (detallados en el anexo N° 6) que, si bien, la entidad mantiene con servicio “suspendido”, es decir, con suministro cortado no se evidenció que haya efectuado acciones de cobro, a fin de recuperar tales fondos.

Al respecto, cabe señalar que el servicio indicó que no ha efectuado las gestiones de cobro respectivas a los citados clientes, por priorizar a aquellos clientes activos con deudas.

b) Se detectó que existen 158 clientes sin suministro, pero que sin embargo, mantienen deudas que datan del año 2002 hasta el 2022, las que totalizan \$15.712.506 (ver en el anexo N° 7). En efecto, se constató que dichos deudores se encuentran en estado “Eliminado”, que migraron con ese estatus desde el sistema SONDA al ASYNTEC, de acuerdo con lo informado por el servicio.

c) Asimismo, se evidenció que en la base de clientes existen 6.972 activos cuyas deudas ascienden a \$17.603.255.025 provenientes desde el año 2002 al 2022, que no cuentan con un convenio de pago vigente, de acuerdo a la información proporcionada por el área comercial, lo que se detalla en el anexo N° 8.

Las situaciones descritas incumplen con lo indicado en el numeral I “Políticas de cobro”, contenida en el Manual de Procedimiento Departamento Comercial Oficina de Cobranza, aprobado por el decreto alcaldicio N° 049, de 22 de enero de 2021, el cual señala que “la filosofía del cobro tendrá como pilar guía, influir para que los deudores paguen sus compromisos en la fecha acordada e informada por el servicio...”. Así como también, lo mencionado en la sección VI. “Métodos de cobro”, en donde se describen las acciones de cobranza que se deben realizar, las que corresponden a llamadas telefónicas; carta de aviso para comerciales y residenciales; visitas en terreno y acciones de convenios. Lo que no ocurrió en la especie.

Del mismo modo, cabe señalar que la entidad no ha sometido al concejo las cuentas por cobrar que se encuentren en las condiciones que indica el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, que faculta a las municipalidades a declarar incobrable las citadas deudas, previa certificación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

De esta manera, los hechos observados en los literales precedentes, exponen a esa entidad al riesgo de que sus estados financieros no sean presentados razonablemente, toda vez que en sus registros se observan clientes con saldos de antigua data y, respecto de los cuales no existe certeza de su recupero, afectando de esta forma la existencia y derechos y obligaciones de los saldos presentados en éstos.

Además, no efectuar oportunamente las gestiones de cobro de las deudas morosas de clientes de antigua data, ni ejercer las atribuciones definidas en los mencionados manuales tanto del servicio como de la SISS, podría materializar el riesgo de no recuperar dichos fondos, lo que implica un posible detrimento patrimonial.

Respuesta de la administración:

En su respuesta el servicio manifiesta que carece de los datos de contacto de sus clientes morosos, que sólo mantiene la dirección, lo que le impide realizar la acción de cobro correspondiente, de igual forma las interpone, pero sólo en casos de clientes con deuda mayor y que se está trabajando en la obtención de datos de contacto a través de sus ejecutivos de atención clientes y call center.

Por lo expuesto, se mantienen los literales a), b) y c), debiendo la entidad, adoptar las medidas que resulten necesarias para recuperar los fondos adeudados, conforme los procedimientos definidos en el citado manual de Procedimiento Departamento Comercial Oficina de Cobranza, teniendo presente los plazos de prescripción.

Además, evaluar la posibilidad de castigar las cuentas morosas conforme el citado artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, que faculta a las municipalidades a declarar incobrable las deudas, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la gravedad de los hechos descritos y de la antigüedad de los mismo, esta Contraloría General iniciará un procedimiento disciplinario para esclarecerlos y determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados.

1.3.2. Ausencia de control y supervisión sobre las cuentas de convenios por cobrar (C).

Se constató que la entidad mantiene convenios asociados a deudas morosas por los servicios de producción y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas, registrados en las cuentas contables N°s 1010405 y 1010410, "Convenios corto plazo" y "Convenios por cobrar largo plazo", cuyos saldos al 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$2.569.075.089 y \$4.227.410.001, en cada caso.

Al respecto se evidenció que dichas cuentas contables registran las operaciones mensuales aumentando su saldo por cobrar en base a los nuevos convenios suscritos y disminuyendo dichas cuentas, ya sea por, los pagos de las cuotas suscritas o los convenios caducos. Todo, según reportes mensuales informados por el Área Comercial.

En ese contexto, se observó que el departamento de contabilidad no mantiene un detalle a modo de controlar y supervisar las operaciones contabilizadas según lo señalado en el párrafo anterior, así como tampoco un auxiliar que respalde los saldos históricos al 31 de diciembre de cada anualidad.

Por otro lado, se detectó que respecto de convenios caducos informados por la señalada Área Comercial, la entidad no posee un procedimiento formal que establezca las acciones o gestiones a realizar para caducar dichos convenios, así como tampoco tiene un sistema de alerta que permita identificar aquellos convenios prontos a vencer.

Lo previamente señalado contraviene lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 49, de 2021 que aprueba el Manual de Procedimiento referente a la Cobranza del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, cuyo numeral 3.4, "Responsabilidades", indica que corresponde a la Oficina de Cobranza asesorar, proponer, emitir, controlar y aplicar los procedimientos de cobro, lo que en la especie no acontece en su completitud.

Lo observado, pugna con lo indicado en el numeral N° 5, Registro Auxiliares de Activos y Pasivos, del Oficio N° E285811, de 9 de diciembre de 2022, que imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre el Ejercicio Contable Año 2023, el cual indica, en lo que interesa, que los municipios deben cautelar que los registros auxiliares de los subgrupos de activos, tales como Cuentas por Cobrar, sean consistentes con los saldos contables respectivos, y cualquier diferencia detectada debe ser regularizada durante el ejercicio respectivo. Situación que no ha ocurrido en la especie.

Lo anterior, no permite a la entidad asegurar la recaudación íntegra y exacta de los recursos que le corresponde percibir por concepto de cobro de los servicios prestados, como también genera distorsiones en las cuentas de ingresos involucradas, afectando la integridad y exactitud de los saldos y por consiguiente el principio de representación fiel de los estados financieros.

Además, expone a SMAPA al riesgo operativo de que no existan los recursos suficientes para dar continuidad a la función que presta la sanitaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

El servicio no se pronuncia sobre la falta de control sobre las cuentas contables N^{os} 1010405 y 1010410, “Convenios corto plazo” y “Convenios por cobrar largo plazo”, así como tampoco respecto de la falta de auxiliar que respalde los saldos históricos, al 31 de diciembre de cada anualidad, razón por la que se mantiene lo objetado, debiendo la entidad adoptar las medidas que resulten necesarias para analizar las cuentas indicando las operaciones vigentes e históricas registradas, a fin de llevar el control de las deudas y su recaudación. Además, deberá formalizar un procedimiento que disponga las acciones a seguir ante un convenio caducado y sus posteriores consecuencias.

1.3.3. Falta de antecedentes de la disminución de cuentas por cobrar no documentada (C).

De la revisión efectuada a las cuentas por cobrar registradas contablemente en la cuenta N° 1010301 “Clientes”, se detectó que, durante el año 2023, la entidad realizó una disminución en el registro contable de sus deudores por \$407.202.814, ajustándolo a la cuenta N° 4400103 “Ajuste Ejercicio Anterior”.

Al respecto, solicitado el detalle que individualizara los clientes a quienes se les dejó de cobrar dicha suma y, los antecedentes que respaldaran la aludida rebaja ajustada, SMAPA manifestó que dicho ajuste correspondió a diferencias producidas por un error en la configuración en el sistema de gestión comercial, por lo que no se pudo obtener evidencia que justificara dicho ajuste.

La ausencia de justificación y respaldo de la disminución de las deudas de clientes, no se condice con los principios de coordinación, responsabilidad y control, contemplados en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, los cuales indican que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Por otro lado, lo anterior no se ajusta a lo indicado en el numeral 15 de la NIC N° 1, presentación de Estados Financieros, que señala que “Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera, el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual”.

La ausencia de documentación que sustente la realización de ajustes incide en que no exista certeza de la integridad de los saldos presentados, por errores que pueden existir que afecten la representación fiel de los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Por otra parte, dicha ausencia de respaldo de ajustes contables no permite analizar y prevenir la existencia de registros que pudieran contener errores, operaciones sospechosas o irregulares que atenten contra el patrimonio de la entidad, lo que podría originar la ocurrencia de situaciones fraudulentas que no sean detectadas oportunamente que afecten el patrimonio institucional.

Respuesta a la administración

Sobre la materia, la entidad reitera que durante el cierre del período 2023 se evidenció una diferencia entre la cuenta clientes, producto de un error en la configuración del sistema de gestión comercial (SGC) y la configuración de los ordenadores de SMAPE, sin aportar antecedentes que individualicen los clientes a quienes se les dejó de cobrar ni la información documentada de la rebaja ajustada.

Por lo que, corresponde mantener la observación, debiendo la entidad acreditar documentadamente la medida adoptada y su justificación, informando de ello a esta Contraloría General, dentro del plazo de 30 días hábiles, desde la recepción del presente informe. Además, deberá formalizar un mecanismo de control que mitigue el riesgo expuesto.

1.3.4. Incorrecto registro de pagos de clientes no identificados (C).

De la revisión efectuada a los movimientos del año 2023 registrados en la cuenta contable N° 1010496 "Transferencias depósitos", asociados a los pagos efectuados por los clientes de agua potable y alcantarillado, vía transferencia bancaria. Cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$209.043.903, se detectaron los siguientes hechos:

a) Se constató que el saldo inicial de dicha cuenta contable, ascendió a \$141.805.796, sin que se tenga un detalle que dé cuenta de la data de los depósitos y su antigüedad.

b) Se observó que los cargos de la aludida cuenta, rebajan directamente la cuenta contable N° 1010301 Clientes, sin tener mayores antecedentes que lo indicado en cartola bancaria y, una vez que se identifica el cliente la cuenta N° 1010496 "Transferencias depósitos", es rebajada aumentando la del Banco.

c) Se identificaron a lo menos 6 pagos directos (de deuda asociada a SMAPE) en la cuenta corriente de la municipalidad realizados en el año 2023, que no han sido rebajados de la señalada cuenta 1010496. El detalle se presenta a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 5

Pagos de deuda efectuados directamente en la cuenta bancaria municipal

N° DE FOLIO COMPROBANTE CONTABLE MUNICIPAL	FECHA	MONTO \$
24588250	13-02-2023	33.584.342
24592647	21-02-2023	4.705.804
24597557	27-02-2023	1.171.872
24646710	30-03-2023	851.379
25045890	31-07-2023	1.142.189
25094884	17-08-2023	1.141
Total		41.456.727

Fuente: Comprobantes contables de ingresos de la entidad edilicia del año 2023, relacionados con los ingresos transferidos por SMAPA por el cobro del servicio de agua potable y alcantarillado.

Ahora bien, sobre lo indicado en el literal b) precedente, cabe señalar que tal hecho, no se ajusta a lo indicado en el numeral 3.2.3. de la NIIF 9, Instrumentos Financieros, que indica una entidad dará de baja en cuentas un activo financiero, cuando y solo cuando, expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, hecho que no ha ocurrido en la especie.

Del mismo modo, las situaciones descritas implican que esta cuenta es utilizada como una cuenta puente, entre los pagos no identificados, efectuados por clientes directamente a la cuenta corriente de SMAPA y la deuda registrada en la citada cuenta contable N° 1010301 Clientes, lo que no se ajusta a lo indicado en el párrafo 15 de la NIC 1, respecto a que los estados financieros deben presentar razonablemente la situación financiera, la cual requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Estado Financiero.

Del mismo modo, lo expuesto no armoniza con los principios de coordinación, responsabilidad y control, contemplados en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, los cuales indican que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

La situación expuesta constituye un factor de riesgo sobre la integridad y veracidad de la información registrada en la aludida cuenta contable, al carecer de sustento que explique su composición, lo que afecta dicha cuenta como la cuenta por cobrar de clientes al no ser rebajada en forma oportuna, lo que incide en la representación fiel de la información presentada en los estados financieros.

Por otra parte, dicha situación, aumenta el riesgo de que existan depósitos no regularizados de las deudas de los clientes, afectando las acciones sobre el proceso de cobranza que no correspondan o que existan situaciones irregulares asociadas al mal uso de los fondos asociados a los depósitos de clientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

SMAPA indica que la cuenta N° 1010496 “Transferencias depósitos” fue creada para ser utilizada de manera provisoria por el período de pandemia para facilitar el pago de sus clientes y que no se lleva a cabalidad un control como análisis de cuenta y se rebaja directamente el cliente sin pasar por un recaudador externo o interno como es una situación normal. Al aumentar considerablemente la cuenta y además recibir transferencias en la cuenta corriente municipal, es que este año 2024 se está realizando un análisis desde la creación de esta cuenta, para así identificar todos los pagos realizados en la cuenta corriente municipal y que no fueron rebajados de la cuenta “transferencias depósitos”.

Atendido lo anterior, se mantiene la observación en todos sus literales, debiendo concretar las medidas comprometidas, a fin de contar con un análisis de cuenta en el que permita efectuar un seguimiento y control sobre las transacciones registradas en la cuenta de que se trata, cuyo avance deberá ser informado a esta Contraloría General dentro del plazo de 30 días hábiles, desde la recepción del presente informe.

1.4. Propiedades, Plantas y Equipos.

1.4.1. Deficiencias asociadas a los rubros Propiedades, Plantas y Equipos (C).

Al respecto se detectaron las siguientes situaciones:

a) Los auxiliares mantienen 810 bienes que totalizan \$1.823.291.426 los que se encuentran totalmente depreciados, según se detalla en la tabla N° 6 y su desglose en el anexo N° 9.

Tabla N° 6

Bienes totalmente depreciados mantenidos en los auxiliares de propiedades, planta y equipos al 31 de diciembre de 2023.

VALOR NETO DEL BIEN \$	DEPRECIACIÓN ACUMULADA \$	VALOR RESIDUAL \$
1.823.291.426	1.823.291.522	(96)

Fuente: Análisis de las cuentas contables de Propiedades, planta y equipos entregados por SMAPA.

b) Los auxiliares contienen 195 bienes cuyo estado indica que se encuentran abandonados y fuera de uso y 177 bienes cuyo estado indica uso futuro y reserva por \$2.270.393.004 y \$1.597.068.037, los que se muestran en los anexos N°s 10 y 11, respectivamente, de los cuales no se mantienen antecedentes técnicos que permitan precisar su condición actual para generar beneficios futuros para SMAPA, afectando el reconocimiento, valorización y revelación de estos bienes en los estados financieros.

Ambas situaciones vulneran lo indicado en el numeral 7 de la NIC 16, que indica que para reconocer como activo un elemento de las propiedades, planta y equipo la empresa tiene certeza de que obtendrá los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del activo para la empresa pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Las situaciones descritas, denotan una falta de control administrativo-contable sobre los bienes de uso conforme al principio 3.2. de la citada resolución exenta N° 1.962 de este Organismo de Control, que señala que la máxima autoridad de la entidad ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control interno, para ello, dichas autoridades, deben definir, mantener y evaluar periódicamente las habilidades y los conocimientos necesarios de su equipo directivo.

Los casos detectados, dan cuenta de falta de control en el registro de los bienes de uso, afectando la integridad, existencia, derechos y obligaciones, y valuación de la información presentada en los estados financieros de dichos bienes, ya que, además, aumenta el riesgo de contar con información distorsionada, al no existir certeza sobre el estado y uso de los bienes.

Adicionalmente, se ve afectada la representación fiel de la información financiera, al no contar con auxiliares actualizados que respalden dicha información, como lo es el caso de la provisión por desmantelamiento.

Por otro lado, no poseer control ni tener certeza de los bienes muebles expone a SMAPA a que estos puedan ser utilizados por terceros para fines distintos de los cuales fueron adquiridos. O bien, pueden no encontrarse disponibles físicamente.

Respuesta a la administración

El servicio indica que ha establecido un procedimiento formal de inventario con un cronograma de actualización trimestral para garantizar que los registros de bienes sean precisos, completos y estén siempre actualizados, permitiendo un control efectivo de los mismos, adjuntando un documento denominado "Procedimiento de Toma de Inventario SMAPA" y una carta Gantt, para su ejecución.

Atendido lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo concretar las medidas anunciadas, a fin de efectuar los ajustes respectivos y mantener auxiliares actualizados.

1.4.2. Vehículos contabilizados en SMAPA sin registro de propiedad en el SRCel (C).

Se identificaron 9 vehículos registrados en las cuentas contables N°s 1020610, 1020620 y 1020630, Vehículos de producción, vehículos de distribución y vehículos de recolección, respectivamente, que conforme la información aportada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, no aparecen a nombre de SMAPA sino que, respecto de 3 de ellos no existe información y los 5 restantes, su propiedad es de otras personas y/o instituciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Cuya valorización al 31 de diciembre de 2023, es de \$30.304.445 según la tabla N° 7.

Tabla N° 7
Vehículos mantenidos por el servicio, no confirmados por el SRCel.

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	INFORMACIÓN SRCel	VALOR DEL BIEN \$
Carro de arrastre	Rodhas	GAC-967	Sin información	7.388.889
Carro de arrastre	Rodhas	GAC-956	Sin información	2.660.000
Carro de arrastre	Rodhas	GAC-966	Sin información	1.815.556
Furgón	Peugeot	XF-9578		3.690.000
Camioneta	Chevrolet	SY-8009		3.000.000
Camioneta	Chevrolet	SY-8010	Compraventa de repuestos Quezada y Quezada LTDA.	3.000.000
Camioneta	Nissan	SE-2113		2.850.000
Camioneta	Hyundai	UZ-5118		2.900.000
Camioneta	Chevrolet	SY-8011		3.000.000
Total				30.304.445

Fuente: Elaboración propia, en base a análisis de vehículos entregado por SMAPA e información proporcionada por el SRCel.

Lo anterior, vulnera lo indicado en el párrafo 11 del numeral 6 de la NIC 16, el que indica que las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o el suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y se espera utilizar durante más de un período, situación que no ocurre.

Asimismo, las situaciones observadas, vulneran la verificabilidad de la información financiera descrita como características cualitativas de mejora en el Marco Conceptual para la Información financiera, el que señala que, dicha característica asegura a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que se pretenden representar.

Lo detectado da cuenta de la falta de control en los bienes de la entidad, afectando los derechos y obligaciones e integridad de la información presentada en los estados financieros.

Además, no mantener el control de los bienes señalados expone a SMAPA a que estos puedan no encontrarse disponibles físicamente debido al mal uso de los recursos públicos, robo o pérdida o ventas no reconocidas de dichos bienes.

Respuesta de la administración:

Al respecto, el servicio presentó el siguiente detalle de los vehículos mantenidos por el servicio, no confirmados por el SRCel objetados:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA PATENTE	INFORMACIÓN SRCel	VALOR DEL BIEN \$	RESPUESTA SERVICIO
Carro de arrastre	Rodhas	GAC-967	Sin información	7.388.889	Se encuentra en la planta Ciudad Jardín 1, ubicada en Luis Hernández Parker N° 540
Carro de arrastre	Rodhas	GAC-956	Sin información	2.660.000	Se encuentra en la planta Jahuel, ubicada en Hugo Bravo N° 1.121, se adjunta fotografía
Carro de arrastre	Rodhas	GAC-966	Sin información	1.815.556	Se encuentra en la planta de Cerrillo 1, ubicada en Camino Melipilla N° 7.520, se adjunta fotografía
Furgón	Peugeot	XF-9578	[REDACTED]	3.690.000	Dada de baja mediante el decreto alcaldicio N° 3.057
Camioneta	Chevrolet	SY-8009	[REDACTED]	3.000.000	Camioneta se encuentra para baja en la Unidad de Mantenición de vehículos municipales
Camioneta	Chevrolet	SY-8010	Compraventa de repuestos Quezada y Quezada LTDA.	3.000.000	Dada de baja mediante el decreto alcaldicio N° 3.057
Camioneta	Nissan	SE-2113	[REDACTED]	2.850.000	Dada de baja mediante el decreto alcaldicio N° 3.057
Camioneta	Hyundai	UZ-5118	[REDACTED]	2.900.000	Dada de baja mediante el decreto alcaldicio N° 3.057
Camioneta	Chevrolet	SY-8011	[REDACTED]	3.000.000	Dada de baja mediante el decreto alcaldicio N° 3.057
Total				30.304.445	

Fuente: Análisis de vehículos entregado por SMAPA e información proporcionada por el SRCel.

Al respecto, atendido que sigue habiendo bienes de uso sin información, se mantiene la observación, debiendo el servicio regularizar el registro en el SRCel de los móviles patentes GAC-967, GAC-956; GAC966 y SY-8009 acreditando, además, que éstos se encuentran en las dependencias que informa.

En cuanto al resto de activos dados de baja mediante el decreto alcaldicio N° 3.057, de 2007, si bien, certifica que tales automóviles no pertenecen a la entidad edilicia, no se aprecia que se haya efectuado el ajuste respectivo, razón por la cual se mantiene lo objetado.

1.4.3. Irregularidades en el reconocimiento de bienes inmuebles (C).

Como cuestión previa, es dable señalar que, SMAPA contrató a la empresa Optimiza Asesores, Consultores de Empresas Limitada para la prestación del servicio de levantamiento, revisión y valorización de inventario de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2015, lo que fue realizado entre el 25 de mayo y el 24 de julio de esa misma anualidad.

Ahora bien, de la revisión realizada a las cuentas contables N°s 1020105 y 1020110, Recintos de operación y Recintos de administración, respectivamente, se constataron las siguientes irregularidades:

a) Existen 24 terrenos que fueron valorizados en Unidad de Fomento, UF, al 31 de diciembre de 2015 por la empresa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Optimiza Asesores, Consultores de Empresas Limitada, los que siguen manteniendo el mismo valor en los análisis de las cuentas al 31 de diciembre de 2023, el que asciende a \$13.565.097.723, según detalle presentado en el anexo N° 12.

Lo anterior, vulnera lo señalado en la citada NIC 16, que indica que las clases de activos pueden ser revaluados de forma periódica, siempre que la revaluación se realice en un intervalo corto de tiempo y que los valores se mantengan constantemente actualizados.

b) Existen 6 terrenos mantenidos en el auxiliar de la cuenta contable N° 1020105, Recintos de operación, que si bien, fueron considerados en el inventario realizado al 31 de diciembre de 2015 por la empresa consultora previamente citada, SMAPA no acreditó el documento formal que contiene la valorización en UF de dichos inmuebles, los que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 8
Terrenos sin acreditación de la valorización en UF entregada por la empresa Optimiza.

N° INVENTARIO	UBICACIÓN	VALOR BIEN SEGÚN ANÁLISIS CONTABLE AL 31-12-2023 \$	VALOR DEL BIEN SEGÚN INVENTARIO DE OPTIMIZA \$
0	Lautaro N° 18.395	15.589.367	15.589.367
01.61.00.017	Pajaritos N° 454	20.461.044	20.461.044
01.62.00.002	Simón Bolívar/Santa Rosa	6.152.054	6.152.054
0	Orrego Luco/Aurora Mira	16.733.587	16.733.587
0	Arquitecto Hugo Bravo/ Arquitecto Alberto Risopatron	8.858.958	8.858.958
01.61.00.024	Pasaje Mario Lanza/Pasaje Franz Lizt	13.780.601	13.780.601
TOTALES		81.575.610	81.575.610

Fuente: Elaboración propia en base a análisis de los inmuebles e inventario elaborado por Optimiza Asesores, Consultores de Empresas Limitada.

c) La entidad no acreditó la valorización del terreno ubicado en avenida 5 de abril N° 260, en el cual se emplaza el edificio de SMAPA, que se encuentra contabilizado en la cuenta N° 1020110, Recintos de administración, ascendente a \$212.654.956.

Los casos señalados en los literales b) y c) vulneran lo estipulado en la citada NIC 16, sobre la definición de costo, la que indica que es el valor de efectivo o equivalente al efectivo pagado para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando sea aplicable.

Asimismo, todo lo señalado vulnera la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, que indica en el artículo 6, Información y comunicación, el sistema de control interno tal y todas sus transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información, los que deben generar reportes que contengan información operacional, financiera y no financiera.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Las situaciones señaladas denotan una falta de control y registro por parte de la entidad, respecto de los terrenos que posee, pudiendo estar subvaluados debido a la no actualización de sus valores según la UF, así como también conlleva a la entidad al riesgo de presentar errores o problemas en la información exhibida en los estados financieros de SMAPA, específicamente con la integridad y precisión de la información que estos contienen.

En efecto, el no mantener un adecuado control y registro contable de la integridad de sus bienes inmuebles, incide en que aquellos puedan ser utilizados por terceros ajenos a la institución, o bien que éstos puedan ser vendidos sin quedar registro de su baja contable y de su ingreso.

Respuesta de la administración:

SMAPA indicó que con el fin de reflejar de manera más precisa el valor patrimonial de la sanitaria y cumplir con las normativas contables vigentes, se llevará a cabo un estudio de tasación de todos los terrenos de propiedad de la sanitaria, el que será realizado por una empresa especializada en valoraciones inmobiliarias, a fin de determinar el valor de mercado de los terrenos al cierre del ejercicio contable 2025. La información obtenida de esta evaluación se utilizará para ajustar los valores contables de los activos.

Por lo expuesto y considerando que las medidas adoptadas se implementarán en el futuro, corresponde mantener lo observado en ambos literales, por lo que el servicio deberá dar cabal cumplimiento a las medidas anunciadas.

1.4.4. Sobre la cuenta contable N° 2010865 “Provisión de desmantelamiento” (C).

Al respecto, se detectó que la cuenta contable N° 2.010.865, “Provisión de desmantelamiento” –utilizada para reflejar las obligaciones futuras de la entidad relacionadas con el desmantelamiento, retiro o rehabilitación de activos fijos o inmovilizados– mantiene un saldo al 31 de diciembre de 2023 de \$6.415.525.834, que se ha mantenido inalterable en el tiempo, desde que se hizo la convergencia a IFRS en el año 2015 y de la cual no se mantiene análisis de cuenta.

Lo anterior vulnera lo estipulado en la citada NIC 16, Propiedades, planta y equipo que establece que los costos estimados de desmantelamiento o retirada, así como los costos de rehabilitación del lugar donde se encuentra el activo, deben incluirse en el valor inicial del activo, registrando dichos costos como una provisión en la cuenta de propiedad, planta y equipo y que a medida que pasa el tiempo es necesario ajustar su valor para reflejar cambios en la estimación, lo que no acontece en la especie.

Esta situación cobra relevancia, toda vez que la falta de evaluación podría incidir en una eventual subvaluación de sus pasivos y, por ende, generar que los estados financieros contengan eventualmente errores significativos, que pudieran afectar la fidelidad y la adecuada presentación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

de los mismos en todos sus aspectos importantes en los estados financieros, al no considerar lo indicado en la citada normativa.

Además, lo expuesto aumenta el riesgo de no contar con los recursos necesarios al momento de concretarse una desmantelamiento o retirada de activos fijos o inmovilizados, pudiendo afectar el patrimonio del servicio.

Respuesta de la administración:

En su contestación la entidad señaló que la ausencia de actualización de la provisión de desmantelamiento en los estados financieros actuales responde a la necesidad de llevar a cabo un estudio técnico detallado que permita evaluar de manera precisa los costos y las implicaciones futuras de dicho desmantelamiento. Reconoce la importancia de reflejar en los estados financieros una provisión adecuada que cumpla con las normativas contables aplicables, como la NIC 37 que establece el reconocimiento de provisiones cuando se cumplan ciertos criterios.

Del mismo modo, se compromete a realizar un análisis exhaustivo de las estimaciones de desmantelamiento durante el año 2025, el cual incluirá la revisión de la vida útil restante de los activos, el cálculo de los costos proyectados y la evaluación de las regulaciones medioambientales y normativas locales que puedan impactar los costos futuros, cuyos resultados se reflejarán en los próximos estados financieros 2025, ajustando la provisión de desmantelamiento con base en las estimaciones más precisas disponibles.

Por todo lo expuesto, y considerando que las medidas adoptadas se implementarán en el futuro, corresponde mantener lo observado, debiendo el servicio dar cabal cumplimiento a las mejoras propuestas.

1.4.5. Falta de documentación que respalde la activación de bienes en los estados financieros (C).

De la revisión realizada a una muestra de los saldos iniciales de los bienes mantenidos en el rubro de propiedades, planta y equipo, se constató que respecto de 23 de ellos, SMAPA no mantiene la documentación que acredite su activación en los estados financieros, los que totalizan \$5.462.738.976 según el detalle presentado en el anexo N° 13.

Como antecedente, los bienes observados fueron adquiridos entre los años 1996 y 2014, según los análisis del rubro, los que además, fueron inventariados por la citada empresa externa Optimiza.

La situación descrita no se ajusta a lo estipulado en el numeral 16 de la citada NIC 16 que indica que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición y todos los costos atribuibles a la ubicación del bien en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Del mismo modo, vulneran la verificabilidad de la información financiera descrita como características cualitativas de mejora en el Marco Conceptual para la Información financiera, el que señala que, dicha característica asegura a los usuarios que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que se pretenden representar.

Asimismo, el hecho descrito no se ajusta a los artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575, que indican que la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia, eficacia y control, entre otros, y que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Lo anterior, da cuenta que la entidad no ha implementado controles que permitan resguardar los bienes, lo que dificulta llevar a cabo una buena administración de éstos, no teniendo en conocimiento, la propiedad de los bienes mantenidos en los análisis contables.

La situación descrita, denota un riesgo en la integridad de las revelaciones en los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, la ausencia de los antecedentes que acrediten la compra de los bienes incide en las gestiones de administración propia de estos, situaciones que pudiera derivar en posibles detrimentos debido a pérdidas por sustracciones o mal uso de los recursos públicos.

Respuesta de la administración:

Al respecto, el servicio indica que la falta de documentación que respalde la activación de los bienes en los estados financieros se debe a que, si bien, dicha documentación estuvo disponible en su momento, debido a la antigüedad de los activos en cuestión, no se ha podido localizar en la actualidad.

Añade que si bien los registros históricos indican que los bienes fueron correctamente activados en su momento, están trabajando en la reconstrucción de la información necesaria para validar y corroborar el valor de ellos, comprometiéndose a realizar una revisión exhaustiva de los registros internos disponibles, así como de cualquier fuente alternativa que pueda proporcionar los respaldos necesarios para sustentar la activación de los bienes en cuestión, el cual será llevado a cabo con el objetivo de garantizar la integridad y exactitud de los estados financieros, cumpliendo con los principios de transparencia y fiabilidad establecidos por las normativas contables.

En razón a lo anterior, y considerando que el servicio se encuentra realizando una revisión de lo objetado, corresponde mantener lo observado, debiendo el servicio dar cabal cumplimiento a las medidas propuestas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1.5. Activos intangibles distintos de la plusvalía.

1.5.1. Inexistencia de evaluación de deterioro a los Derechos de Agua (C).

De la revisión realizada al rubro de activos intangibles, específicamente a la cuenta contable N° 1030301 “Derechos de Agua”, que al 31 de diciembre de 2023, ascendió a \$35.965.276.174, se constató que SMAPA ha considerado registrar dichos Derechos en base a un control histórico mantenido en Unidades de Fomento, UF, lo cual ha implicado un reconocimiento al cierre del ejercicio contable de \$1.640.784, como un incremento patrimonial, sobre esto, se constató que el servicio no ha realizado evaluación de deterioro de los mismos.

Lo observado vulnera lo señalado en la NIC N° 36, Deterioro del valor de los activos, que indica que la entidad evaluará, al final de cada período sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo y si existiera tal indicio, la entidad estimará de nuevo el importe recuperable del activo. Además, señala, que, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro, la entidad deberá comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con vida útil indefinida.

Lo señalado, pudiera provocar una sobrevaluación y/o subvaluación de los saldos de dicho rubro, afectando con ello los principios de confiabilidad y representación fiel de los hechos en los estados financieros. Además, no reconocer el deterioro podría llevar a una falta de preparación para adaptarse a cambios en el valor de los derechos de agua, lo que podría impactar negativamente en la situación financiera de la entidad.

Por otro lado, no poseer evaluación de deterioro a los derechos de agua radica en la falta de conocimiento sobre el estado y la disponibilidad de los recursos hídricos. Esto puede llevar a decisiones erróneas en la gestión del agua, como asignaciones inapropiadas o sobreexplotación, lo que podría tener consecuencias negativas tanto ambientales como económicas. Adicionalmente, podría resultar en conflictos legales y/o regulatorios debido a la documentación y seguimiento inadecuados de los derechos de agua.

Respuesta de la administración:

En su respuesta el servicio informa que, al cierre del presente año, se harán las revisiones necesarias respecto a la cuenta N° 1030301 “Derechos de Agua” y a lo indicado en la NIC N° 36.

Por lo expuesto y considerando que las medidas adoptadas se implementarán a futuro, corresponde mantener lo observado, debiendo el servicio efectuar la revisión comprometida, efectuar los ajustes que deriven de ello, tendientes a regularizar el deterioro de los derechos que se trata.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1.5.2. Derechos de aguas mantenidos por SMAPA no identificado en confirmación de externo (C).

Se observó que el análisis de la cuenta N° 1030301 de la entidad, mantiene 2 números de expedientes asociados a Derechos de Agua que no fueron informados por el Ministerio de Obras Públicas, MOP, mediante el proceso de circularización. Las que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla N° 9

Derechos de agua no encontrados en la información entregada por el MOP.

PLANTA	SECCIÓN	OFICINA	N° ETIQUETA	DESCRIPCIÓN	ID EXPEDIENTE S/SERVICIO	VALOR JUSTO FINAL \$	VALOR LITRO X SEG
Ciudad Jardín I	Fuera De Planta	Pozo 3	10791	Inscripción Repertorio 13109, Fojas 41, N° 55, Año 1989.	ND-1306-800243	263.224.758	4.387.079
El Tranque	Fuera De Planta	Pozo 5ª	10939	Inscripción Repertorio Xxx, Fojas 1, N° 1, Año 2000.	ND-1306-269	263.224.758	4.387.079
TOTALES						526.449.516	8.774.159

Fuente: Expedientes confirmados por el MOP y reporte de análisis de la cuenta N°1030301 al 31 de diciembre de 2023.

La situación descrita vulnera lo estipulado en el literal b) del numeral 12 de la NIC 38, Activos Intangibles, que indica que un activo es identificable si surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones, hecho que no ha ocurrido en la especie, dado que no se cuenta con un documento que acredite tal propiedad.

Asimismo, lo descrito vulnera lo indicado en el Marco Conceptual Para la Información Financiera, el que establece las características cualitativas fundamentales de la información financiera, entre las cuales se encuentra la de "Representación Fiel", la que señala, en lo que interesa, que para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar, y la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo, lo que no ocurrió en la especie.

Del mismo modo, lo expuesto denota una falta de control, seguimiento y actualización de los aludidos registros, lo que no se ajusta a los principios de responsabilidad y control consagrados en el artículo 3° de la referida ley N° 18.575.

Los hechos descritos afectan la integridad, existencia, derechos y obligaciones y valuación de la información presentada en los estados financieros, al no existir certeza sobre el estado y uso de tales bienes intangibles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Del mismo modo, que la entidad no mantenga un adecuado control sobre sus bienes incide en que estos puedan no estar disponibles para el uso para el cual fueron adquiridos, lo que podría afectar la entrega de servicio de agua a los ciudadanos.

Respuesta de la administración:

Sobre la materia, el servicio informa que se harán las gestiones pertinentes con el Departamento Jurídico de SMAPA, quien ha estado gestionando la recopilación de la información de respaldo necesaria.

Por lo expuesto, y considerando que el servicio se encuentra efectuando las gestiones respectivas a fin de recopilar información sobre las situaciones detectadas, corresponde mantener lo observado, debiendo el servicio culminar con las acciones comprometidas, a fin de efectuar los ajustes correspondientes y actualizar los saldos de las cuentas de que se trata.

1.5.3. Irregularidades en las Obras en Ejecución (C).

Como resultado de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2023, a los saldos de las cuentas Obras en Ejecución se advirtieron las siguientes situaciones:

a) Existen 7 obras terminadas que no mantienen el acta de recepción definitiva, pero si cuentan con acta provisoria, cuyo valor asciende a \$499.094.625.

Tabla N° 10
Obras terminadas que mantienen solo acta de recepción provisoria.

PROVEEDOR	NOMBRE OBRA	N° DE CONTRATO	FECHA DE ACTA PROVISORIA	VALOR \$	RESPUESTA SERVICIO
Ingeniería Integral Fray Jorge S.A.	Adquisición E Instalación De Containers, Camarines, Baños Y Estar Trabajadores SMAPA, Escobar Williams	251/2019	13-11-2023	250.379.384	Se adjunta certificado de operatividad
Constructora Ageovial Ltda.	Construcción Cierre Malla Para SMAPA	239/2014	04-03-2015	399.127.996	Acta sin firmar. En proceso judicial
Constructora Los Andes S.A	Obras De Habilitación Bypass Pozo N° 4A Cerrillos I	226/2019	24-10-2019	19.194.997	Se adjunta certificado de operatividad
GYT Spa	Cierre Perimetral Sector Sur	322/2018	17-05-2019	10.958.922	Se adjunta certificado de operatividad
SC Construcciones Limitada	Construcción Y Cambio De Sentido En Colector Av. Pedro Aguirre Cerda Con Calle Mirador, Cerrillos	242/2019	10-01-2020	84.617.328	Contrato vigente falta entregar antecedentes SERVIU por parte de la Empresa
Trecce Arquitectura Ingeniería Y Construcción Ltda	Cierre Futura Planta De San Juan De Chena	73/2019	25-09-2019	58.711.409	Acta definitiva



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

PROVEEDOR	NOMBRE OBRA	N° DE CONTRATO	FECHA DE ACTA PROVISORIA	VALOR \$	RESPUESTA SERVICIO
Rs Ingeniería E Inversiones Spa	Reparación Y Rehabilitación Estanque San José De Chuchunco	39/2023	26-07-2023	75.232.585	Acta definitiva
TOTAL				499.094.625	

Fuente: Detalle del estado de avance de las obras entregado por contabilidad de SMAPA.

b) Se encontraron obras terminadas que no mantienen ningún tipo de acta de recepción, pero cuentan con certificados de conformidad emitidos por SMAPA en relación con la prestación de los servicios.

Tabla N° 11

Obras terminadas con certificados de conformidad de los servicios, sin actas de recepción.

PRO-VEEDOR	NOMBRE OBRA	N° DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	FECHA DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	VALOR \$	RESPUESTA SERVICIO
Ingefire Spa	Servicio De Sistema De Detección, Mitigación Y Extinción Contra Humo, Calor E Incendios En Salas Eléctricas De Plantas De Agua Potable	314/2019	No indica fecha	131.534.670	Se adjunta certificado de operatividad
Servicio De Ingeniería [REDACTED] EIRL	Proyecto Preparación de Bases de Licitación Para Obras Pendientes En Planta San Juan De Chena De SMAPA	2770-231-SE22	28-03-2023	9.888.761	Sin información
Electromecánica Unimatic S. A.	01 Motobomba 150 Hp Pol Lautaro Pz 2	48/2022	21-09-2023	30.560.346	Se adjunta certificado de operatividad
Electromecánica Unimatic S. A.	01 Motobomba 150 Hp Pol Bicentenario Pz 1	48/2022	19-10-2023	36.638.610	Se adjunta certificado de operatividad
Inversiones Rimca Spa	Cerco Eléctrico Planta Bicentenario 2583-1347-Se23	2583-1347-SE23	24-11-2023	2.744.100	Se adjunta certificado de operatividad
TOTAL				211.366.487	

Fuente: Elaboración propia en base a detalle del estado de avance de las obras entregado por contabilidad de SMAPA.

c) Existen obras terminadas que no cuentan con actas de recepción ni certificados de conformidad de los servicios cuyo monto asciende a \$52.437.712 y cuya fecha de emisión de las facturas corresponde al año 2023.

Tabla N° 12

Obras terminadas sin documento que acredite su recepción conforme.

PROVEEDOR	NOMBRE OBRA	CONTRATO	VALOR \$	RESPUESTA SERVICIO
Enel Distribución Chile S.A	Nuevo Empalme Aéreo Planta Bicentenario N° Cliente Provisorio 960051-2	S/C	11.843.937	Se adjunta certificado de operatividad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Enel X Chile Spa	Construcción Empalme Eléctrico Bicentenario	S/C	40.593.775	Se adjunta certificado de operatividad
TOTAL			52.437.712	

Fuente: Detalle del estado de avance de las obras entregado por contabilidad de SMAPA.

La situación descrita vulnera lo estipulado en el numeral 16 de la citada NIC 16 que indica que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición y todos los costos atribuibles a la ubicación del bien en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar.

Lo señalado denota la falta de controles detectivos en SMAPA, según lo estipulado en la citada resolución exenta N° 1.962, numeral 5.1, Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables, el que señala que dicho control está diseñado para identificar un evento o resultado no previsto, los que pueden ser efectuado de manera manual o automática.

A su vez, dicha situación expone a la entidad al riesgo de no mantener sus activos actualizados, no reflejando su real naturaleza, además que el no establecer un adecuado control sobre ellos conlleva el peligro de que existan deterioros, pérdidas o daños no advertidos, que afecten los saldos registrados como activo en los estados financieros.

Además, el desconocer la integridad de la composición de las cifras asociadas a las obras en ejecución, incide en no identificar oportunamente incumplimientos, retrasos, costos en exceso, garantías por cobrar, entre otros.

Respuesta de la administración:

El servicio indicó que, la mayoría de las obras detalladas, se encuentran en funcionamiento o fueron recepcionadas conforme, sin embargo, no da cuenta de la realización de un análisis que actualice los saldos presentados en las obras indicadas.

Por lo anterior, corresponde mantener la observación en todos sus literales, debiendo el servicio efectuar un levantamiento de las obras terminadas y que éstas cumplan con la documentación asociada, efectuando los ajustes que deriven de ello y formalizar controles que permitan realizar el monitoreo respectivo, a fin de activar las obras que ya se encuentren terminadas.

1.6. Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar (Cuenta por pagar).

1.6.1 Diferencias en confirmaciones de saldos de proveedores (C).

Del proceso de confirmación de cuentas por pagar de la entidad al 31 de diciembre de 2023, se detectaron 3 proveedores que confirmaron que la deuda por parte del SMAPA es menor en \$2.609.303.433



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

que lo registrado en contabilidad en la cuenta N° 2010311 “Proveedores” (tabla N° 13). Y 2 proveedores confirmaron que lo adeudado por parte de la entidad es mayor a lo que ésta registra en la señalada cuenta contable por \$79.135.701 (tabla N° 14).

Tabla N° 13

Proveedores confirmaron un menor saldo a lo registrado en contabilidad.

RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	SALDO CONTABLE \$	SALDO CONFIRMADO POR PROVEEDOR \$	DIFERENCIA \$
96.800.570-7	Enel Distribución Chile S.A.	2.811.459.923	237.929.544	2.573.530.379
91.081.000-6	Enel Generación Chile S.A.	369.041.735	358.287.153	10.754.582
83.862.100-7	Electromecánica Unimatic S.A.	60.287.982	35.269.510	25.018.472
TOTALES		3.240.789.640	631.486.207	2.609.303.433

Fuente: Elaboración propia, en base a saldos confirmados por las instituciones acreedoras y reporte de análisis de la cuenta N°2010311 al 31 de diciembre de 2023.

Tabla N° 14

Proveedores confirmaron un mayor saldo a lo registrado en contabilidad.

RUT PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	SALDO CONTABLE \$	SALDO CONFIRMADO POR PROVEEDOR \$	DIFERENCIA \$
96.799.250-K	Claro Chile S.A.	93.887.125	94.371.823	(484.698)
96.836.310-7	Servicios Helpbank S.A.	79.569.751	158.220.754	(78.651.003)
TOTALES		173.456.876	252.592.577	(79.135.701)

Fuente: Elaboración propia, en base a saldos confirmados por las instituciones acreedoras y reporte de análisis de la cuenta N°2010311 al 31 de diciembre de 2023.

La situación descrita denota una falta de control, seguimiento y actualización de los aludidos registros, lo que no se ajusta a los principios de responsabilidad y control consagrados en el artículo 3° de la referida ley N° 18.575. Asimismo, no se aviene al principio de devengado dispuesto en la aludida NIC N° 1, que indica que los hechos económicos deben reconocerse cuando éstos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Dichas situaciones generan una subvaluación y/o sobrevaluación de los pasivos al 31 de diciembre de 2023, afectando los estados financieros en cuanto a su valuación, integridad y presentación, sin que se reflejen todas las operaciones y hechos económicos del período correspondiente. Del mismo modo, lo observado genera errores y/u omisiones en la información financiera de la entidad auditada, afectando la integridad y existencia de los saldos presentados en los estados financieros.

Además, las diferencias detectadas evidencian la ausencia de procedimientos de conciliación y supervisión de los saldos por pagar de la entidad con sus proveedores, generando un desorden en las operaciones registradas por este concepto. Asimismo, expone al servicio a demandas por incumplimientos de los compromisos adquiridos, quedando sujeto a posibles pagos de multas que afectan el patrimonio fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

La entidad indica que la diferencia de \$2.573.530.379 se debió a que la Dirección de Finanzas del municipio, realizó un convenio con ENEL sin entregarle un detalle de cada factura asociada a ese convenio, lo que habría regularizado mediante el voucher N° 72, de 2024.

Respecto de la diferencia de \$10.754.582, indica que corresponden a una nota de crédito y nota de débito asociadas a facturas ya pagadas en el año 2023.

Sobre la diferencia de \$25.018.472, señala que la factura N° 3.432 no fue ingresada oportunamente, la que habría sido pagada en el año 2023, quedando en la contabilidad de SMAPA como deuda y que habría ingresado y rebajado de la contabilidad en enero de 2024.

En cuanto a los \$93.887.125 y \$79.569.751, indica que corresponden al saldo de la deuda que mantienen los proveedores Claro Chile S.A. y Servicios Helpbank S.A: en la contabilidad de SMAPA.

A respecto, cabe señalar que, si bien, el servicio explicó las diferencias objetadas, no las acreditó documentalmente, lo que impide verificar sus dichos, por lo que se mantiene la observación, debiendo SMAPA remitirlos a esta Contraloría General dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, deberá formalizar un control de conciliación y supervisión, a fin de que los saldos en las cuentas de que se trata estén actualizados.

1.6.2. Falta de análisis de la cuenta contable N° 2010402 “Sobrantes Transbank” (C).

De la revisión efectuada a la cuenta contable N° 2010402 “Sobrantes Transbank”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 es de \$72.588.532, se detectó que dicha cuenta registra los montos depositados en la cuenta corriente de SMAPA, por encargo de Transbank, los cuales no han podido ser asociados a un cliente en específico. Observando que dicho monto data del año 2018 y por el cual el servicio manifestó no tener un detalle de la composición.

Situación que no guarda armonía con lo indicado en el numeral N° 5, Registro Auxiliares de Activos y Pasivos, del Oficio N° E285811, de 9 de diciembre de 2022, que imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre el Ejercicio Contable Año 2023, el cual indica, en lo que interesa, que los municipios deben cautelar que los registros auxiliares de los subgrupos de activos, tales como Cuentas por Cobrar, sean consistentes con los saldos contables respectivos, y cualquier diferencia detectada debe ser regularizada durante el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ejercicio respectivo. Situación que no ha ocurrido en la especie.

La falta de análisis de la señalada cuenta impide que la entidad efectúe las regularizaciones correspondientes, a las cuentas por cobrar de clientes, quedando dicha cuenta sobrevaluada, afectando la integridad de montos presentados en los estados financieros.

Por otra parte, no rebajar la deuda de clientes presentadas a una fecha determinada incide en que se puedan estar ejerciendo acciones o cortes indebido asociado a cuentas de clientes que se encuentren al día.

Respuesta de la administración:

El servicio señaló que la cuenta de que se trata, sí tiene análisis, sin embargo los movimientos que ahí se reflejan, corresponden a montos no aclarados por parte de la empresa Transbank, es más, el servicio adjunta correos electrónicos solicitando información, los que no habrían sido respondidos y por ello dichos montos se contabilizan como un pasivo a la espera de poder confirmar si tales valores pertenecen a algún cliente o a la misma empresa. Agrega que, si lo contabilizaran como un ingreso estarían incurriendo en un error pues podría considerarse como apropiación indebida. Añade que dichos montos los mantendrán como pasivos hasta tener certeza de que efectivamente sea un ingreso de la sanitaria.

Al respecto y considerando que el servicio no remitió el análisis que informa en su respuesta, corresponde mantener la observación, debiendo el servicio contar con el auxiliar o análisis respectivo que detalle los movimientos registrados, a fin de poder hacer un seguimiento de los clientes que pagan sus deudas mediante Transbank y que no han podido ser aclarados.

1.7. Otros Pasivos Financieros Corrientes.

1.7.1. Deficiencias sobre otros pasivos corrientes (Aportes Financieros Reembolsables) (AC).

Como cuestión previa, es dable señalar que, según el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, los prestadores sujetos a fijación de tarifas, según lo establecido en el Título I, podrán exigir aportes de financiamiento reembolsables por capacidad y para extensión del servicio correspondiente, a quienes soliciten ser incorporados como clientes o soliciten una ampliación del servicio.

Enseguida, cabe indicar que de acuerdo con su artículo 15 se entenderá por Aporte Financiero Reembolsable por Capacidad, AFRC, aquel que tiene como objetivo solventar la expansión de la infraestructura existente para prestar el servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Acorde a lo dispuesto en el inciso final del mismo artículo 15, el aporte del financiamiento reembolsable por capacidad podrá ser cobrado siempre que se solicite un nuevo servicio o ampliación de un servicio existente, no estando asociado a obras ni plan de desarrollo específico.

Por otra parte, el Aporte Financiero Reembolsable por Extensión, AFRE, tiene como finalidad solventar la extensión de las redes de las instalaciones existentes, hasta el punto de conexión del interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del mencionado decreto.

Por último, cabe señalar que de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 del decreto con fuerza de ley N° 70, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, el que indica que estos documentos se suscriben mediante contrato y pagaré, con un plazo de 15 años como máximo para ser pagados.

Ahora bien, de la revisión efectuada a estos documentos, se evidenciaron las siguientes situaciones:

a) Diferencias de cálculo de los AFRC al 31 de diciembre de 2023:

Se detectó que los estados financieros de 2023 de SMAPA no reflejan fielmente el monto de la deuda de corto plazo devengado de los AFRC, toda vez que lo registrado contablemente por concepto de capital e intereses es menor en \$102.139.772 y \$210.780.238, respectivamente, debido a que el servicio efectuó dicho cálculo (costo amortizado) utilizando la UF del mes de septiembre de 2023, y no la de diciembre, cuyo detalle se encuentra en los anexos N°s 14 y 15.

Tabla N° 15
Diferencia entre el cálculo del capital e intereses de los AFRCs al 31-12-2023

N° CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE CUENTA	SALDO CONTABLE \$	CÁLCULO CAPITAL E INTERESES CONTRALORÍA \$	DIFERENCIA \$
2020305	AFR Capacidad C.P.	6.663.664.920	6.765.804.642	102.139.722
2020325	Intereses AFR Capacidad C.P.	5.780.059.586	5.990.839.824	210.780.238

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información contenida en la base proporcionada por el servicio que utiliza para el cálculo y registro de los AFR de Capacidad al 31 de diciembre de 2023.

Las situaciones observadas, no se avienen al principio de devengado dispuesto en la aludida NIC N° 1, que indica que, los hechos económicos deben reconocerse cuando éstos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

b) Falta de reconocimiento de intereses por no pago de AFRC en mora (Deudas vencidas).

Se detectó que la Municipalidad de Maipú no pagó los montos suscritos en los pagarés conforme lo establecido en 47 convenios de AFRC celebrados por \$12.443.724.506, cuyo detalle se presenta en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

el anexo N° 16, generando dicho incumplimiento intereses no devengados por mora por \$842.814.494, según se detalla en la tabla N° 16, de más adelante.

En ese contexto, conforme los auxiliares proporcionados por SMAPA, esta Contraloría General calculó los intereses entre la fecha de vencimiento de cada pagaré y los días transcurridos hasta al 31 de diciembre de 2023, concluyendo que la entidad ha devengado intereses por mora por un monto de \$632.034.256, lo que se presenta en el anexo N° 17.

Enseguida, al considerar que el registro de intereses de dicha cuenta se encuentra subvaluada en \$210.780.238 (como se observó en el literal a) de este numeral), los intereses totales por el no pago oportuno de las deudas convenidas, al 31 de diciembre de 2023, ascendería a \$842.814.494, como se indica precedentemente y cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 16
Monto de intereses por mora de los AFR Capacidad

N° DE CUENTA CONTABLE	SALDO DE CUENTA CONTABLE [A] \$	CÁLCULO INTERESES CGR (TABLA N°15) [B] \$	CÁLCULO INTERESES SIN EFECTO MORA SG CGR* [C] \$	DIFERENCIA [A]-[C] \$	DIFERENCIA [B]-[C] \$
2020325	5.780.059.586	5.990.839.824	5.148.025.330	632.034.256	842.814.494

*Cálculo de intereses acumulados determinados a la fecha de vencimiento de cada pagaré.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información contenida en la base proporcionada por el servicio que utiliza para el cálculo y registro de los AFR de Capacidad y de Extensión.

En ese contexto, es importante hacer presente que, si bien, al 31 de diciembre de 2023, dichos intereses se encontraban devengados y no pagados, durante la ejecución de la presente revisión, se detectó que el 18 y 25 de enero de 2024, SMAPA efectuó dos pagos asociados a 3 AFRC vencidos, correspondientes a los N°s 4, 5 y 10, cuyos vencimientos fueron el 6 de diciembre de 2021, 21 de marzo de 2022 y 4 de junio de 2022, respectivamente, en cumplimiento de las sentencias que resolvieron 2 demandas interpuestas por la Inmobiliaria Sol de Maipú, desembolsando la Municipalidad de Maipú un total de \$62.468.576 solo por concepto de intereses por mora, lo que se detalla en el anexo N° 18.

El pago de deudas de manera inoportuna deriva en que éstas se incrementen por multas e intereses, lo que denota una vulneración a los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, principios de control y responsabilidad consagrados y que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

El registro de aquellos intereses debe cumplir con el principio de devengado dispuesto en la aludida NIC N° 1, que indica que, los hechos económicos deben reconocerse cuando éstos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos, lo que no ocurrió en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Además, las situaciones observadas en los literales a) y b) precedentes, no se condicen con el Marco Conceptual Para la Información Financiera, respecto a las características cualitativas fundamentales de la información financiera, entre las cuales se encuentra la de “Representación Fiel” que señala, en lo que interesa, que para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar, y ésta será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo, lo cual afecta la razonabilidad de los pasivos y gastos de la entidad presentados en los estados financieros.

De esta manera, la falta de control sobre las obligaciones adeudadas expone al servicio a errores u omisiones en la información exhibida en sus estados financieros, afectando sus índices de endeudamiento por conceptos de intereses, afectando el patrimonio municipal y sus disponibilidades al momento de efectuar el pago.

Respuesta de la administración:

Respecto del literal a), el servicio informó que las diferencias detectadas por \$102.139.722 y \$210.780.238 se produjeron porque no tenían claridad hasta cuando actualizar dichos montos de capital e intereses, lo mismo ocurrió con el interés una vez vencido el pagaré y posteriormente fueron actualizados durante el año 2024, para reflejar el valor real.

Respecto del literal b), manifiesta que la determinación y el reconocimiento de los intereses moratorios derivados de los AFRC resultan inviables, toda vez que éstos fueron emitidos con una fecha de vencimiento fijada a 15 años desde su suscripción por lo que el transcurso del tiempo ha generado una incertidumbre insalvable tanto en relación con los montos adeudados como respecto de los titulares legítimos de dichos créditos.

Agrega que, en el caso de los AFRC N°s 4, 5 y 10 el acreedor renunció expresamente al interés moratorio en las transacciones suscritas por lo que no se pagó ningún tipo de interés moratorio en los AFRC en cuestión.

Sobre el literal a), cabe señalar que atendido lo expuesto por el servicio en orden a confirmar la situación detectada, corresponde mantener la observación, debiendo el servicio efectuar el reconocimiento de los hechos económicos asociados a esos pagarés de acuerdo al principio de devengado dispuesto en la aludida NIC N° 1, a fin de reflejar la deuda real a una fecha determinada.

Ahora bien, en cuanto al literal b), cabe expresar que lo observado por esta Entidad de Control, se refiere al registro contable de los intereses devengados asociados a los AFRs, registros que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

encuentran contabilizados y reconocidos como deuda por parte del propio servicio.

Enseguida y producto del propio reconocimiento que SMAPA hace de estas obligaciones en sus estados financieros y de los auxiliares de las cuentas de que se trata, es que este Organismo de Control procedió a efectuar el cálculo de intereses que la sanitaria no ha reconocido en su contabilidad.

Luego, cumple con manifestar que los \$64.468.576 corresponden al cálculo de intereses por mora, efectuado entre las fechas de vencimiento consignados en los pagarés N°s. 4, 5 y 10 y lo efectivamente pagado, en cumplimiento de las sentencias anotadas.

Por lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo el servicio efectuar el análisis respectivo, a fin de que sus registros reflejen la deuda real derivada de estos documentos, efectuando las confirmaciones y/o coordinaciones con las inmobiliarias respectivas.

Asimismo, deberá formalizar un mecanismo de control sobre estos documentos, a fin de monitorear su vencimiento, y de esta manera no incurrir en interés por mora, afectando el patrimonio fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, los hechos descritos en el literal b), junto con sus antecedentes serán incorporados en el procedimiento disciplinario que iniciará esta Contraloría General, además, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para su conocimiento y fines pertinentes.

1.8. Provisiones corrientes por beneficios a los empleados.

1.8.1. Ausencia de uniformidad de la normativa aplicada al rubro Provisiones (C).

Se detectó que SMAPA para el cálculo de las provisiones por beneficios a los empleados se ajusta a lo señalado en el artículo 1 de la ley N° 21.135, que Otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, que indica que “La remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones será el promedio de las remuneraciones mensuales de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas”.

Lo anterior no se ajusta al numeral 66 de la NIC 19 Beneficios de Empleados, que se establece que para medir el valor presente de las obligaciones por beneficios post-empleo y el costo del servicio presente relacionado, es necesario: a) aplicar un método de medición actuarial; b) distribuir los beneficios entre los períodos de servicio; y c) realizar suposiciones actuariales, lo que no ocurrió en la especie.

Al respecto, cabe señalar que efectuar el cálculo en base a criterios distintos a los contemplados en la normativa contable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

citada afecta la valuación y presentación de la información contenida en los estados financieros.

Del mismo modo, aumenta el riesgo de registrar hechos que no se relacionan con la realidad del servicio, lo que índice en la disponibilidad de recursos para hacer frente a estos futuros gastos, afectando la toma de decisiones del servicio.

Respuesta de la administración:

Al respecto, la entidad manifiesta que se adoptarán las medidas necesarias, en este caso en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y su Subdirección de Recursos Humanos, para cumplir con la normativa.

En razón de lo anterior, se mantiene la observación, debiendo la entidad efectuar el análisis comprometido a fin de ajustarse a lo establecido en el numeral 66 de la citada NIC 19 Beneficios de Empleados.

1.8.2. Deficiencias asociadas al rubro de provisión de beneficios a los empleados (C).

De la revisión efectuada a la cuenta contable N° 2010810 “Provisiones por indemnizaciones”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$226.458.316, cuyos registros corresponden a los montos a pagar para aquellos funcionarios que manifiestan su interés en acogerse al retiro voluntario, asociado a las citadas leyes N°s 21.135 y 20.387. Respecto de lo que se advirtieron las siguientes situaciones:

a) Se identificó que el servicio registra en la señalada cuenta la provisión, 4 funcionarios que desistieron de acogerse al retiro voluntario en determinadas fechas, razón por la cual el saldo de la cuenta se presenta sobrevalorado en \$94.337.965, cuyo detalle se expone en la tabla N° 17.

Tabla N° 17
Funcionarios que desisten hacer uso del retiro voluntario y provisionados.

RUN	NOMBRE	FECHA DESISTE HACER USO DE BENEFICIO	MONTO DE LA PROVISIÓN SEGÚN SMAPA \$
		31-05-2022	36.193.815
		25-03-2021	33.554.945
		20-10-2021	14.193.301
		28-11-2023	10.395.904
TOTAL			94.337.965

Fuente: Elaboración propia, en base a información y antecedentes proporcionados por Recursos Humanos.

b) Por otro lado, se constató que SMAPA incluyó en la citada provisión a don [REDACTED], RUN N° [REDACTED], quien no consta que haya realizado la solicitud de retiro voluntario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Ambas situaciones no se avienen con lo indicado en el artículo 1° de la citada ley N° 21.135, que indica, en lo que interesa, que este beneficio se otorgara a funcionarios que "...hayan cumplido o cumplan 60 años de edad, si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria...", lo que no ocurrió en la especie.

c) De la revisión efectuada al cálculo de la provisión por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2023, de aquellos funcionarios que se acogerán al retiro voluntario durante el primer semestre del año 2024, se constataron diferencias entre el cálculo efectuado por el servicio y lo determinado por este Organismo de Control, lo que se detalla en la tabla N° 18.

Tabla N° 18
Cálculo provisión por beneficios a empleados al 31-12-2023.

Cálculo provision por bonificacio a empleados de 01-12-2020:				
RUN	NOMBRE	CÁLCULO SEGÚN SERVICIO \$	CÁLCULO SEGÚN CONTRALORÍA \$	DIFERENCIA
		47.860.527	42.158.107	5.702.420
		15.422.137	24.602.480	(9.180.343)
		18.160.472	28.081.031	(9.920.559)
		24.623.291	26.006.621	(1.383.330)
TOTAL		58.205.900	78.690.132	(35.266.044)

Fuente: Elaboración propia, en base a información y antecedentes proporcionados por Recursos Humanos.

La situación descrita precedente se debería a que el servicio no utiliza los criterios contenidos en el artículo 1° de la citada ley N° 21.135, que indica que "La remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones será el promedio de las remuneraciones mensuales de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas."

Al respecto, cabe indicar que para el reconocimiento de provisiones por beneficios a los empleados, SMAPA se basa en lo estipulado en el apartado de Beneficio de Empleados, contenido en la citada resolución N° 3, de 2020, en circunstancias que tal reconocimiento se debe ajustar a lo indicado en la NIC 19 Beneficios de Empleados.

Lo interior incide en que la base de cálculo que utiliza el servicio se ajusta a lo señalado las leyes N°s 21.135, que Otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales y 20.387, que faculta la renovación de bonificación por retiro voluntario creada por la ley N° 20.125, y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales, en circunstancias que la citada NIC 19, establece su numeral 66 para medir el valor presente de las obligaciones por beneficios post-empleo y el costo del servicio presente relacionado, es necesario: a) aplicar un método de medición actuarial; b) distribuir los beneficios entre los períodos de servicio; y c) realizar suposiciones actuariales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Del mismo modo, no efectuar el cálculo en base a criterios distintos a los contemplados en la ley, aumenta el riesgo de registrar hechos que no se relacionan con la realidad del servicio, lo que índice en la disponibilidad de recursos para hacer frente a estos futuros gastos, afectando la toma de decisiones del servicio

Del mismo modo, las debilidades detectadas muestran una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, de la citada resolución exenta N° 1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

Mantener provisionados a funcionarios que desisten de hacer uso de su retiro voluntario, así como incluir a aquellos que no han solicitado este beneficio da cuenta de la ausencia de controles y registro sobre el cálculo de la provisión en comento, lo afecta la valuación y presentación de la información contenida en los estados financieros.

Por otro lado, las situaciones descritas inciden en que puedan existir problemas en la entidad respecto a las disponibilidades de recursos para hacer frente a estos futuros gastos, afectando la toma de decisiones del servicio.

Respuesta de la administración:

Respecto de lo objetado en el literal a), el servicio señala que, aunque un funcionario se desista de hacer uso del retiro voluntario, situación que pueden postergar por 2 años consecutivos, los cálculos se mantienen en los registros contables de provisión, ya que su naturaleza es de un desembolso de recursos a futuro.

En cuanto a lo observado en los literales b) y c), la entidad auditada no se pronuncia.

Cabe indicar que respecto al literal a) la entidad deberá ajustar la provisión y sólo mantener al cierre del cada año la que corresponda a los funcionarios que informan su retiro.

En mérito de lo indicado se mantiene lo objetado, debiendo el servicio realizar un análisis de los casos objetados y regularizar contablemente lo que corresponda. Además, implementar un control de revisión periódica a modo de la ajustar dichas provisiones en la medida de que la situación así lo amerite respecto de aquellos funcionarios que han presentado formalmente su renuncia voluntaria o la hayan revocado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

1.9. Otras provisiones de corto plazo.

1.9.1. Litigios que no han sido provisionados (C).

Respecto al detalle de litigios proporcionado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Maipú, se observó que existen 30 causas que se detallan en el anexo N° 19, en que SMAPA es demandado, sin que se haya provisionado al 31 de diciembre de 2023, por \$1.776.046.874.

Asimismo, existe una causa en que SMAPA es demandante por un monto \$588.803.463, la que no fue revelada en las notas de los estados financieros a esa misma data, contenida en la siguiente tabla:

Tabla N° 19
Causas no reveladas.

JUZGADO	N° ROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	MATERIA	ETAPA	VALOR \$
14	1412-2023	Municipalidad de Maipú	Ingeniería y Construcción Santa Sofía Ltda.	Resolución de contrato e indemnización de perjuicios	Discusión	588.803.463
TOTAL						588.803.463

Fuente: Elaboración propia en base a detalle de litigios de SMAPA proporcionado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Maipú.

Ahora bien, cabe agregar que, de la revisión efectuada al proceso de preparación y presentación de estados financieros anuales y al subproceso de juicios y contingencias legales, se observó que del detalle de litigios recibidos no se delimita el grado de probabilidad de ocurrencia de una eventual contingencia en ninguno de ellos.

La situación descrita demuestra que la entidad no ha dado cumplimiento a lo indicado en la NIC N° 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” en su apartado “Reconocimiento”, que estipula que una provisión debe reconocerse cuando una entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado y si es probable que la entidad tenga que desprenderse de los recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.

Lo antes expuesto, puede generar que los estados financieros contengan eventualmente errores significativos, afectando la fidelidad y la adecuada presentación de estos en todos sus aspectos importantes, debido al incorrecto o inexistente registro de pasivos o provisiones por concepto de juicios y/o revelaciones por contingencias.

En ese contexto, el no prever la eventual salida de fondos expone al servicio a que deba involucrar recursos económicos impactando la disponibilidad y la administración de los recursos financiero y presupuestarios de SMAPA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

El servicio manifiesta que la causa detallada en la tabla N° 19, no fue informada en su momento al Departamento de Contabilidad, sin embargo, se tomarán las medidas internas necesarias para que toda la información quede reflejada en la contabilidad.

Atendido que la entidad confirma lo observado, se mantiene a la situación detectada, debiendo el servicio efectuar un análisis de los saldos observados y conforme dicho análisis proceder a efectuar los ajustes y regularizaciones correspondientes en su contabilidad, además, definir y aplicar un procedimiento de control de provisiones por juicios conforme a las instrucciones establecidas en la citada NIC N° 37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” en su apartado “Reconocimiento”.

1.9.2. Deficiencias encontradas en la provisión de litigios (C).

Respecto al detalle de litigios proporcionado por la Asesoría Jurídica de SMAPA a contabilidad de esta misma, en relación con lo registrado en la cuenta contable N° 2010832, provisiones daños a terceros, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$978.232.817, se observó que existían 11 causas por \$58.929.839 cuyos pagos ya fueron efectuados, sin embargo, no han sido rebajado de la provisión en revisión, según el siguiente detalle:

Tabla N° 20
Causas provisionadas sin rebajar sus pagos.

AÑO	CAUSA	MONTO DEMANDADO \$	MONTO PAGADO \$
2022	O-5550-22	25.000.000	4.000.000
2022	O-5039-22	18.000.000	6.218.615
2022	O-5014-22	17.000.000	6.885.190
2022	O-4988-22	14.000.000	4.629.543
2022	O-5022-22	13.000.000	6.000.000
2022	O-5021-22	16.000.000	4.631.145
2022	O-4966-22	14.000.000	4.890.000
2022	O-4921-22	19.000.000	6.987.026
2022	O-4888-22	15.000.000	5.665.970
2022	O-3689-22	23.000.000	6.283.616
2022	O-1558-2022	15.000.000	2.738.788
TOTALES		189.000.000	58.929.893

Fuente: Elaboración propia en base a comunicaciones mantenidas entre Asesoría jurídica y Contabilidad de SMAPA.

La situación descrita incumple lo señalado en el numeral 10 Provisiones de la citada NIC 37, el cual indica que “Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento”, dado que tales causas han sido parcialmente pagadas.

Dicha situación, muestra deficiencias de control que no se avienen con la referida resolución exenta N° 1.962, de 2022, sobre lo descrito en el principio 6.1 “La organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno”



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

específicamente sobre las características de la calidad de la información descrita el numeral 6.1.7 que señala que la información debe encontrarse disponible cuando se requiere.

Lo antes expuesto, genera que los estados financieros contengan incorrecto registro de pasivos o provisiones por concepto de juicios y contingencias, abultando la cuenta de pasivo, lo que afecta la presentación de los estados financieros.

En ese contexto, el no rebajar de sus provisiones los pagos realizados por estos conceptos expone a SMAPA mantener registros erróneos no representan la realidad de sus operaciones.

Respuesta de la administración:

La entidad indicó que, a su juicio, no habría deficiencias en la provisión de litigios en las causas laborales, ya que los pagos que se efectuaron eran menores a la provisión informada al año 2023.

Al respecto, corresponde mantener la observación, debiendo la entidad rebajar y ajustar la mayor provisión de los casos objetos cuyas causas ya finalizaron.

1.10. Gastos.

1.10.1. Falta de control al pago oportuno de deuda (AC).

Mediante decreto alcaldicio N° 6.297, de 7 de octubre de 2022, la Municipalidad de Maipú aprobó un convenio celebrado con la empresa Enel Generación Chile S.A, con el fin de solucionar una deuda generada por el no pago de facturas por concepto de uso de electricidad en dependencias de SMAPA.

En efecto, en dicho convenio, otorgado el 30 de agosto de 2022, SMAPA reconoció la deuda y acordó el pago de un total de \$1.246.576.109.

Este último monto corresponde a 2 conceptos: consumos pendientes de pago repactados en un convenio formalizado el 14 de diciembre de 2020 por \$1.039.854.791 y 11 facturas vencidas el 25 de enero de 2021 adeudadas por consumo de sus distintas dependencias, cuya total suma \$206.630.318, el detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 21
Detalle de facturas impagas

N° DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$	PAGO PARCIAL \$	SALDO DEUDA \$
23455446	25-01-2021	52.490.461	27.491.042	24.999.419
23455451	25-01-2021	56.352.328	29.480.000	26.872.328
23455441	25-01-2021	15.620.679	8.492.094	7.128.585
23455444	25-01-2021	42.631.386	21.853.051	20.778.335
23455442	25-01-2021	22.496.423	18.263.836	4.232.587



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

23455448	25-01-2021	55.513.340	27.957.901	27.555.439
23455445	25-01-2021	26.337.692	13.195.749	13.141.943
23455450	25-01-2021	14.100.409	7.238.874	6.861.535
23455440	25-01-2021	78.665.514	39.011.315	39.654.199
23455447	25-01-2021	64.107.440	54.308.044	9.799.396
23455449	25-01-2021	50.200.900	24.594.348	25.606.552
TOTAL		478.516.572	271.886.254	206.630.318

Fuente: Elaboración propia, en base a lo indicado el anexo del convenio entre la Municipalidad de Maipú aprobó un convenio celebrado con la empresa Enel Generación Chile S.A, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 6.297, de 7 de octubre de 2022.

En ese contexto, se constató que durante 2023 la municipalidad pagó 10 facturas solo por concepto de intereses pactados que totalizaron \$87.260.330, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 20.

Lo anterior da cuenta de que ni la municipalidad ni SMAPA, mantiene un control efectivo de sus deudas lo que incumple el deber que la ley le impone a los funcionarios público en el ejercicio de sus cargos en lo que respecta al resguardo y la correcta inversión de los fondos públicos.

El pago de deudas de manera inoportuna deriva en que éstas se incrementen por multas e intereses, lo que denota una vulneración a los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, principios de control y responsabilidad consagrados y que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Asimismo, las debilidades detectadas muestran una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. "Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables", de la citada resolución exenta N° 1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial

Además, las situaciones observadas no se condicen con el Marco Conceptual Para la Información Financiera, respecto a las características cualitativas fundamentales de la información financiera, entre las cuales se encuentra la de "Representación Fiel".

De esta manera, la falta de oportunidad del pago de compromisos y la generación de intereses por mora no devengados, afecta la integridad de la información financiera.

Por otra parte, los hechos descritos denotan una falta de control sobre la actualización de sus deudas lo que expone al servicio a errores u omisiones en la información exhibida en sus estados financieros, pudiendo afectar sus índices de endeudamiento. Asimismo, aumenta su deuda por conceptos de intereses afectando el patrimonio fiscal y las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

disponibilidades al momento de efectuar el pago.

Respuesta de la administración:

El servicio señala que las facturas del citado anexo corresponden a cobros de intereses por el convenio suscrito entre la municipalidad y Enel, las que fueron informadas a SMAPA desde la entidad edilicia para que fueran ingresadas a la contabilidad.

Lo expuesto por el servicio no desvirtúa lo objetado, por lo que corresponde mantenerlos, debiendo el servicio velar por el pago oportuno de sus deudas a fin de evitar el cobro de interés y multas por el atraso, formalizando un mecanismo de control que evite la reiteración de las situaciones descritas.

Sin perjuicio de lo anterior, los hechos descritos y sus antecedentes serán incorporados al procedimiento disciplinario que iniciará esta Contraloría General.

Asimismo, esta observación junto con sus antecedentes será remitidos al Consejo de Defensa del Estado, para su conocimiento y fines pertinentes.

1.10.2. Pago extemporáneo de facturas (C).

De la revisión efectuada a la muestra de Gastos al 31 de diciembre de 2023, y en lo que respecta al pago de facturas, se observó que 41 facturas en el año 2023 fueron pagadas por la Municipalidad de Maipú en representación de SMAPA posterior a 30 días corridos desde su aceptación, por un monto ascendente a \$5.307.432.458, verificándose demoras de hasta 149 días corridos, según detalle presentado en el anexo N° 21.

Lo anterior, no se aviene con lo señalado en el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, que previene que, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las entidades, deberán efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo que se establezca un plazo distinto en las bases, tratándose de licitaciones públicas o privadas, o en los contratos por tratos directos, sustentado en motivos fundados.

Además, tampoco se ajusta a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 21.131, que señala que la obligación de pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura.

Al respecto, la situación descrita, denota una debilidad, exponiendo a la entidad a eventuales controversias por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

En efecto, el no realizar los pagos de manera oportuna, pudiese aumentar los costos y afectar la capacidad del servicio para mantener relaciones comerciales adecuadas y gestionar eficazmente su flujo de efectivo.

Respuesta de la administración:

La sanitaria señala que los pagos son efectuados directamente por el municipio y adjunta una planilla con las fechas en que los documentos fueron enviados desde SMAPA a la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad edilicia y el Instructivo N° 8, de 2024, sobre pago a 30 días que, establece los procedimientos conforme la ley N° 21.131.

Al respecto, si bien, la entidad da explicaciones sobre las diferencias detectadas, no es posible subsanar lo observado, debido a que los hechos descritos son situaciones consolidadas no susceptibles de corrección, por lo que se mantiene la observación, debiendo formalizar mecanismos de control para que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a lo indicado en su normativa interna como en lo dispuesto por la ley N° 21.131.

1.10.3. Gastos registrados en período incorrecto (C).

De la revisión efectuada al rubro de Gastos de Administración, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se constataron las siguientes situaciones:

a) La existencia de 5 documentos tributarios que al 31 de diciembre de 2023, se reconocieron en el período y que correspondían a servicios del año 2022, los que totalizan un monto de \$818.991.223, tal como se detalla en anexo N° 22.

b) Se evidenció la existencia de 10 documentos tributarios detallados en el reporte del libro de compras por adquisiciones del mes de enero de 2024, Documentos Tributarios Electrónicos, DTE, proporcionados por la entidad -extraído del Servicio de Impuestos Internos, SII-, cuya fecha de facturación corresponde al período 2023, detallados en anexo N° 23, que al 31 de diciembre de 2023 no se encontraban devengados, los que totalizaban un monto de \$40.888.687.

c) Existen 21 egresos correspondientes al año 2022, los cuales fueron registrados durante el período en revisión los que ascienden a \$568.375.018, cuyo detalla se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 22
Gastos registrados de forma extemporánea.

DECRETO DE PAGO	N° VOUCHER	FECHA	GLOSA	MONTO \$
6.650	51	23-01-2023	Cancela Documento	430.800
6.669	67	27-01-2023	Cancela Documento	984.455



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

DECRETO DE PAGO	N° VOUCHER	FECHA	GLOSA	MONTO \$
6.645	68	28-01-2023	Cancela Documento	19.932.042
6.707	69	28-01-2023	Cancela Documento	4.424.073
6.581	70	29-01-2023	Cancela Documento	1.570.472
1.726	56	30-01-2023	Cancela Documento	6.604.322
6.803	57	30-01-2023	Cancela Documento	4.732.630
3.723	62	31-01-2023	Cancela Documento	3.457.725
6.592	63	31-01-2023	Cancela Documento	9.224.071
6.593	64	31-01-2023	Cancela Documento	4.873.050
6.648	65	31-01-2023	Cancela Documento	8.100.000
6.672	66	31-01-2023	Cancela Documento	4.871.670
6.735	71	31-01-2023	Cancela Documento	14.807.346
6.808	72	31-01-2023	Cancela Documento	5.509.700
3.358	140	31-03-2023	Cancela Documento	7.678.846
6.733	141	31-03-2023	Cancela Documento	180.909
6.736	142	31-03-2023	Cancela Documento	42.901.779
6.730	143	31-03-2023	Cancela Documento	17.866.374
6.716	144	31-03-2023	Cancela Documento	400.601.845
6.652	145	31-03-2023	Cancela Documento	7.351.237
4.990	58	31-05-2023	Canc perm.circ veh pesad	2.271.672
TOTAL				568.375.018

Fuente: Análisis de cuenta Tesorería Municipal, entregado por Contabilidad de SMAPA.

La falta de oportunidad del registro, así como la omisión del reconocimiento de los gastos incurridos en el año 2022 y 2023, incumple el principio de devengado indicado en el Marco Conceptual Para la Información Financiera, la cual señala que la contabilidad de acumulación (o devengo) describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa en los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente.

Lo observado, además no guarda armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece que las cuentas del ejercicio presupuestario deberán quedar cerradas al 31 de diciembre de cada año.

Lo anterior incide en que los estados financieros, al cierre de los ejercicios contables 2022 y 2023, no representan fielmente los hechos económicos acontecidos durante cada período.

Asimismo, lo señalado previamente, podría generar que existan transacciones que no sean reconocidas en el período correspondiente, ocasionado que la integridad, exactitud y corte de la información financiera se presente incompleta o con inconsistencias respecto a los estados financieros.

Finalmente, los gastos registrados de forma extemporánea afectan el real cálculo de la deuda flotante, generando que puedan existir eventuales déficits no advertidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

Sobre el literal a), el servicio indica que, los gastos fueron facturados y recibidos por la unidad técnica en el año 2023, por lo que están visados por cada ITO, quien enviaría los respaldos para proceder con los procesos internos, sin entregar mayores antecedentes sobre la materia. Enseguida, en cuanto a los 10 documentos tributarios objetados en el literal b), la entidad señala que tales facturas no corresponden a SMAPA, remitiendo copia de ellos. Y, en lo relacionado con los casos observados en el literal c), el servicio no se pronuncia.

Atendido lo expuesto y que dichas situaciones corresponden a hechos consolidados, corresponde mantener la observación, debiendo el servicio formalizar un mecanismo de control que asegure el registro de los hechos económicos cuando ocurren, de acuerdo a lo establecido en el citado principio de devengado.

1.10.4. Diferencias en los registros contables de remuneraciones y honorarios (C).

Se constató que el registro contable de remuneraciones y honorarios es efectuado utilizando el reporte denominado “Estadística SMAPA”, cuyo archivo es extraído desde Sistemas Modulares de Computación, en adelante SMC, para el cual, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Diferencias entre el reporte y la contabilización de remuneraciones, la cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 23
Diferencias entre el reporte y la contabilización de remuneraciones.

MES	MONTO LIBRO DIARIO \$	MONTO ESTADÍSTICA SMAPA \$	DIFERENCIA \$
Enero	388.999.054	390.205.088	(1.206.034)
Febrero	331.807.535	332.890.398	(1.082.863)
Marzo	327.381.012	332.929.175	(5.548.163)
Abril	333.485.366	336.652.323	(3.166.957)
Mayo	511.641.155	508.177.781	3.463.374
Junio	338.603.994	338.603.994	-
Julio	506.672.222	507.187.830	(515.608)
Agosto	350.917.969	350.917.969	-
Septiembre	318.399.331	350.459.950	(32.060.619)
Octubre	516.646.553	516.646.553	-
Noviembre	342.163.788	342.163.788	-
Diciembre	504.065.365	504.785.463	(720.098)
TOTALES	4.770.783.344	4.811.620.312	(40.836.968)

Fuente: elaboración propia en base a los reportes estadística SMAPA y el libro diario proporcionados por la administración.

b) Diferencias entre el reporte y la contabilización de honorarios, el detalle es presentado a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 24
Diferencias entre el reporte y la contabilización de honorarios.

MES	MONTO HONORARIO LÍQUIDO LIBRO DIARIO \$	MONTO HONORARIO LÍQUIDO ESTADÍSTICA SMAPA \$	MONTO DIFERENCIA \$
Enero	268.238.042	267.225.979	1.012.063
Febrero	242.136.727	239.642.629	2.494.098
Marzo	241.581.119	235.732.323	5.848.796
Abril	250.824.222	245.472.361	5.351.861
Mayo	250.301.927	243.735.797	6.566.130
Junio	255.868.960	249.492.958	6.376.002
Julio	287.167.483	290.947.259	(3.779.776)
Agosto	307.993.806	298.242.350	9.751.456
Septiembre	280.224.601	273.813.037	6.411.564
Octubre	287.540.670	277.240.893	10.299.777
Noviembre	280.178.717	270.825.291	9.353.426
Diciembre	281.143.818	272.505.709	8.638.109
TOTALES	3.233.200.092	3.164.876.586	68.323.506

Fuente: elaboración propia en base a los reportes estadística SMAPA y el libro diario proporcionados por la administración.

c) Diferencias entre el reporte Estadística SMAPA y los libros de remuneraciones de la Municipalidad, cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla N° 25
Diferencias entre el reporte y el libro de remuneraciones.

MES	RUN	MONTO LÍQUIDO ESTADÍSTICA SMAPA \$	MONTO LÍQUIDO LIBRO REMUNERACIONES \$	MONTO DIFERENCIA \$
Febrero	13.265.530-8	2.849.357	2.150.728	698.629
Marzo	13.264.555-8	3.746.972	2.283.641	1.463.331
Abril	07.794.582-2	(1.233.420)	691.402	(1.924.822)
Mayo	07.794.582-2	229.228	1.198.653	(969.425)
	11.644.462-3	(2.758.457)	5.080.875	(7.839.332)
	13.264.555-8	3.251.405	4.153.523	(902.118)
	13.265.530-8	3.358.389	4.280.088	(921.699)
	17.665.821-5	352.675	784.078	(431.403)
Junio	07.355.559-0	1.441.343	1.354.073	87.270
Julio	07.355.559-0	1.835.611	2.288.478	(452.867)
	12.180.783-1	232.245	1.417.801	(1.185.556)
	17.665.821-5	108.352	788.657	(680.305)
Agosto	10.130.713-1	531.395	1.199.693	(668.298)
Octubre	10.130.713-1	1.648.085	1.888.616	(240.531)
	14.254.255-2	1.001.011	1.349.252	(348.241)
TOTALES		16.594.191	30.909.558	(14.315.367)

Fuente: elaboración propia en base a los reportes estadística SMAPA y el libro de remuneraciones proporcionados por la administración.

Lo descrito, vulnera lo indicado en el Marco Conceptual Para la Información Financiera, el que establece las características cualitativas fundamentales de la información financiera, entre las cuales se encuentra la de "Representación Fiel", la que señala, en lo que interesa, que para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar, y la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

completa, neutral y libre de error significativo, lo que no ocurrió en la especie.

Las situaciones descritas en los literales anteriores, denotan una falta de control en el registro de transacciones, lo que contraviene lo estipulado en la citada resolución exenta N° 1.962, según el principio 3.2, sobre, “La máxima autoridad de la entidad ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control interno”, es decir, corresponde a las máximas autoridades de la entidad la responsabilidad de supervisión del diseño, implementación y ejecución del sistema de control interno de la entidad.

En ese contexto, las diferencias detectadas exponen a la entidad al riesgo de errores en la valuación de los gastos tanto de remuneraciones y honorarios, los que pueden contener errores no detectados, que originen situaciones irregulares, afectando así la exactitud de la información revelada en los estados financieros.

Finalmente, las diferencias advertidas presentan la posibilidad de dificultades para determinar los costos laborales, lo que podría incurrir sanciones por incumplimiento normativo.

Respuesta de la observación

El servicio indica que la diferencia objetada corresponde a descuentos que realiza la Subdirección de Recursos Humanos, ya que los informes de estadística que se realizan en SMAPA son extraídos desde el módulo de Remuneraciones de SMC, en donde se descarga el informe denominado “Estadística SMAPA” dicho informe es el cual presenta diferencias con otro tipo de informe descargado de la misma plataforma, denominado “Estadística toda la Municipalidad”.

Agrega que dichos informes no son elaborados por personal de SMAPA y que los datos de estos informes los prepara la Subdirección de Recursos Humanos de la municipalidad, siendo una de las causas de las diferencias los traslados, donde se contabiliza solo una parte de las remuneraciones del personal como cargo a la cuenta contable correspondiente a SMAPA.

Añade que, respecto de la diferencia de los montos líquidos del personal a Honorarios, la sanitaria trabaja con los montos informados por la Subdirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, realizando el proceso de recolección de Boletas de Honorarios, ingresando los datos.

Al respecto, cabe señalar que las explicaciones resultan insuficientes, dado que la entidad no proporcionó documentación acreditándolas, ni tampoco entregó un análisis que permitiera desvirtuar las diferencias señaladas, razón por la cual se mantienen los hechos observados, debiendo el servicio efectuar el citado análisis, a fin de efectuar las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

correcciones que pudiesen derivar de aquello, así como formalizar un mecanismo de control, que asegure el adecuado registro de las materias revisadas.

1.11. Otros activos no financieros, no corrientes.

1.11.1. Falta de control y deficiencias en el registro de las boletas en garantías (C).

De la revisión realizada a los documentos en garantía que custodia SMAPA al 31 de diciembre de 2023, se observaron las siguientes deficiencias:

a) Se detectó que el archivo de control reportado a esta Contraloría General posee un monto mayor en \$12.490.180.412 al saldo contable de la cuenta N° 1010460, Garantías recibidas al 31 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle.

Tabla N° 26
Diferencias entre saldo balance y documentos custodiados por SMAPA al
31-12-2023

N° CUENTA CONTABLE	CUENTA CONTABLE	MONTO BALANCE \$	MONTO DOCUMENTOS \$	DIFERENCIA \$
1010460	Garantías recibidas	2.888.744.311	15.378.924.723	12.490.180.412

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de documentos en garantía y balance de comprobación de saldos al 31 de diciembre de 2023 proporcionados por SMAPA.

b) Existencia de documentos que se encuentran vencidos en el listado de garantías extraído desde el SMC por un total de \$12.238.123.537, según el detalle presentado en el anexo N° 24.

c) 58 documentos registrados como vencidos, en circunstancias que su fecha de caducidad se encuentra vigente, los que asciende a \$2.402.709.351, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 25.

d) 52 garantías registrados como vigentes, sin embargo, dichos documentos están vencidos, lo que ascienden a \$727.727.415, según el anexo N° 26.

e) 221 cauciones que no han sido eliminadas de la base en revisión por \$4.178.974.000, en circunstancias que fueron solicitadas para su devolución, lo que se detalla en el anexo N° 27.

f) Documentos con omisiones de datos referentes al banco emisor de la garantía, ascendente a \$134.725.425, según la tabla N° 27.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 27

Documentos con omisiones en el ingreso del banco emisor del documento.

N° DE REGISTRO	RUT PROVEEDOR	N° GARANTÍA	TIPO DOCUMENTO	BANCO	MONTO \$
1.520		8.125	Garantizar Pagos	Sin detalle	109.242
3.220		22.003.973	Fiel Cumplimiento		3.706.449
7.853	76.310.000-6	3.002.015.007.804	Buena Calidad		6.915.509
11.601	76.201.774-1	218.116.191	Fiel Cumplimiento		854.539
11.910	76201774-1	218.114.144	Fiel Cumplimiento		1.623.913
12.005	76.379.916-6	6.000.301	Fiel Cumplimiento		1.065.844
12.082	76.379.916-6	5.921.681	Responsabilidad Civil		21.544.251
12.792	87.749.600-7	337032-3	Fiel Cumplimiento		14.897.573
13.381	76.112.110-3	63.044	Fiel Cumplimiento		24.957.087
13.380	76.112.110-3	63.042	Fiel Cumplimiento		22.589.179
15.093		46.317	Responsabilidad Civil		36.461.840
TOTAL					134.725.425

Fuente: Listado de garantías proporcionado por SMAPA al 31 de diciembre de 2023.

g) Falta de coordinación entre las áreas de Tesorería municipal y Contabilidad de SMAPA, para efectuar el oportuno registro de los hechos económicos de recepción y/o devolución de garantías.

h) Ausencia de una actualización anual de la valorización en pesos de los documentos que se encuentran en diferentes unidades monetarias, a saber, UF y dólar, entre otros.

i) Inexistencia de un procedimiento formal que contemple arqueos sorpresivos y periódicos a los documentos mantenidos en custodia.

Las debilidades detectadas muestran una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. "Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables", de la citada resolución exenta N° 1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

Sobre las situaciones señaladas, la entidad se encuentra expuesta al riesgo de falta de control financiero-contable de las garantías, afectando su respectivo registro en la contabilidad. Además, de una incertidumbre sobre la integridad y valuación del registro contable de las garantías, afectando directamente en la información a revelar en las notas a los estados financieros que la entidad debe preparar al cierre de año.

Por otra parte, que la entidad no tenga un adecuado control afecta la detección de incumplimientos que puedan derivar en cobros de garantías o multas de forma oportuna, toda vez que podrían estar vencidas y no ser advertido por la entidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

El servicio auditado señaló que el archivo de control posee el monto mayor indicado debido a que la Tesorería Municipal mantiene una nómina general de los documentos en garantía, mientras que contabilidad realiza el registro contable rebajando las vencidas.

En lo que respecta al literal c), indica que los documentos observados se encontraban vigentes tanto en los registros como en la contabilidad, por lo que puede haber sido un error de transcripción, también señala que a la fecha se han rebajado los documentos en garantía que han caducado.

Por otra parte, en lo que compete al literal d), SMAPA indica que las garantías observadas se encontraban rebajadas tanto en los registros y contabilidad, por lo que lo observado pudo ser un error de transcripción.

En relación con el literal e), se señala que contablemente y en los registros de SMAPA, los documentos observados fueron rebajados, sin embargo, Tesorería Municipal se encuentra regularizando la actualización de los registros.

La entidad omitió de forma involuntaria los datos de las entidades financieras emisoras para el caso del literal f).

En el caso del literal g), SMAPA reconoce que no existe un proceso establecido para coordinar el registro de garantías tanto la recepción y devolución de documentos entre las áreas involucradas en la entidad.

En lo que respecta al literal h), indica que la conversión de las garantías en UF, dólar u otro, es realizada por SMAPA contabilidad al valor del último día hábil del mes de la garantía vigente.

Por último, para el literal i) la sanitaria indica que no existe un procedimiento formal como SMAPA, sin embargo, realizan análisis y cierres contables, por lo que las garantías para contabilidad se encuentran actualizadas.

En relación con los literales a), b), c), d), e) y h), si bien, SMAPA da explicaciones que justificarían los hechos observados, éstas no fueron acreditadas, así como tampoco un análisis que detallara lo indicado, por lo que se mantiene lo objetado, debiendo la entidad remitirlos a esta Contraloría General dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En cuanto a los literales f), g) e i), estos también se mantienen, debiendo la entidad formalizar un mecanismo de control que monitoree permanentemente en cuanto a la cuantía, vencimiento y propiedad, entre otras materias, además, de la custodia de estos documentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

2. Aspectos de Tecnología de la Información.

2.1. Deficiencias relacionadas al Control de Acceso (C).

Se observó que SMAPA no cuenta con procedimientos formales asociados a controles de seguridad y acceso de los Sistemas Modulares de Computadora, SMC -Contabilidad Municipal-; Sistema de Gestión Comercial, SGC; Asyntec DTE; y de Transtecnia -Contabilidad SMAPA-. Así mismo, se detectó que no se establecen controles de vigilancia de derechos de acceso de forma periódica, identificándose situaciones de riesgo para la sanitaria, tales como:

a) Se detectó que los señalados sistemas cuentan con 23 cuentas con perfil de administrador, situación que aumenta el riesgo de control en dichos sistemas, toda vez que dicho perfil, permite crear nuevos usuarios, aumentar privilegios o funcionalidades, modificar configuraciones o parámetros de los sistemas, entre otros, sin que se guarde un adecuado respaldo del proceso, cuyo detalle de usuarios se presenta en el anexo N° 28.

b) Se observó que existen 183 usuarios vigentes en los sistemas SMC, SGC y DTE, todos los cuales ya no cumplen funciones en SMAPA, permitiendo con ello, la posibilidad de accesos no autorizados a los aplicativos de información, cuyo detalle se expone en el anexo N° 29.

c) Se identificaron incompatibilidades en la asignación de los perfiles en los sistemas SMC, SGC, DTE, Transtecnia, detectando privilegios otorgados a funcionarios mostrados en el anexo N° 30, que no se condicen con las labores asignadas, lo que incide en que puedan existir transacciones indebidas o incorrectas que no sean detectadas oportunamente, además de incompatibilidades de funciones.

d) Se identificó que los sistemas señalados precedentemente, presentan 40 usuarios de carácter genérico detallados en el anexo N° 31, lo que impide realizar un seguimiento sobre las transacciones que éstos realizan, dejando abierta la posibilidad de que existan operaciones erróneas o indebidas sin responsable de ello.

Todo lo anterior, no se aviene a lo indicado en los artículos 6, 9, 23 y 36, del citado decreto N° 83, y a lo dispuesto en los numerales 11.1.1, y 11.2.1, sobre política de control de acceso y registro de usuarios, respectivamente, de la aludida Norma Chilena NCh-ISO N° 27002, de 2009.

Al respecto, las situaciones expuestas en este numeral ponen en riesgo la integridad y exactitud de la información financiera y operacional de SMAPA, debido al inapropiado control de acceso lógico de la información. Situación que presenta la posibilidad de manipulación, exponiéndose a contingencias que afecten al servicio público por operaciones irregulares, ilícitas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

o fraudulentas, que podrían atentar contra el buen uso de los fondos públicos.

Respuesta de la administración:

El servicio indica que el Departamento de Informática está desarrollando un procedimiento con criterios para asignación de usuarios y permisos a los sistemas.

Luego, sobre los perfiles de administrador, señala que éstos fueron modificados, creando perfiles específicos para los usuarios que no debían tener acceso total al sistema. Actualmente, con perfil de administrador quedaron los administradores del Departamento de Informática, un responsable de la dirección que trabaja directamente con el departamento de Informática con temas relacionados al sistema, además del personal de Asyntec, remitiendo un pantallazo sobre lo informado.

Agrega que, sobre los usuarios inactivos, se hizo una revisión con un listado recibido por parte de Recursos Humanos de SMAPA, para contrastar y suspender los usuarios que ya no prestaban servicios a la sanitaria y no requerían usar el sistema, mencionando además que existen usuarios que no son de la entidad pero que hacen uso de la plataforma, tales como personal de administración municipal y DIDECO que lo usa para obtener copias de boletas para sus funciones (Ambos solo con acceso de consulta).

No obstante, lo anterior, cabe señalar que lo informado es en relación únicamente al sistema de Asyntec, lo referido al sistema SMC indica que se coordinará con la DITEC, dirección administradora de ésta.

Atendido que, el servicio no entrega documentación que permita acreditar sus dichos y solo se pronuncia sobre el sistema Asyntec, se mantienen los hechos descritos en los literales a), b) c) y d), debiendo el servicio formalizar procedimientos de control preventivos y detectivos sobre las situaciones observadas, establecimiento perfiles de acuerdo a la función que realizan los funcionarios que se desempeñan en la sanitaria y velando por que éstos se ajusten a la normativa.

2.2. Deficiencias en el diseño de los controles de acceso a los sistemas de información (C).

Revisados los parámetros de seguridad asociados a las claves de acceso a nivel aplicativo y conexiones múltiples para los sistemas de información Active Directory, SMC, SGC, Facturador (Asyntec DTE) y Transtecnia, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Las contraseñas de los citados sistemas no se ajustan a los parámetros establecidos a las mejores prácticas. Lo antes mencionado es detallado en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 28
Debilidades en parametrización de contraseñas.

SISTEMA	LARGO MÍNIMO DE CONTRASEÑA	COMPLEJIDAD DE LA CONTRASEÑA	REGISTRO HISTÓRICO DE CONTRASEÑA	BLOQUEO POR INTENTOS FALLIDOS DE ACCESO	EXPIRACIÓN POR INACTIVIDAD DE LA CUENTA
Active Directory	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple
Transtecnia	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
SMC	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple
SGC – DTE	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: Elaboración propia, en base a la configuración de parámetros de contraseñas observados desde los sistemas de información que mantiene SMAPA.

Lo que exponen a SMAPA a accesos no autorizados a operaciones críticas, o bien, a que las credenciales de acceso sean vulneradas con técnicas que buscan adivinar las contraseñas de usuarios.

b) Sobre el uso de múltiples sesiones con una misma cuenta de usuario; de la revisión efectuada a los accesos de los distintos sistemas bajo alcance SMC, SGC, DTE y Transtecnia, se comprobó que existe la posibilidad de realizar la apertura en paralelo de más de una conexión, mediante el uso de la misma cuenta de usuario. Situación que aumenta el riesgo de suplantación de identidad, realización de actividades maliciosas, dificultad para rastrear actividades, así como también, de que existan inconsistencias o pérdida de datos por la incorrecta sincronización de la información.

Las situaciones descritas en el literal a), no se ajustan a las letras g) y h) del artículo 28, del citado decreto N° 83, de 2004, que establecen que, se deben elegir identificadores por usuario que tengan una longitud mínima de 8 caracteres, sean fáciles de recordar; contengan letras, mayúsculas, dígitos, y caracteres de puntuación; no estén basados en cosas obvias o de fácil deducción a partir de datos relacionados con la persona; que se cambien a intervalos regulares y, que las contraseñas de accesos privilegiados deberán modificarse con mayor frecuencia que los identificadores normales, respectivamente.

Además, se vulnera la referida Norma Chilena NCh-ISO N° 27002, de 2009, la que en sus numerales 11.3.2, letra a), indica que se deben terminar sesiones activas cuando estas son finalizadas, salvo que se les pueda asegurar por un mecanismo de bloqueo apropiado; 11.5.1, letra e), limita el número de intentos fallidos de conexión (se recomiendan tres), señalando el punto 1 que se debe considerar registrar los intentos fallidos de conexión, y el 11.5.5, señala que las sesiones inactivas se deberían cerrar luego de un periodo definido de inactividad.

Por otra parte, lo señalado en el literal b) contraviene lo establecido en el artículo 31, del aludido decreto, referente a reducir el riesgo de acceso no autorizado a documentos electrónicos o sistemas informáticos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

El mantener una inadecuada gestión de sesiones y contraseñas, facilita que éstas puedan ser descifradas y utilizadas por personas ajenas al titular de la cuenta, comprometiendo la integridad, confidencialidad, y disponibilidad de la información financiera. Así mismo, se presenta una mayor probabilidad de que información crítica y privilegiada del servicio quede expuesta, siendo robada y/o mal utilizada, causando daño al servicio.

Respuesta de la administración:

Respecto del literal a), el servicio indica que de acuerdo con los procedimientos establecidos por el departamento y las posibilidades que ofrecen los sistemas, es que se entrega a los usuarios una contraseña estándar la que debe ser modificada al recibirla. Dependiendo del sistema se le informa al usuario que esta debe ser cambiada o en caso del SGC el sistema pide de forma obligatoria el cambio al usar la clave genérica una vez. Agrega que se realizarán controles e informativos para los usuarios sobre la materia.

Atendido que las medidas comprometidas aun no se han implementado, se mantiene lo objetado, debiendo la entidad hacer una revisión de las contraseñas de los sistemas de que se trata, a fin de ajustarse a los parámetros establecidos

En cuanto a lo observado en el literal b) la sanitaria manifiesta que, en la actualidad, ninguno de los sistemas impide el uso de sesiones múltiples y agrega que se realizarán las consultas con los proveedores para evaluar factibilidad de restringir esta funcionalidad a una sesión simultánea.

Atendido que las acciones comprometidas aun no se han implementado, se mantienen los hechos observados, debiendo la sanitaria concretarlas y evitar el uso de múltiples sesiones con una misma cuenta de usuario, con el objetivo de minimizar el riesgo de suplantación de identidad, realización de actividades maliciosas, dificultad para rastrear actividades, así como también, de que existan inconsistencias o pérdida de datos por la incorrecta sincronización de la información.

SECCIÓN II – DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

3. Aspectos Financiero Contables

3.1. Aspectos generales.

3.1.1. Inexistencia de políticas contables formalizadas que requieren el uso de estimaciones y supuestos.

Se advirtió que SMAPA no ha definido formalmente sus políticas contables respecto a estimaciones, supuestos y evaluación de posibles deterioros de activos que contenga, entre otros, la vida útil económica de bienes de plantas, propiedades y equipos, incobrabilidad y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

provisiones de beneficios a los empleados. Todas las cuales son indispensables para la preparación y presentación de los estados financieros comparativos de manera homogénea.

Dicha situación no se ajusta a las disposiciones contenidas en la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, la cual define que una política contable son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros, que forma parte de las Normas e Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Por otro lado, no se condice con el artículo 5, principio 5.3 de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, en lo que se refiere a “Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos”, respecto de que sean establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad.

En ese sentido, el no contar con bases uniformes y comparativas para la preparación, elaboración y presentación de los estados financieros, impide evaluar la situación financiera de la entidad y, cumplir con las características cualitativas de la información, tales como; comprensibilidad, confiabilidad y representación fiel.

Además, la ausencia de formalización de tales políticas podría causar desviaciones en la información presentada las cuales no serían detectadas oportunamente ya sea por errores, desconocimiento o cambios en los criterios de valorización.

Respuesta de la administración:

Al respecto, el servicio remite el certificado N° 7.457/2024, de 2 de diciembre de 2024, en el que el Jefe (s) del Departamento de Administración de SMAPA da cuenta de la elaboración del Manual de Procesos para la Elaboración de los Estados Financieros de SMAPA, que contiene las políticas contables respecto a estimaciones, supuestos y evaluación de posibles deterioros de activos, por lo que se subsana la observación, en el entendido que, el servicio lo sancionara a la brevedad.

3.1.2. Debilidades detectadas en los registros diarios (MC).

De acuerdo con la revisión efectuada por este Organismo de Control al reporte del libro diario proporcionado por la Sección de Contabilidad de SMAPA, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se detectaron las siguientes situaciones:

a) Falta de un identificador único para los registros contables, ya que estos se registran de forma correlativa por cada mes, por ejemplo, tanto en el mes de enero como en el de febrero, podemos encontrar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

el mismo número de voucher, no permitiendo el análisis sobre las transacciones, en la siguiente tabla se puede observar algunos casos como el comentado:

Tabla N° 29
Ejemplos de registros de diario sin identificador único.

VOUCHER	FECHA	GLOSA
10	31-01-2023	C. FZA. N° 63023WEB DIV.
10	01-02-2023	Pago Documento /02 13862
10	01-02-2023	Pago Documento /02 13857
10	01-02-2023	Cancela Documento
10	31-03-2023	CERT FZA N° F0018974 AIS
10	04-04-2023	Pago Documento /02 8349
10	04-05-2023	Pago Documento /02 21101
10	06-06-2023	Pago Documento /02 19821
10	03-07-2023	Pago Documento FACT AFEC
10	18-08-2023	D/A 01861/2023 ETAPA PRO
10	07-11-2023	CERT FZA N° F0000941-06

Fuente: Reporte Libro Diarios proporcionado por la Sección de Contabilidad SMAPA.

b) Falta de identificador de usuario generador y aprobador de registros contables, lo que no permite la trazabilidad de la información, e impide identificar discrepancias o verificar la exactitud de los datos y comprobar una adecuada segregación de funciones.

c) Se constataron registros diarios en los cuales los campo “Glosa” no presentaban una descripción clara del hecho económico suscitado, lo que se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N° 30
Registros de diario con glosa sin descripción clara.

VOUCHER	FECHA	TIPO	N° CUENTA	GLOSA
133	30-04-2023	Traspaso	1010680	S/I
120	31-07-2023	Traspaso	1020940	01 NRV
22	11-12-2023	Egreso	2010311	PAGO F-55
174	31-12-2023	Traspaso	1020311	CAMARINES

Fuente: elaboración propia en base a libro diario periodo 2023 proporcionado por la sección de contabilidad SMAPA.

Los literales antes descritos, no se ajustan a lo establecido en la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este Organismo de Control, que establece el principio 5.1 “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, punto 5.1.4.2, Controles Detectivos, asociado a verificaciones, revisión de transacciones, análisis o monitoreo en general.

Ahora bien, las situaciones observadas denotan un riesgo de los registros de libro diario eventualmente puedan contener errores significativos no advertidos por la administración, afectando la representación fiel de los estados financieros, así como también no permite garantizar una adecuada segregación de funciones en la labor asociada a la contabilización de las transacciones, pudiendo contener errores, operaciones sospechosas o irregulares que atenten contra el patrimonio de la institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

La entidad indica que el sistema contable utilizado en SMAPA es Transtecnia digital, el cual efectivamente presenta falencias, que se han mejorado, quedando pendientes mejoras para hacer más práctico y detectar discrepancias en la información proporcionada por el mismo, añadiendo que se gestionará con la empresa realizar cambios en el portal web de Transtecnia para obtener un resultado óptimo para la Sanitaria por lo anterior, corresponde mantener lo observado, debiendo la entidad efectuar las medidas comprometidas.

3.1.3. Registros contables de distinta naturaleza en un mismo comprobante (MC).

De la revisión efectuada a los asientos contables del libro diario extraído mediante el sistema contable “Transtecnia”, se constató que SMAPA registra en un mismo comprobante operaciones de distinta naturaleza, lo que conlleva a un desorden y pérdida de la trazabilidad de dichos registros. Al respecto, es dable tener presente que los asientos contables, son el reflejo de las transacciones de una entidad, puesto que deben representar la totalidad de los hechos económicos.

Lo anterior, no se condice con lo estipulado en la NIF A-4, Características cualitativas de la información financiera, la que indica que, como característica cualitativa de la información financiera, se encuentra la comprensibilidad, es decir, la información financiera cumple con este principio cuando los usuarios comprenden su significado y cuando esta se clasifica, describe y se presenta de manera clara y concisa.

La situación señalada afecta la trazabilidad de las operaciones registradas en la contabilidad, lo que podría incidir en que existan errores no identificado afectando integridad y exactitud en la presentación de las cifras expuestas en los estados financieros.

Además, la situación descrita no permite analizar y prevenir la existencia de registros que pudieran contener errores, operaciones sospechosas o irregulares que atenten contra el patrimonio de la entidad, lo que podría originar la ocurrencia de situaciones fraudulentas que no sean detectadas oportunamente.

Respuesta de la administración:

La sanitaria indica que, los registros ingresados en el sistema contable de SMAPA son operaciones de la misma naturaleza, representando la veracidad de los hechos económicos que convergen en la entidad a través de sus asientos contables.

Lo anterior no desvirtúa lo detectado por este Organismo de Control, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo la sanitaria formalizar mecanismos de control para evitar que en un mismo comprobante se registren operaciones de distinta naturaleza.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3.1.4. Manuales de procedimientos no formalizados o inexistentes (MC).

En base a la revisión de los manuales de procedimientos que posee SMAPA, se observaron las siguientes situaciones:

a) Inexistencia de manuales de procedimiento o instructivos que establezcan lineamientos acerca de la manera de proceder sobre su proceso de control interno, con el fin de que independiente del personal que ejecute las tareas, éstas mantengan un estándar de calidad determinado. El detalle a continuación:

Tabla N° 31
Listado de manuales e instructivos inexistentes.

MANUAL O INSTRUCTIVO	MATERIA
Propiedad, Planta y Equipos e Intangibles	Procedimientos asociados al registro de altas y bajas de activo fijo, asignación de vida útil, calculo y registro de la depreciación, evaluación de deterioro, entre otros.
Financiero Contable	Elaboración de análisis contables, elaboración de balances y estados financieros, revisiones a los libros diarios por partidas inusuales, cierres mensuales y anuales.
Provisión por bonificación de retiro voluntario	Cálculo de la provisión.
Documentos en garantía	Procedimiento formal que contemple resguardo y actualización de la base de garantías, arqueo sorpresivos y periódicos a los documentos mantenidos en custodia, conciliaciones con contabilidad, entre otros aspectos.

Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por SMAPA.

b) Manuales de procedimientos sin el correspondiente decreto alcaldicio de aprobación, que se detallan a continuación:

Tabla N° 32
Manuales de procedimientos de SMAPA sin decreto alcaldicio

N°	DEPARTAMENTO	NOMBRE MANUAL DE PROCEDIMIENTO
1	Administración y Finanzas	Instructivo de plazos en la recepción y visación para pago de documentos mercantiles.
2		Sección de Adquisiciones.
3		Administración de Edificio.
4		Bodega de SMAPA.
5		Sección de Licitaciones.
6		Sección de Tesorería.
7		Cálculo de la provisión Estimación de Deudores Incobrables
8	Comercial	USD
9		Gestión Comercial.
10		Asistente Ejecutivo.
11		Departamento de Operaciones.
12		Departamento de Planificación y Desarrollo.
13		Departamento de Proyecto y Construcción.

Fuente: elaboración propia en base a los manuales de procedimientos proporcionados por SMAPA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Las situaciones detectadas, contravienen las disposiciones de la citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, en específico, del artículo 5, principio 5.3 “Desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos”, que indica que las políticas reflejan la visión de la dirección sobre lo que debe hacerse para llevar a cabo el control, mientras que los procedimientos se componen de medidas que implementan una política.

Además, la falta de manuales y la actualización de éstos, muestra que la entidad no se encuentra en armonía con lo contenido en el artículo 8 de la señalada resolución, que indica que la alta dirección es la primera línea de control de una entidad y tiene la responsabilidad general del diseño, implementación y supervisión del correcto funcionamiento, mantenimiento y documentación del sistema de control interno.

La inexistencia de manuales de procedimientos o la falta de formalización de los mismos, expone a que la administración no conozca la trazabilidad completa de los hechos económicos que suceden diariamente en su operación; esto restringe la correcta ejecución de las tareas encomendadas a sus funcionarios, las que solo serían realizadas bajo la experiencia profesional de cada uno y no permitiría uniformar y unificar procesos atinentes a cada unidad y/o departamento involucrado en los ciclos de negocios importantes o relevantes.

Respuesta de la administración:

El servicio indica que para los manuales inexistentes, se crearán, para el caso del manual de procedimientos de provisión por bonificación de retiro voluntario será realizado por la Sub-Dirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas del municipio y el manual de procedimientos de documentos en garantía por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio. Por otra parte, los manuales de procedimientos sin el correspondiente decreto alcaldicio de aprobación, se encuentran en proceso de formalización.

Por lo anterior, se mantiene la observación, debiendo SAMPA concretar las medidas anunciadas.

3.1.5. Análisis de cuentas del balance inexistentes (MC).

Se advirtió que el servicio no dispone de todos los análisis de cuentas para respaldar las transacciones registradas en las distintas cuentas contables y que faciliten el control de sus saldos.

Cabe destacar que los análisis de cuentas permiten visualizar la conformación, naturaleza y antigüedad de los registros a una fecha determinada, facilitando la validación de los saldos que figuran en las hojas de trabajo, y permiten realizar gestiones y controles asociados a dichos registros contables. Las situaciones detectadas se detallan en la tabla N° 33.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 33
Cuentas contables sin análisis de cuenta.

N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO AL 31-12-2023 \$
1010113	Transporte Valores	36.337.914
1010124	Caja Mis Cuentas.Com	9.641.300
1010151	Faltantes De Transbank	146.933.392
1010426	Sencillo Cajeros	0
1010440	Seguros Por Cobrar	14.691.842
1010470	Garantías Otorgadas	0
1010490	Caja Cerrillos	14.504.350
1010492	Caja Oficina Central	803
1010496	Transferencias Depósitos	209.043.903
2010406	Sobrantes de Recaudación	(6.418.884)
2010802	Provisión Otros Incobrables	(9.641.3009)
2010865	Provisión Desmantelamiento	(6.415.525.834)
2030110	Aporte Municipalidad de Maipú	(31.840.751.897)
2030130	Reserva Revaluación Activos Fijos	(43.248.010.006)
2030140	Otras Reservas	(2.608.856.257)
2030201	Utilidad Acumulada Ejercicios Anteriores	(30.575.882.288)
TOTAL		(114.273.932.962)

Fuente: Elaboración propia en base a Balance al 31 de diciembre de 2023 y certificado N° 728 de 28 de febrero de 2024 emitido por el Director (S) de SMAFA.

La falta de análisis contables, muestra que la entidad no se encuentra en armonía con lo contenido en el artículo 8 de la señalada resolución N° 1.962, que indica que la alta dirección es la primera línea de control de una entidad y tiene la responsabilidad general del diseño, implementación y supervisión del correcto funcionamiento, mantenimiento y documentación del sistema de control interno.

Del mismo modo, pugna con lo indicado en el numeral N° 5, Registro Auxiliares de Activos y Pasivos, del citado Oficio N° E285811, de 9 de diciembre de 2022, que imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre el Ejercicio Contable Año 2023, el cual indica, en lo que interesa, que los municipios deben cautelar que los registros auxiliares de los subgrupos de activos, tales como Cuentas por Cobrar, Bienes de Uso Depreciables, Bienes de Uso No Depreciables, y Cuentas por Pagar, sean consistentes con los saldos contables respectivos, y cualquier diferencia detectada debe ser regularizada durante el ejercicio respectivo.

La falta de realización de análisis de cuentas, podría permitir la ocurrencia de errores o irregularidades que no sean oportunamente detectados y corregidos, impidiendo satisfacer la necesidad de generar información de calidad que asegure la integridad, existencia, derechos y obligaciones y valuación de los saldos de las cuentas contables de balance.

Respuesta de la administración:

El servicio señala que, durante 2024, se está implementado que los activos y pasivos cuenten con su análisis respectivo y para 2025 se van a realizar gestiones a nivel de Dirección para licitar un sistema



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

integrado con todos los departamentos que componen SMAPA.

Por lo anterior, corresponde mantener lo observado, debiendo la entidad concretar tales medidas, a fin de evitar los riesgos informados.

3.1.6. Deficiencias en la contratación de servicios de recaudación externa (MC).

De la revisión del contrato suscrito mediante la modalidad de trato directo, entre la Municipalidad de Maipú y la empresa Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Ltda., SERVIPAG, por el servicio de recaudación externa de clientes, sancionado por el decreto alcaldicio N° 00814/2023, de 10 de febrero de 2023, ascendente a un monto total de \$30.884.500, se observó que a pesar de que su vigencia finalizó en el mes de agosto de 2023, la empresa de que se trata continúa, a la fecha de la presente auditoría, prestando el servicio de recaudación a SMAPA, sin un contrato formalizado.

El hecho descrito vulnera lo previsto en el artículo 63 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica que para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la citada ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Agrega, su artículo 64, que el contrato de suministro y servicio deberá contener la individualización del contratista, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, entre otras

Dicha situación no se ajusta al principio de escrituración dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y a los artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575, que indican que la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia, eficacia y control, entre otros, y que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Al respecto, no contar con un contrato vigente podría afectar la exigibilidad del servicio sobre los ingresos recaudados, incidiendo en la representación fiel de los estados financieros.

Además, no contar con un contrato formalizado incide en la exigibilidad de sanciones o multas ante incumplimientos por parte del prestador del servicio, así como también, ante alguna circunstancia fortuita, pueda requerir responsabilidades civiles.

Respuesta de la administración:

Sobre la materia, el servicio indicó que si



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

existió continuidad de servicio, dado que fue contratada mediante trato directo, utilizando la causal contemplada en el artículo 10 N° 3 del reglamento de la ley N° 19.886, el servicio de recaudación externa para SMAPA con la empresa Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada, por un plazo de 12 meses a contar de 1 de agosto de 2023, remitiendo la Orden de Comprar N° 2770-36-SE24 y el decreto alcaldicio N° 4723 de 2024.

Ahora bien, analizados los antecedentes remitidos por la entidad en esta oportunidad, se evidenció que mediante el citado decreto alcaldicio N° 4.723, se aprobó la Modificación N° 1 del Contrato N° 64/2023, denominado “Servicio de Recaudación Externa para SMAPA” suscrito con fecha 17 de julio de 2024, con la Sociedad de Recaudación y Pagos de Servicios Limitada, consistente en el aumento y monto de la contratación, con la finalidad de resguardar la continuidad del contrato.

Del mismo modo, en el referido documento se indica que el mencionado contrato N° 64/2023 fue sancionado mediante decreto alcaldicio N° 7.907 de 16 de noviembre de 2024, documento que no fue remitido en esta oportunidad.

En razón, de lo anterior, dado que el servicio no remitió el decreto alcaldicio que da cuenta de la contratación mediante trato directo, así como tampoco el citado contrato N° 64/2023, se mantiene la observación, debiendo en lo sucesivo, el servicio ajustarse las normas que rigen esta materia.

3.2. Deudores comerciales y otras Cuentas por cobrar (Cuentas por cobrar).

3.2.1. Debilidades detectadas en la base de datos de los clientes al 31 de diciembre de 2023 (MC).

De las validaciones efectuadas a la citada base, se detectaron las siguientes situaciones:

a) 7 clientes con estado “Suspendido”, presentan saldos a favor por \$17.990.032, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 34
Clientes en estado suspendido con saldos a favor

ID SERVICIO	TIPO SERVICIO	FECHA ÚLTIMA FACTURACIÓN	N° MEDIDOR	SALDO A FAVOR \$	ESTADO ACTIVACIÓN
	Residencial	22-08-2012	777.001.236	10	Suspendido
	Comercial	26-12-2013	90.038.169	733	Suspendido
	Comercial	02-01-2016	7.320	1.711.049	Suspendido
	Comercial	27-05-2017	6.792	4.267	Suspendido
	Residencial	01-11-2017	200.420.244	669.960	Suspendido
	Industrial	26-11-2019	9.707.531	18.814	Suspendido
	Residencial	11-01-2021	17.305	15.585.199	Suspendido
TOTAL				17.990.032	

Fuente: Información consignada en la base de datos de deudores morosos al 31-12-2023.

b) 214 deudores en estado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

“Eliminado”, los que migraron con ese estatus desde el sistema SONDA al ASYNTEC, de acuerdo con lo informado por el servicio, tienen un saldo a favor por un monto de \$24.138.900, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 32.

Las situaciones descritas previamente, denotan una falta de control administrativo-contable sobre las deudas de clientes, lo que no guarda armonía con lo establecido en la aludida resolución exenta N° 1.962, que establece el principio 5.1 “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, punto 5.1.4.1, Controles Preventivos y, el punto 5.1.4.2, Controles Detectivos.

El hecho de no tener certeza de los saldos reales que componen la cuenta contable en revisión evidencia el riesgo de la entidad de presentar erróneamente los montos de clientes en los estados financieros.

Por otro lado, la situación podría provocar que erróneamente estén cobrando a clientes que ya pagaron su deuda o de lo contrario, podrían dejar de cobrar a clientes que realmente se presentan con morosidad en el pago.

3.2.2. Diferencias presentadas entre los saldos del auxiliar de clientes y el Sistema de Gestión Comercial de Asyntec (MC).

Se evidenció en el auxiliar de clientes entregado por el área comercial al 31 de diciembre de 2023, una diferencia de a lo menos \$1.124.328 más que los saldos presentados en el Sistema de Gestión Comercial, Asyntec, diferencia asociada a 16 clientes, que se detallan a continuación:

Tabla N° 35
Diferencia de saldo entre auxiliar de clientes y sistema de gestión comercial

ID_SERVICIO	SALDO DE LA DEUDA AL 31-12-2023		DIFERENCIA \$
	SALDO DEUDA AUXILIAR DE CLIENTES \$	SALDO DEUDA ASYNTEC \$	
	1.830.900	1.624.050	206.850
	1.679.946	1.659.750	20.196
	1.769.070	1.712.500	56.570
	655.875	589.350	66.525
	488.287	439.750	48.537
	197.364	21.150	176.214
	79.370	34.500	44.870
	146.517	-	146.517
	93.600	73.150	20.450
	100.005	28.500	71.505
	82.900	-	82.900
	56.332	4.750	51.582
	36.700	-	36.700
	68.400	22.450	45.950
	38.850	10.300	28.550
	20.412	-	20.412
TOTALES	7.344.528	6.220.200	1.124.328

Fuente: Información del auxiliar de clientes y a lo revisado en sistema de gestión comercial



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

De acuerdo con lo mencionado por el Servicio auditado, dicha diferencia se presenta desde la migración del antiguo sistema a Asyntec en el año 2012, al traspasar los saldos posteriormente fueron pareciendo las diferencias, de las que hoy en día no se tiene la certeza de la totalidad de estas ni del monto.

Todo lo señalado vulnera la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de este origen, que indica en el artículo N° 4, de Evaluación de riesgos, en su apartado N° 4.2.1.1 menciona que el proceso de identificación y análisis de los riesgos relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad, con el fin de determinar una respuesta apropiada para enfrentarlos, se deben considerar factores internos y externos, tales como los Tecnológicos, que considera los avances que podrían afectar la disponibilidad, el procesamiento y el uso de datos.

Además, en el artículo N° 6, sobre Información y comunicación, indica que el sistema de control interno como tal y todas sus transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de sistemas de información.

El hecho de no tener certeza de los saldos reales que componen la cuenta contable evidencia el riesgo de la entidad de presentar erróneamente los montos de clientes en los estados financieros.

Por otro lado, la situación podría provocar que erróneamente estén cobrando a clientes que ya pagaron su deuda o de lo contrario, podrían dejar de cobrar a clientes que realmente se presentan con morosidad en el pago.

Finalmente, el hecho da cuenta de las falencias que puede tener el sistema de gestión comercial al extraer reportes y utilizar estos datos erróneos, los que dificultan la correcta toma de decisiones de la entidad.

Respuesta de la administración:

En su contestación, el servicio responde por las situaciones detestadas en este numeral y lo contenido en el punto 3.2.1 “Debilidades detectadas en la base de datos de los clientes al 31 de diciembre de 2023 (MC)”, indicando que elaborará un plan de acción que contemplará validación y Saneamiento de datos y automatización de validaciones, con revisiones periódicas para el evaluar avance y la efectividad de las medidas implementadas.

Por lo expuesto y considerando que las medidas adoptadas se implementarán en el futuro, corresponde mantener lo observado, debiendo el servicio cabal cumplimiento a las medidas anunciadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3.2.3. Inconsistencia en los antecedentes registrados en la base de datos de deudores morosos (MC).

Al respecto, se constató que en algunos casos la aludida base carece de atributos esenciales, tales como, nombre, RUT, dirección y/o número de medidor de los clientes, además de la falta del N° de documento, a saber, boleta o factura.

Lo expuesto en los párrafos precedentes, no se ajusta a lo establecido en el artículo 43, numeral 4, letra f), del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Maipú, que establece que el Departamento Comercial de SMAPA, deberá mantener los registros de la información comercial actualizados y fidedignos.

Las situaciones descritas previamente, denotan una falta de control administrativo sobre los clientes, lo que no guarda armonía con lo establecido en la aludida resolución N° 1.962, que establece el principio 5.1 “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, punto 5.1.4.1, Controles Preventivos, asociados a controles de acceso a los recursos y archivos y, el punto 5.1.4.2, Controles Detectivos, asociado a verificaciones, revisión de transacciones, análisis o monitoreo en general.

Lo señalado implica un riesgo para la seguridad e integridad de la información por eventuales errores que podrían cometerse en el manejo y procesamiento de los datos.

Además, genera el riesgo de que los reportes contengan información errónea de clientes, debido a diferentes causales, tales como; pérdidas de datos, errores en la digitación, entre otros, todo lo cual incide en la integridad de la base, lo cual afecta la representación fiel de los estados financieros.

Respuesta de la administración:

La sanitaria en su contestación indica que los antecedentes respecto de los servicios como N° boleta, N° medidor dirección esta contempladas en el archivo de rol de facturación, existiendo un informe maestro de cliente que contempla datos personales del cliente, sin adjuntar el archivo respectivo.

Al respecto, no es posible dar por superada la observación, dado que no remite la planilla citada previamente y esta tampoco fue proporcionada durante la presente auditoría, debiendo, la entidad en lo sucesivo, contar con una base que contemple toda la información de sus clientes a fin de efectuar todas las acciones de cobro, tendientes a recuperar los fondos adeudados, o en su defecto efectuar el castigo pertinente, de acuerdo a las normas que rigen esta materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3.2.4. Falta de actualización de la metodología de cálculo de la estimación de deudores incobrables (MC).

Sobre el particular, se observó que el Balance de Comprobación y Saldos de SMAPA, presentó un saldo de \$15.389.305.512 al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable N° 2010801 “Estimación Deudas Incobrables”, cuya determinación es calculada de acuerdo con un procedimiento interno establecido por la administración que data del año 2018, el que no se encuentra formalizado, que señala que, dicha estimación es determinada en base al 100% del saldo adeudado por clientes no activos y al 70% de aquellos clientes que, estando activos, no han efectuado el pago de su deuda en los últimos 12 meses.

Al respecto, cabe señalar que el procedimiento elaborado por la entidad no resulta suficiente debido a que no se ajusta a lo estipulado en el párrafo 5.5.17 de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la cual establece efectuar una medición de las pérdidas crediticias esperadas de forma que refleje la evaluación de un rango de resultados posibles; el valor temporal del dinero; y la información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación, sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras, situación que no aconteció en la especie.

Lo mencionado anteriormente denota el riesgo de sobre estimación de los deudores incobrables, dado que no se tiene certeza de los saldos que efectivamente cobrarán, lo que incide en que la información financiera presentada en los estados financieros no muestre la realidad de sus derechos por cobrar.

Además, el no contar con un cálculo de incobrabilidad correcto e instrucciones claras para ello, podría perjudicar la correcta gestión de cobro de los deudores lo que podría materializar el riesgo de pérdida de ingresos y la falta de recaudación de fondos asociados a esa deuda morosa, implicando un detrimento patrimonial.

Respuesta de la administración:

Al respecto, la entidad reafirmó su compromiso de mejorar sus procesos, ajustándose a estándares internacionales para garantizar la precisión de los estados financieros, optimizar la gestión de ingresos y fortalecer la confianza en la entidad.

Añade que efectuará procedimientos para implementar un modelo basado en pérdidas crediticias esperadas, que incluya: Historial de pago de clientes. Clasificación de riesgos. Factores macroeconómicos proyectados; documentar el proceso para asegurar su trazabilidad y alineación con los principios contables internacionales; revisar el saldo de la cuenta para evaluar su razonabilidad con base en el nuevo modelo; implementar políticas diferenciadas para clientes con riesgo moderado o bajo, reduciendo la necesidad de provisiones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

excesivas; e identificar clientes con alta probabilidad de recuperación y priorizar esfuerzos de cobro.

Además, remitió copia del manual de Procedimientos para el Cálculo de Incobrabilidad Basado en NIIF 9, que establece los mecanismos para determinar el citado cálculo, sin formalizar.

Por lo anterior, y considerando que las medidas adoptadas se implementarán en el futuro, corresponde mantener lo observado, por lo que el SMAPA deberá concretar las medidas anunciadas.

3.3. Existencias

3.3.1. Debilidades en el resguardo de existencias (MC).

De la vista en terreno a la bodega de materiales de SMAPA, se observaron las siguientes situaciones:

- Productos almacenados que se encuentran vencidos, cuyo detalle se expone en anexo N° 33.

- Se visualizaron extintores que no se encontraban ubicados en los puntos de seguridad, lo que se visualiza en anexo N° 34.

- Techo en mal estado, con evidente deterioro, debiendo el personal de bodega de SMAPA cubrir los materiales con plásticos e insumos de ese mismo recinto, lo que se muestra en el anexo N° 35.

- Además, en las afueras de la bodega de SMAPA, se observó documentación en mal estado, sin que se hubiera podido determinar su procedencia, es decir, si correspondía a información contable, contratos u otros antecedentes relevantes para el servicio que respaldan sus operaciones. Lo que se evidencia en el anexo N° 36.

- Al momento de efectuar un inventario de una muestra aleatoria de productos almacenados en dicho recinto, se evidenciaron diferencias entre lo registrado en el archivo extraído desde el sistema SMC y lo contado físicamente, cuyo detalle se expone en anexo N° 37.

Las situaciones descritas previamente, denotan una falta de control administrativo-contable sobre las existencias, lo que no guarda armonía a lo establecido en la aludida la resolución exenta N° 1.962, que establece el principio 5.1 “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, punto 5.1.4.1, Controles Preventivos y, el punto 5.1.4.2, Controles Detectivos.

Lo expuesto genera el riesgo de que los reportes contables contengan materiales que físicamente no se encuentren



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

disponibles, debido a diferentes causales, tales como; pérdidas, robos, deterioro, errores en la digitación, entre otros, todo lo cual incide en la integridad y existencia de sus bienes. Todo lo cual afecta la representación fiel de los estados financieros.

Por otro lado, no poseer control ni tener seguridad de la existencia de los bienes custodiados en la citada bodega, expone al servicio a que éstos puedan ser utilizados por terceros para fines distintos de los cuales fueron adquiridos lo que puede derivar en detrimentos por sustracciones o mal uso de los recursos públicos.

Respuesta de la administración:

El servicio manifiesta que, desarrollará un proyecto integral para abordar y mejorar la situación, llevando a cabo una modificación presupuestaria destinada a obtener los recursos necesarios para la licitación de una nueva bodega, que permita optimizar tanto el almacenamiento como el resguardo de las existencias.

Agrega que el nuevo espacio se diseñará siguiendo los estándares más avanzados en gestión de inventarios, lo que mejorará la seguridad, la organización y el control de las existencias.

Por todo lo expuesto, y considerando que las medidas adoptadas se implementarán en el futuro, corresponde mantener lo observado, debiendo el servicio dar cabal cumplimiento a las mejoras propuestas, a fin de evitar la reiteración de los hechos descritos.

3.4. Propiedades, planta y equipo.

3.4.1. Deficiencias de control relacionada con la administración de Propiedades, Plantas y Equipos (MC).

En base a la revisión efectuada a dichos rubros, se evidenciaron las siguientes situaciones:

a) El servicio no realiza inventarios físicos sobre los bienes muebles que mantiene.

b) La depreciación es calculada de forma manual mediante planilla Excel.

c) Los análisis de las cuentas contienen omisiones en los campos de N° inventario, ubicación, N° de etiqueta, ítem, clasificación, descripción, N° de serie, estado del bien, N° y nombre de la cuenta contable, año del bien, entre otros.

Las deficiencias detectadas, dan cuenta de la falta de control en el registro de los bienes asociados a propiedades, plantas y equipos, y activos intangibles, afectando la integridad, existencia, derechos y obligaciones y, valuación de la información presentada en los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Las situaciones descritas previamente, denotan una falta de control administrativo-contable sobre Propiedades, Planta y Equipos, lo que no guarda armonía a lo establecido en la aludida la resolución N° 1.962, que establece el principio 5.1 “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, punto 5.1.4.1, Controles Preventivos, asociados a controles de acceso a los recursos y archivos y, el punto 5.1.4.2, Controles Detectivos, asociado a verificaciones, revisión de transacciones, análisis o monitoreo en general.

Lo expuesto genera el riesgo de que los reportes contables contengan activos que físicamente no se encuentren disponibles, debido a diferentes causales, tales como; pérdidas, robos, deterioro, errores en la digitación, entre otros, todo lo cual incide en la integridad y existencia de sus bienes. Como, asimismo, sobre la valuación de dicho rubro al efectuar el registro mediante una metodología distinta. Todo lo cual afecta la representación fiel de los estados financieros.

Por otro lado, no poseer control ni tener seguridad de la existencia de los bienes, expone al servicio a que éstos puedan ser utilizados por terceros para fines distintos de los cuales fueron adquiridos. O bien, pueden no encontrarse disponibles físicamente debido a robos, pérdidas o ventas no reconocidas, es decir, situaciones que derivan en detrimentos por sustracciones o mal uso de los recursos públicos.

Respuesta de la administración:

Sobre los literales a) y c), indica que se ha establecido un procedimiento formal de inventario con un cronograma de actualización trimestral. Este proceso tiene como objetivo garantizar que los registros de bienes sean precisos, completos y estén siempre actualizados, permitiendo un control efectivo de los mismos, adjuntando un documento denominado “Procedimiento de Toma de Inventario SMAPA”, además de una carta Gantt para su ejecución, agregando que con estas medidas se corregirían las debilidades detectadas.

En cuanto al literal b), la entidad señala que se encuentra en proceso de licitación de un sistema ERP, para optimizar sus operaciones que integrará un módulo de contabilidad avanzada que automatizará el cálculo de la depreciación de activos fijos, siguiendo los criterios establecidos por las NIIF.

Por lo anterior, se mantienen los hechos observados dado que las medidas son a futuro, debiendo la sanitaria concretarlas a fin de evitar la reiteración de las situaciones detectadas.

3.4.2. Falta de un control consolidado de todas las obras que se encuentran en ejecución (MC).

Se verificó que no existe un control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

consolidado de todas las obras que mantiene en ejecución el servicio auditado, que permita obtener información ya sea de todas las imputaciones de una obra desde que comenzó a estar en operación, el estatus de cada obra, los contratos asociados, el cumplimiento de estos y la etapa en qué se encuentran, tal como se señaló en el numeral 3.5 de la Sección I de este documento.

Dicha situación dificulta el adecuado análisis que se puede hacer respecto a las obras vigentes y por ende el adecuado control contable y financiero.

Lo anterior, no se condice con lo estipulado en el Marco Conceptual para la Preparación de la Información Financiera, el que indica que, como característica cualitativa de la información financiera, se encuentra la comprensibilidad, es decir, la información financiera cumple con este principio cuando los usuarios comprenden su significado y cuando esta se clasifica, describe y se presenta de manera clara y concisa.

Además, denota una falta de control sobre los registros contables, que no guarda armonía con lo establecido en la resolución N° 1.962, de 2022, de este origen, punto 5.1.4.1, Controles Preventivos, asociados a controles de acceso a los recursos y archivos y, el punto 5.1.4.2, Controles Detectivos, asociado a verificaciones, revisión de transacciones, análisis o monitoreo en general.

Por otro lado, la situación señalada afecta directamente a la integridad y exactitud en la presentación de las cifras expuestas en los estados financieros.

Además, lo descrito no permite analizar y prevenir la existencia de registros que pudieran contener errores, operaciones sospechosas o irregulares que atenten contra el patrimonio de la entidad, lo que podría originar la ocurrencia de situaciones fraudulentas que no sean detectadas oportunamente.

Respuesta de la administración:

En su contestación, la sanitaria informa que, con el objetivo de mejorar y estandarizar los procesos, se ha implementado un Manual de Procedimiento de Activo Fijo, el cual incluye un procedimiento detallado en el numeral 3.1.2, específicamente diseñado para el seguimiento y control de las obras en ejecución.

Agrega que este procedimiento establece las pautas y los pasos a seguir para garantizar que las obras sean gestionadas de manera eficiente y que se efectúen los controles necesarios para asegurar la correcta ejecución, registro y contabilización de las mismas, garantizando que se cumplan los estándares establecidos para una correcta administración de los activos fijos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Por lo anterior, se mantiene los hechos descritos, dada que la implementación y ejecución de los procedimientos establecidos en el citado manual aún no se han concretado, debiendo la entidad ejecutarlos, además de confeccionar un auxiliar consolidado de todas las obras que mantiene en ejecución a fin de obtener información ya sea de todas las imputaciones de una obra desde que comenzó a estar en operación, el estatus de cada obra, los contratos asociados, el cumplimiento de estos y la etapa en qué se encuentran.

3.4.3. Falta de análisis de la cuenta contable N° 2010402 “Sobrantes Transbank” (C).

De la revisión efectuada a la cuenta contable N° 2010402 “Sobrantes Transbank”, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 es de \$72.588.532, se detectó que dicha cuenta registra los montos depositados en la cuenta corriente de SMAPA, por encargo de Transbank, los cuales no han podido ser asociados a un cliente en específico. Observando que dicho monto data del año 2018 y por el cual el servicio manifestó no tener un detalle de la composición.

Situación que no guarda armonía con lo indicado en el numeral N° 5, Registro Auxiliares de Activos y Pasivos, del Oficio N° E285811, de 9 de diciembre de 2022, que imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre el Ejercicio Contable Año 2023, el cual indica, en lo que interesa, que los municipios deben cautelar que los registros auxiliares de los subgrupos de activos, tales como Cuentas por Cobrar, sean consistentes con los saldos contables respectivos, y cualquier diferencia detectada debe ser regularizada durante el ejercicio respectivo. Situación que no ha ocurrido en la especie.

La falta de análisis de la señalada cuenta impide que la entidad efectúe las regularizaciones correspondientes, a las cuentas por cobrar de clientes, quedando dicha cuenta sobrevaluada, afectando la integridad de montos presentados en los estados financieros.

Por otra parte, no rebajar la deuda de clientes presentadas a una fecha determinada incide en que se puedan estar ejerciendo acciones o cortes indebido asociado a cuentas de clientes que se encuentren al día.

Respuesta de la administración:

El servicio señaló que la cuenta de que se trata, sí tiene análisis de cuenta, sin embargo los movimientos que ahí se reflejan, corresponden a montos no aclarados por la empresa Transbank, se adjuntan correos donde se solicita información que no ha sido respondida, por ello dichos montos se contabilizan como un pasivo a la espera de poder confirmar si tales valores pertenecen a algún cliente o a la misma empresa, pues si lo contabilizáramos como un ingreso estaríamos incurriendo en un error pues podría considerarse como apropiación indebida. Dichos montos se mantendrán como



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

pasivos hasta tener certeza de que efectivamente sea un ingreso de la sanitaria.

Al respecto, corresponde mantener la observación, por lo que el servicio debe contar con el auxiliar o análisis respectivo que detalle los movimientos registrados, a fin de poder hacer un seguimiento a los clientes que pagan sus deudas mediante Transbank y que no han podido ser aclarados.

3.5. Otros Pasivos financieros corrientes.

3.5.1. Falta de aprobación de contrato Aportes Financieros Reembolsables Capacidad, AFRC mediante decreto Alcaldicio (MC).

Se identificaron tres contratos de AFRC los que, si bien cuentan con las firmas correspondientes, la entidad auditada no respaldo la aprobación mediante decreto alcaldicio, estos se detallan a continuación:

Tabla N° 36
Contratos de AFRs sin respaldos de decretos alcaldicios.

NOMBRE APORTANTE	RUT	D G	N° CONTRATO	FECHA CONTRATO	VENCE	N° PAGARE
Inmobiliaria HCG S.A.	76.392.280	4	100/2011	04-03-2011	04-03-2026	79
Inmobiliaria HCG Ltda.	76.392.280	4	122/2013	17-07-2013	17-07-2028	124
San José Technocontrol S. A.	76.082.113	6	126/2013	30-10-2013	30-10-2028	128

Fuente: Revisión de respaldos de AFR entregados por SMAPA.

La situación descrita vulnera lo establecido en el artículo 3 de la ley N° 19.880, en el sentido que las determinaciones escritas que adopte la Administración se expresarán, por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos las decisiones formales de las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

Lo anterior, denota una falta de control conforme a las disposiciones contenidas en la mencionada resolución exenta N° 1.962, de 2022, en específico en lo señalado en el numeral 5.1.4.1, sobre autorización y aprobación, confirma que una transacción es válida, es decir, representa un evento real o que se encuentra dentro de la política de la entidad, además es efectuada sólo por personas que estén dentro del rango de autoridad. Los procedimientos de autorización tienen que ser documentados y claramente comunicados a las jefaturas y personas funcionarias.

La ausencia de un contrato formalizado expuso al servicio al riesgo de que, ante eventuales incumplimientos por parte del otorgante, no haya contado con las herramientas jurídicas para sancionar tales hechos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

Al respecto, la entidad indica que efectuará las gestiones pertinentes con la Unidad Jurídica de SMAPA y la Dirección Jurídica Municipal para formalizar este requerimiento, razón por la cual se mantiene los hechos observados, debiendo formalizarlos.

3.5.2. Sobre control de los AFRC en planilla Excel (MC).

Se evidenció que el control y valorización de los AFR tanto de extensión como de capital, se realiza en forma manual mediante una planilla Excel sin contar con un mecanismo de control, lo que genera el riesgo de que sea susceptible de error y pérdida de información.

Lo anterior, denota un riesgo sobre la correcta valorización y control de éstos documentos, lo que impide tener certeza sobre las aseveraciones de integridad, valuación e imputación, afectando la presentación fiel de los estados financieros.

Asimismo, la ausencia de controles sobre la comentada planilla implica que ésta puede ser manipulada por personal distinto al encargado de realización y aprobación del cálculo y contener errores no identificados de manera oportuna.

Respuesta de la administración:

Sobre esta materia, la sanitaria señala que no se cuenta con un sistema computacional para ingresar todos los AFR, pero de igual modo se lleva un registro en Excel, en el cual se mantiene un control y revisión constante.

Por lo anterior, se mantiene lo observado, debiendo el servicio implementar las medidas necesarias a fin de mitigar los riesgos detectados.

3.6. Gastos

3.6.1. Autorización de horas extras en forma posterior a su ejecución (MC).

Se observó la falta de oportunidad en la dictación del decreto alcaldicio que autoriza la ejecución de las horas extraordinarias a los funcionarios de SMAPA entre los meses de enero a diciembre de 2023, constatando que estos fueron aprobados con fechas posteriores a dicha anualidad, cuyo detalle se presenta en tabla N° 37.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Tabla N° 37
Aprobación de horas extras.

MES DE REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAS	FECHA DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS	N° DECRETO ALCALDICIO DE APROBACIÓN
Enero	07-03-2023	N° 01431/2023
Febrero	13-06-2023	N° 04333/2023
Marzo	13-06-2023	N° 04337/2023
Abril	16-06-2023	N° 04436/2023
Mayo	16-06-2023	N° 04443/2023
Junio	08-09-2023	N° 06448/2023
Julio	11-09-2023	N° 06469/2023
Agosto	28-09-2023	N° 06830/2023
Septiembre	13-11-2023	N° 07847/2023
Octubre	12-12-2023	N° 08599/2023
Noviembre	21-12-2023	N° 08915/2023
Diciembre	06-03-2024	N° 01668/2024

Fuente: Decretos Alcaldicios de aprobación de horas extras.

Lo expuesto, no se ajusta al criterio sostenido por esta Contraloría General, según lo descrito en dictámenes N°s 6.720, de 2005, 72.855, de 2009, 43.664, de 2010, 18.779, de 2013 y 68.930, de 2016, entre otros, todos los cuales han señalado que el trabajo extraordinario debe autorizarse mediante actos administrativos dictados en forma previa a su realización, individualizando al personal que lo desarrollará, el número de horas a realizar y el período que éstas comprenden.

Lo anterior podría exponer a SMAPA a ejecutar gastos no autorizados, afectando las aseveraciones de legalidad, ocurrencia y exactitud, además de afectar las características cualitativas de verificabilidad y representación fiel de la información financiera.

Del mismo modo, dicha situación denota una falta de control sobre el proceso de planificación, autorización, y pago de las horas extraordinarias, incrementando el riesgo de realizar pagos por trabajos extraordinarios no realizados o que no cuenten con la debida autorización del jefe superior del servicio.

Respuesta de la administración:

El servicio indica que los decretos alcaldicios que autorizan la ejecución de las horas extraordinarias de los funcionarios de SMAPA, desde su origen y en toda su tramitación son responsabilidad del Departamento de Personal dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos de la municipalidad. Sin embargo, en el presente año se encuentra trabajando en conjunto con la Subdirección a modo de evitar estas situaciones.

Por lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo la entidad edilicia, en lo sucesivo, ajustarse al criterio sostenido por esta Contraloría General en los dictámenes N°s 18.779, de 2013 y 68.930, de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3.6.2. Inexistencia de interoperabilidad entre los sistemas del servicio (MC).

Como resultado de la revisión de la interoperabilidad de los sistemas vinculados al control de la jornada laboral y el cálculo de las remuneraciones para los funcionarios de SMAPA, se observó que la carga de información que contiene el registro de marcación horaria de los funcionarios (Reloj Control) es ingresada de forma manual al Sistemas Modulares de Computación, SMC.

Lo anterior, genera un riesgo en la integridad de la información traspasada entre los mencionados sistemas.

Además, no falta a lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 1.962 de esta Contraloría, según el principio 6.1, sobre que los sistemas de información deben generar reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que haga posible que se lleve a cabo y controle la operación.

Asimismo, lo señalado implica un riesgo para la seguridad e integridad de la información por eventuales errores que podrían cometerse en el manejo y procesamiento de los datos. Además, que se generen detrimentos patrimoniales por pagos improcedentes sin ser detectados por el referido municipio.

Respuesta de la administración:

El servicio indica que, los ingresos manuales a los que debiera referirse el punto corresponden a las correcciones por datos faltantes que los funcionarios por diversas motivos –justificados por correo electrónico institucional, ya sea por los funcionarios o por sus jefaturas directas, conforme a lo ordenado por el citado departamento– no registran en el sistema SMC, por medio de la tarjeta magnética; ya sea dato de ingreso a la jornada laboral o salida, así como también entrada y salida de una misma jornada laboral en los lugares donde no existe reloj biométrico. Estos datos se registran manualmente en un libro destinado a ese fin (libro que es entregado con número de folio por el departamento de personal) conforme a la circular N°013/2021, emitida por el departamento de personal de la municipalidad.

Agrega que la custodia de los libros se encuentra con sus decretos correspondientes, los cuales son elaborados y tramitados por el referido departamento.

Por último, señala que a contar del mes de noviembre 2024 las programaciones de horas extras se enviarán a la administración municipal con anticipación de 45 días en promedio, para la aprobación del administrador municipal.

Por lo anterior, no es posible dar por subsanado el hecho observado, debiendo el servicio formalizar los mecanismos de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

control necesarios a fin de mitigar el riesgo del manejo y procesamiento de los datos de que se trata.

3.6.3. Ausencia de controles al cumplimiento de las actividades de los servidores a honorarios (MC).

De la revisión practicada a las contrataciones a honorarios de la muestra determinada, se constató que SMAPA no mantiene mecanismos de control, que permitan acreditar el estado, avance y cumplimiento de las labores para las cuales fueron contratados los prestadores de servicio, por cuanto en 64 casos, individualizados en el anexo N° 38 del presente informe, no consta documentalmente la ejecución de las labores indicadas en sus informes de actividades.

Tales hechos no se condicen con lo previsto en el principio N° 5.1. “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, de la citada resolución exenta N° 1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento a dicho principio debe, entre otras medidas, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

Asimismo, se aparta del criterio contenido en el dictamen N° 74.674, de 2015, de esta Contraloría General, el cual ha establecido que quienes se desempeñan como contratados a honorarios tienen el carácter de servidores estatales y desarrollan una función pública, por lo que la autoridad debe velar por el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5°, de la referida ley N° 18.575, disponiendo las medidas necesarias para verificar la realización de las tareas que se detallen y encomienden a una persona en el respectivo pacto.

En efecto, la situación en comento vulnera lo dispuesto en el artículo 55 del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, que prevé, en lo que interesa, que los gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones, y que, acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

En ese contexto, se evidencia el riesgo de que los informes de prestación de servicios pudieran eventualmente contener errores significativos no advertidos oportunamente, producto que no existe evidencia que respalde la realización del servicio prestado, lo que no garantiza la confiabilidad e integridad de la información contenida en los estados financieros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

Sobre esta materia, indica que actualmente se cuenta con un sistema de validación tanto de boletas como informes con sus respectivos medios de verificación, donde se recopiló la información del personal detallado en el informe dejando constancia de las labores realizadas en dicho período, la cual anexó.

Al respecto, si bien, la entidad detalló los medios de verificación de los casos observados, no entregó respaldos de las labores de cada funcionario de acuerdo a los meses observados en el citado anexo, por lo que se mantiene la observación, debiendo el servicio remitir tales antecedentes en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del informe.

3.7. Otros activos no financieros, no corrientes.

3.7.1. Hallazgos en el arqueo de documentos mantenidos en garantía (MC).

Al respecto, resulta útil señalar que este Organismo de Control, efectuó un arqueo a una muestra de los documentos de SMAPA mantenidos en custodia por la tesorería municipal, con fecha 25 de marzo de 2024, detectándose las siguientes situaciones:

a) Documentos mantenidos en la base de garantías que no se encontraron de manera física.

Tabla N° 38
Documentos inexistentes de forma física.

RUT	NOMBRE	N° DOCUMENTO	BANCO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO DOCUMENTO \$
86.693.800-8	Diseño Paisajista Limitada	7.605	Santander	05-01-2006	05-03-2006	358.847
79.638.430-1	Servicio de Maquinarias y Construcción Andinor Llimitada.	11.047	Santander	24-04-2006	30-07-2006	26.593.319
79.638.430-1	Servicio de Maquinarias y Construcción Andinor Llimitada	15.155	Santander	30-08-2006	08-08-2007	10.926.014
[REDACTED]	[REDACTED]	455	Santander	31-08-2007	30-09-2008	24.467.785
TOTAL						62.345.965

Fuente: Arqueo de documentos en garantía.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

b) Documento cuya fecha de vencimiento observado difería con la fecha mantenida en la base de garantías.

Tabla N° 39
Fechas de vencimiento dispares.

N° DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO S/G BASE GARANTÍAS	MONTO \$	FECHA VENCIMIENTO S/G REVISIÓN CGR
137.877	02-03-2011	5.599.626	31-03-2011

Fuente: Arqueo de documentos en garantía de SMAPA.

c) Documentos que se encontraban duplicados en la base de garantías, ya que el servicio ingresa las prórrogas de éstos, sin eliminar el documento original.

Tabla N° 40
Documentos duplicados.

N° DE GARANTÍA	FECHA DE DOCUMENTO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO \$
7346752	23-01-2015	26-04-2016	30.799.332
7346752-1	15-03-2016	26-04-2017	30.799.332
F0000941	13-05-2021	22-05-2022	64.415.097
F0000941-01	11-05-2022	22-08-2022	64.415.097
F0000941-02	12-08-2022	22-10-2022	64.415.097
F0000941-03	19-10-2022	14-01-2023	64.415.097
F0000941-04	06-01-2023	14-04-2023	64.415.097
F0000941-05	29-03-2023	14-07-2023	64.415.097
F0000941-06	05-07-2023	12-10-2023	64.415.097
332013-2	25-11-2015	02-11-2016	89.240.011
332013-2	01-08-2016	27-04-2017	89.240.011
GFCM-07143-0	17-02-2020	06-03-2021	110.000.000
GFCM-07143-1	06-02-2020	06-03-2021	110.000.000
TOTAL			910.984.365

Fuente: Arqueo de documentos en garantía de SMAPA.

d) La base de garantías mantenía documentos en estado vencidos, pero vigentes al 31 de diciembre de 2023 según revisión de garantías, lo que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 41
Documentos con estado vencido según base de garantías, pero vigente según fecha de vencimiento.

N° DE GARANTÍA	FECHA VENCIMIENTO	ESTADO SEGÚN BASE DE GARANTÍAS	MONTO \$
182591	15-01-2025	Vencida	35.030.625
97469WEB	13-02-2026	Vencida	26.276.945
F0020076	16-06-2025	Vencida	19.248.551
306268-0	12-04-2024	Vencida	1.570.800
006978-5	10-02-2026	Vencida	26.239.220
6600057851	24-04-2023	Vencida	95.190.000
9351210	26-06-2024	Vencida	67.562.921
000124411	17-12-2024	Vencida	130.000.000
62167	26-06-2024	Vencida	74.319.213
TOTAL			475.438.275

Fuente: Arqueo de documentos en garantía de SMAPA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

e) La base de garantías mantenía documentos en estado vigentes, pero vencidos al 31 de diciembre de 2023 lo que se presenta a continuación:

Tabla N° 42
Documentos con estado vigente según base de garantías, pero vencidos.

N° DE GARANTÍA	ESTADO SEGÚN BASE DE GARANTÍAS	FECHA VENCIMIENTO	MONTO \$
214100472	Vigente	23-07-2015	54.704.666
0159073	Vigente	21-10-2016	9.722.351
205879-0	Vigente	30-09-2021	18.994.092
833	Vigente	05-06-2010	105.856.454
GFCM-07143-0	Vigente	06-03-2021	110.000.000
TOTAL			299.277.563

Fuente: Arqueo de documentos en garantía de SMAPA.

Las situaciones observadas, no se ajustan a los artículos 3° y 5° de la referida ley N° 18.575, que indican que la Administración del Estado debe observar los principios de eficiencia, eficacia y control, entre otros, y que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Del mismo modo, las debilidades detectadas muestran una falta de control que no se condice con lo establecido en el principio N° 5.1. “Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables”, de la citada resolución exenta N° 1.962, que señala que la entidad para dar cumplimiento de dicho principio debe, entre otros, mantener actividades de control, ya seas preventivas, detectivas o una combinación de ambas, a modo de identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial y/o identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido el procesamiento inicial.

Las situaciones observadas, implican un riesgo relacionado con registros contables–administrativos desactualizados y atrasos en la devolución de documentos a los participantes de licitaciones u otro tipo de compras que requieran estos documentos, lo que debilita la estructura de control interno y genera una acumulación de información física que debiera remitirse a cada oferente una vez caducada la oferta o terminado el contrato.

Además, impacta en la información de los estados financieros, específicamente en la revelación de este tipo de información, dado que, si no existe un efectivo resguardo, control y tratamiento de estos documentos, no se estaría presentando la realidad en la información y documentación que mantiene SMAPA respecto a los documentos en garantías.

Por ende, el no mantener un adecuado control de dichos documentos dificulta efectuar oportunamente acciones con los proveedores que se puedan encontrar en incumplimiento de contrato, pudiendo estos no mantener documentos en garantía vigentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Respuesta de la administración:

El servicio explica que SMAPA contabilidad realiza los registros contables de las garantías y Tesorería Municipal las resguarda e ingresa al SMC, para luego revisarlas y extraerlas por parte de SMAPA contabilidad. Una vez registradas son contabilizadas en el sistema ERP Transtecnia.

Añade que la actual administración de la Tesorería Municipal asumió después del 2016, sin hallar la existencia física de los documentos anteriores a ese año. La diferencia entre los registros y las fechas observadas se debió a un error de digitación, por lo que Tesorería Municipal solicitó la modificación de las fechas y se encuentra en etapa de regularización de las bajas de los documentos duplicados y subsanando los casos, además han solicitado al SMC incluir en el informe de garantías que se genere una columna del estado de vigencia de las cauciones y que se encuentran actualizando la base de documentos.

Por lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo la entidad velar por evitar la reiteración de lo objetado, debiendo formalizarse un procedimiento que regule los documentos en garantía de SMAPA. Y materializar las medidas enunciadas.

4. Aspectos de Tecnología de la Información.

4.1. Ausencia de un encargado y un comité de seguridad de la información (MC).

Sobre la revisión de los Controles Generales de Tecnologías de la Información a los sistemas SMC, SGC, DTE y Transtecnia de SMAPA, se identificó la ausencia de un encargado y de un Comité de Seguridad, los que son necesarios para coordinar y supervisar las labores y, para mantener una adecuada gestión de riesgos de seguridad de la información. Situación que puede comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada en el servicio.

Lo anterior, contraviene lo señalado en los artículos N°s 12 y 37 letra b), del mencionado decreto N° 83, de 2004, que indica, en lo que interesa, que en cada organismo regido por esta norma deberá existir un encargado de seguridad, que actuará como asesor del jefe de la entidad, y que se aplicará la sección 4.1, del título 4 de la norma NCh 2777, la que debe entenderse referida al numeral 6.1, de la precitada Norma Chilena NCh-ISO N° 27002, de 2009, que manifiesta, en lo pertinente, que se debe establecer un marco de gestión para iniciar y controlar la implementación de la seguridad de la información dentro de la organización.

No contar con un encargado y un comité de seguridad, aumenta el riesgo de que no exista una óptima delegación de responsabilidades y obligaciones, y un desconocimiento por parte del funcionario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

en las labores a ejecutar, así como de una inadecuada segregación de funciones. Todo lo cual, resulta en una comunicación deficiente entre áreas relacionadas, afectando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información financiera.

Respuesta de la administración:

El servicio indica que, en la dirección de SMAPA existe un encargado de área TI, que está a cargo del correcto funcionamiento de los sistemas y la tecnología en general, para lo cual trabaja con su equipo conformado por 3 personas. En cuanto al comité de seguridad, no existe como tal en SMAPA, de esto se encarga la DITEC, dirección que cuenta con un equipo de seguridad informática que vela por el correcto funcionamiento y uso de la red y los equipos para evitar cualquier problema en la vulneración de éstos, la DITEC trabaja activamente con el encargado y el equipo de informática de SMAPA cuando se tratan temas de la sanitaria.

Dado que el servicio no proporciona algún antecedente que de cuenta del encargado ni de las funciones que realizaría a DITEC en cuanto a las funciones del aludido comité, o su símil, corresponde mantener la observación, debiendo la entidad remitirlos a esta Contraloría General dentro del plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, el servicio deberá formalizar controles en conjunto con el municipio a fin de que el encargado de TI como el comité seguridad del municipio ejerzan la revisión y monitoreo de los sistemas de SMAPA, a fin de dar cumplimiento a la normativa que rige esta materia.

4.2. Ausencia de un convenio de soporte y mantención del sistema Transtecnia formalizado (MC).

Se identificó que el sistema Transtecnia no cuenta con un contrato formal para su soporte y mantención, que además, defina las responsabilidades, propiedad, mantención y continuidad, garantías y multas, término del contrato, cláusulas de confidencialidad, cláusulas de auditoría, precios, entre otras materias.

Además, a raíz de lo indicado precedentemente, el servicio no tiene acceso a la información de la infraestructura de la plataforma, a las políticas de manejo de información y tampoco a respaldos de ésta.

La falta descrita no se aviene con lo prescrito en el artículo 63 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, el que indica que para formalizar las compras de bienes y servicios regidos por la citada ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. (aplica criterio contenido en el dictamen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

N° 21.984, de 2016, de este origen).

Asimismo, el hecho observado no se aviene a lo dispuesto en la aludida norma técnica NCh-ISO N° 27002 de 2009, que en su numeral 10.6.2, relativo a la seguridad de los servicios de red, señala que se deberían identificar los acuerdos de seguridad necesarios para servicios particulares, tales como características de la seguridad, niveles de servicio, y requisitos de gestión. La organización debe asegurar que los proveedores de servicios de red implementen estas medidas.

La situación antes descrita, representa un riesgo de desprotección para la continuidad del servicio, debido a la ausencia de soporte o respuesta inoportuna del proveedor, frente a contingencias. Además, existe la falta de resguardos sobre confidencialidad de la información contenida en el sistema, debido a la ausencia de acuerdos formales. Todo lo cual puede afectar la información financiera.

No contar con un contrato vigente por un tiempo reviste el riesgo de no poseer sustento legal alguno al cual acogerse ante algún incumplimiento por parte del prestador del servicio o, ante alguna circunstancia fortuita que pueda requerir responsabilidades civiles y/o hacer efectivo seguros o multas que puedan invocarse.

Respuesta de la administración:

Sobre la materia el servicio manifestó que el sistema Transtecnia al ser una suscripción anual, solo se adquiere por su uso, sin mantenciones ni soporte. Para solucionar esto, actualmente se está trabajando en una licitación de un sistema integrado para SMAPEL el cual contempla un módulo de contabilidad que reemplazaría a Transtecnia, esta licitación está desarrollada con medidas de seguridad, mantención y soporte.

Por lo anterior, corresponde mantener la observación, dado que los dichos entregados por la entidad en su respuesta confirma lo observado, debiendo el servicio concretar la medida comprometida, a fin de contar con el contrato que rijan los derechos y deberes de las partes, así como el tener acceso a la información de la infraestructura de la plataforma, a las políticas de manejo de información del nuevo sistema.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

4.3. Debilidades relacionadas a la continuidad operativa (MC).

De la revisión al proceso de continuidad operativa de SMAPA para los sistemas SMC, SGC, DTE y Transtecnia, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Falta de un documento formal que establezca un plan de contingencia, que asegure la continuidad de las operaciones críticas de SMAPA, lo que podría derivar en la pérdida total o parcial de la infraestructura tecnológica e información crítica, todo lo cual, pone en riesgo la recuperación de ésta en forma oportuna.

b) Producto de lo señalado en el numeral 2.2.2, letra b) “Ausencia de un convenio de soporte y mantención para el sistema Transtecnia” se detectó que, además, existe una deficiencia en el proceso de respaldos y recuperación del aludido sistema, lo que conlleva a que existan la posibilidad de pérdida de datos críticos, interrupción en la operación normal y, también, posibles consecuencias legales y financieras. Todo lo cual afecta la integridad y disponibilidad de la información financiera y contable.

Lo expuesto vulnera lo establecido en el artículo 35 del aludido decreto N° 83, de 2004, respecto a la gestión de la continuidad del negocio, y además no se ajusta al acápite 14.1.3, de la citada Norma Chilena NCh- ISO N° 27002, de 2009, relativo al desarrollo e implementación de planes de continuidad que incluyan la seguridad de la información, toda vez que, señala que se deberán desarrollar e implementar planes para mantener o restaurar las operaciones y asegurar la disponibilidad de la información en el grado y la escala de tiempo requeridos, después de la interrupción o la falla de los procesos críticos para el negocio.

Así mismo, vulnera el punto 10.5 de la aludida norma chilena, que dispone que, se deberían establecer procedimientos de rutina para implementar una política y estrategia acordada de respaldo haciendo copias de datos y ensayando sus tiempos de restauración.

Al respecto, se debe indicar que no contar con procedimientos de continuidad operacional y adecuado proceso de respaldos y recuperación, expone a SMAPA a riesgos y a amenazas como la interrupción del servicio, la pérdida de información, la disminución de productividad, pudiendo también afectar la información contenida en los estados financieros.

Respuesta de la administración:

Al respecto, la entidad manifiesta que las plataformas de SGC y DTE se encuentran implementadas en una arquitectura cloud, más específicamente en Microsoft Azure, lo que implica que se con una alta disponibilidad y rápida recuperación de desastre gracias a que éstos se ubican fuera de SMAPA y tienen respaldos en diversos lugares en cuanto a fallas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Añade que, en cuanto a los datos, como parte del contrato con la empresa que presta los servicios, se les exige realizar respaldos periódicos los que deben ser almacenados en un lugar aparte del servidor que tenga el sistema y debe estar disponible para SMAPA cuando sea requerido y solicitado por la unidad técnica, lo que esta estipulado en las bases de a la licitación asociada a al sistema SGC de 2021.

De lo anterior, si bien el servicio entrega explicaciones sobre lo observado, éstos no resultan ser suficientes para subsanar los hechos descritos en los literales a) y b), dado que no entrega documentación que permita acreditar sus dichos, así como nada dice sobre el Sistema ASYNTEC, el cual no cuenta con un contrato y la sanitaria no tiene acceso a la información de la infraestructura de la plataforma, a las políticas de manejo de información y tampoco a los respaldos de ella.

Por lo anterior, la sanitaria deberá analizar las situaciones planteadas, definiendo controles tanto preventivos o detectivos, para a fin de minimizar los riesgos detectados, y velar por el cumplimiento de la normativa que rige esta materia.

SECCIÓN III - CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente informe, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado ha aportado antecedentes que han podido salvar sólo parte de las observaciones planteadas en el preinforme, por lo que esta Entidad Fiscalizadora concluye lo siguiente:

1. Considerando las acciones realizadas por SMAPA, se proceden a subsanar los hechos descritos en la Sección I, letra b) del numeral 1.2.2. "Falta de contabilización de ingresos transferidos desde la cuenta bancaria de SMAPA a la de la Municipalidad de Maipú" y lo indicado en la Sección II numeral 3.1.1. "Inexistencia de políticas contables formalizadas que requieren el uso de estimaciones y supuestos."

2. Respecto de las observaciones contenidas en la Sección I, numerales 1.2.1. "Falta de control e incorrecta utilización de la cuenta N° 1010101 "Tesorería Municipal (AC)"; 1.3.1. "Debilidades en acciones de cobro sobre deudas sostenidas de terceros (AC)"; letra b) del numeral 1.7.1. "Deficiencias sobre otros pasivos corrientes (Aportes Financieros Reembolsables) (AC)"; y 1.10.1. "Falta de control al pago oportuno de deuda (AC)", este Organismo de Control instruirá un procedimiento disciplinario para esclarecer los hechos descritos en cada caso y determinar la responsabilidad de los funcionarios involucrados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

3. Asimismo, atendidos los hechos expuestos en el literal b) del numeral 1.7.1. “Deficiencias sobre otros pasivos corrientes (Aportes Financieros Reembolsables) (AC)” y 1.10.1. “Falta de control al pago oportuno de deuda (AC)”, esta Contraloría General remitirá la observación junto a sus antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para conocimiento y fines pertinentes.

4. Respecto de las observaciones formuladas en la Sección I, numerales 1.2.2. “Falta de contabilización de ingresos transferidos desde la cuenta bancaria de SMAPA a la de la Municipalidad de Maipú (C)” respecto de su literal a); 1.3.3 “Falta de antecedentes de la disminución de cuentas por cobrar no documentada (C)”; 1.3.4. “Incorrecto registro de pagos de clientes no identificados (C)”; 1.6.1 “Diferencias en confirmaciones de saldos de proveedores (C)”; 1.11.1 “Falta de control y deficiencias en el registro de las boletas en garantías (C)”; y 3.6.3. “Ausencia de un encargado y un comité de seguridad de la información (MC)” de la Sección II, SMAPA deberá remitir a esta Contraloría General la información requerida en cada caso, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

5. Enseguida, respecto de las observaciones contenidas en el anexo N° 39, catalogadas como AC/C, SMAPA, deberá complementar o presentar, según sea el caso, en un plazo de 30 días hábiles, un plan de acción, detallando las actividades e hitos, calendarizados, que programen la ejecución de las acciones correctivas impartidas por esta Contraloría General, a fin de regularizar las situaciones observadas, las que no podrán extenderse más allá del segundo semestre de 2025. Ambos plazos deberán computarse desde la recepción del presente documento.

El cumplimiento de los hitos en sus respectivos plazos será verificado por esta Entidad de Control en la etapa de seguimiento correspondiente.

6. Luego, respecto de la observación categorizada como medianamente complejas (MC), el Fondo deberá ejecutar las acciones correctivas asociadas a cada una de ellas, acreditarlas documentalmente y cargarlas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, cuya responsabilidad radica en la División de Auditoría Interna, sin perjuicio de que la implementación de aquellas relativas a materias financiero contable o de administración y finanzas corresponda atenderlas al respectivo funcionario encargado de esa área, lo que no obsta las decisiones que pueda tomar la máxima autoridad del ente auditado, pudiendo ser verificado por esta Contraloría General.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

Remítase el presente informe final al Alcalde, Directora de Control, Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas, y al Consejo Municipal, a través del Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Maipú, al director de SMAPA, al Consejo de Defensa del Estado, al Jefe de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades, y al Jefe de la División de Función Pública, ambos de esta Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	PATRICIA VILLARROEL PONCE
Cargo:	Jefa de Departamento de Auditorías Financieras
Fecha:	03/06/2025



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ANEXOS

Anexos desde el N° 1 hasta el N° 39 se adjuntan en formato digital, archivo Excel.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS FINANCIERAS

ESTADOS FINANCIEROS



MAIPÚ
MUNICIPALIDAD

100% Municipal
SMAPA

OFICIO N° 00909/2024

ANT.: OFICIO SISS N° 485 DEL 06/03/2006

**MAT.: REMITE ESTADOS FINANCIEROS
AUDITADOS AÑO 2023**

MAIPÚ, VIERNES, 1 DE MARZO DE 2024

**DE: JORGE CÓRDOVA OBREQUE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

**A: JORGE RIVAS CHAPARRO SISS
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
MONEDA 673, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludar, envío a usted, Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Contable año 2023 auditados, del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.



**JORGE CÓRDOVA OBREQUE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

FNM/RLM/PAM/MEA

Incl.: 1 copia(s) de 1 (1 hojas)

C.C.: SMAPA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS SMAPA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SMAPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=29314247&hash=160c8>



ESTADOS FINANCIEROS

Correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
(SMA PA)**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor
Alcalde y Concejo de la Ilustre Municipalidad de Maipú
Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA la cual es una Dirección de la Ilustre Municipalidad de Maipú, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB"). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la opinión con salvedades

No nos fue posible obtener información suficiente y apropiada, que permitiera entregar evidencia de auditoría respecto de múltiples elementos relacionados con la preparación, exposición y revelación de los Estados Financieros tomados en su conjunto, las cuales se relacionan con lo siguiente:

1. Rubro Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar, Neto, Corriente

En este rubro se presentan principalmente los saldos por cobrar de Clientes producto de las operaciones normales de la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA, la cual muestra en la cuenta contable denominada Deuda Clientes Corriente con un saldo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de M\$ 31.263.081 y M\$ 31.187.647, respectivamente, dichos valores poseen una cuenta contable asociada a deterioro denominada Estimación de Deudas Incobrables por un valor de M\$ 15.389.306 y M\$ 16.383.140, esta estimación se calcula de acuerdo a procedimientos establecidos en SMAPA mediante el Memorándum N°36 AP/Comercial de fecha 19 de febrero de 2018. De acuerdo con pruebas de auditoría realizadas en el ejercicio, estimamos, que dicho deterioro de incobrabilidad es insuficiente, por tal motivo debe actualizarse de acuerdo a las condiciones comerciales actuales, conforme a lo establecido en la norma IFRS N°9.

Respecto de la cuenta contable "Convenios por Cobrar", que presenta un saldo de M\$ 4.227.410 y M\$ 4.576.941, respectivamente tiene su origen en las cuentas por cobrar que se mantenían inicialmente en la cuenta Deuda Clientes Corrientes y a una determinada fecha no habían sido pagadas por los deudores. Respecto de estos saldos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no pudimos obtener evidencia de la existencia de una política de deterioro aplicada por la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA y, por ende, un monto asociado a este concepto, el cual potencialmente podría haberse consignado en los presentes estados financieros.

2. Rubro Activos Intangibles, Neto

Respecto de la cuenta contable denominada "Derechos de Agua", la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA ha considerado registrar dichos Derechos de Agua en base a un control histórico mantenido en Unidades de Fomento (UF), lo cual ha implicado, un reconocimiento al 31 de diciembre de 2023 y 2022, por un monto de M\$ 1.640.784 y M\$ 4.026.969, respectivamente, como un incremento patrimonial, lo cual no está de acuerdo con la normativa vigente.

3. Rubro Propiedades, Plantas y Equipos, Neto

Respecto de este rubro surgen una serie de situaciones relevantes para los estados financieros los cuales se detallan a continuación:

- a) La Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA no considera el valor residual establecido en las políticas contables de la entidad para el cálculo de la depreciación del ejercicio.
- b) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las Obras en ejecución incluyen M\$ 3.389.826. y M\$ 6.620.287, respectivamente, estas obras poseen una antigüedad de más de 9 años, según análisis entregados por el área contable.
- c) Al utilizar procedimientos de auditoría alternativos, hemos obtenido información de infraestructura que no se encontrarían en uso, ya sea por deterioro, uso futuro o incapacidad productiva. Al respecto, no se han obtenido antecedentes técnicos que permitan precisar su actual condición y potencial de generar beneficios futuros para la institución, lo cual podría afectar el reconocimiento, valorización, exposición y/o revelación de dichos bienes en los estados financieros.
- d) Por otra parte, existe una cuenta denominada "Provisión de Desmantelamiento", por un monto de M\$ 6.415.526 la cual se mantiene sin alteraciones en cuanto a su monto, desde el año 2016, al respecto no se nos ha proporcionado un informe o detalle técnico de los montos bienes y metodología calculada.

4. Revelaciones

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los presentes estados financieros, no incluyen la totalidad de las revelaciones requeridas por las Normas Internacionales de Información Financiera.

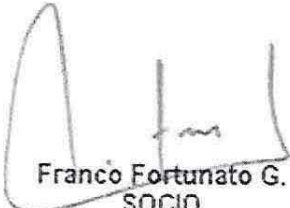
Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, de haberse requerido alguno, que pudieran haber sido necesarios, de los asuntos descritos en los párrafos anteriores de la "Base para la opinión con salvedades", los mencionados estados financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA la cual es una Dirección de la Ilustre Municipalidad de Maipú, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Enfasis en un asunto

El Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA, organizacionalmente corresponde a una Dirección de la Ilustre Municipalidad de Maipú, en virtud de ello, los registros oficiales e integrales deben ser los registrados por la Municipalidad de Maipú, la cual ha su vez debe aplicar un marco de preparación y presentación de sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP. Los presentes estados financieros de la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA han sido preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo con exigencias de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de Chile y por lo tanto corresponden a un marco de preparación y presentación distinto al registro oficial que debe utilizar la Ilustre Municipalidad de Maipú. Dado lo anterior y a las condiciones contractuales, nuestra auditoría no ha incluido los estados financieros de la Ilustre Municipalidad de Maipú y por ende para una correcta interpretación de estos se deben analizar e interpretar en forma conjunta con dichos estados financieros.

Analizando los estados financieros del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SMAPA, al 31 de diciembre de 2023, el efectivo y efectivo equivalente representa el 0,082% del pasivo corriente así mismo el pasivo corriente representa un 60,13% de los ingresos del año 2023. Esta situación expone la fragilidad financiera de la entidad, que pudiera afectar el normal funcionamiento y la viabilidad financiera de corto y largo plazo de la entidad si es que la Ilustre Municipalidad de Maipú no aporta capital de trabajo.



Franco Fortunato G.
SOCIO
Fortunato y Asociados Ltda.

Santiago, 1 de marzo de 2024



ESTADOS FINANCIEROS

Correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(En miles de pesos)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
(SMAPA)**

Estados de situación financiera
Estados de resultados
Estado de otros resultados integrales
Estados de cambios en el Patrimonio Neto
Estados de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SMAPA)

Estado de Situación Financiera Clasificado
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

CONTENIDO

Estado de situación Financiera – Activos.....	1
Estado de situación Financiera – Pasivo - Patrimonio.....	2
Estado de Resultados Integrales	3
Estado de Cambios en el Patrimonio.....	4
Estado de Flujos de Efectivo – Método Directo	6
Nota 1. Información General de la Entidad	7
Nota 2. Bases de presentación de los Estados Financieros.....	9
Nota 3. Gestión de Riesgo Financiero	21
Nota 4. Estimaciones Determinadas por la Administración	22
Nota 5. Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad).....	23
Nota 6. Reclasificaciones de Estados Financieros	23
Nota 7. Efectivos y Equivalentes al Efectivo.....	24
Nota 8. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	25
Nota 9. Inventarios corrientes.....	26
Nota 10. Propiedades, Planta y Equipos	27
Nota 11. Activos Intangibles Distinto a la Plusvalía.....	29
Nota 12. Otros pasivos financieros no corrientes	30
Nota 13. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar.....	31
Nota 14. Otras Provisiones de corto y largo plazo	32
Nota 15. Provisiones Corrientes por Beneficios a los Empleados	32
Nota 16. Ingresos de actividades ordinarias Servicios	34
Nota 17. Costos de Ventas Servicios	34
Nota 18. Gastos de Administración	35
Nota 19. Contingencias y compromisos	36
Nota 20. Medio Ambiente.....	37
Nota 21. Hechos Posteriores	37

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA)

Estados de situación financiera

Por los periodos terminados al 31 de diciembre 2023 y 2022

(En miles de pesos)



Estado de situación Financiera – Activos

		31-12-2023	31-12-2022
ACTIVOS	Notas	M\$	M\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	199.736	246.359
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	8	18.045.097	16.786.260
Otros activos no financieros corrientes		15.498	15.010
Inventarios corrientes	9	426.765	387.758
Activos por impuestos corrientes		768.960	-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		19.456.056	17.435.387
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes	8	4.227.410	4.576.941
Otros activos no financieros, no corriente		-	17.860
Propiedades, plantas y equipos	10	74.323.611	68.546.398
Activos intangibles distintos de la plusvalía	11	35.965.276	34.324.492
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		114.516.297	107.465.691
TOTAL ACTIVOS		133.972.353	124.901.078

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA)
 Estados de situación financiera
 Por los periodos terminados al 31 de diciembre 2023 y 2022
 (En miles de pesos)



Estado de situación Financiera – Pasivo - Patrimonio

PASIVOS	Notas	31-12-2023 M\$	31-12-2022 M\$
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	13	8.964.988	7.796.420
Otras provisiones a corto plazo	14	2.221.919	1.776.734
Pasivos por impuestos corrientes, corrientes		461.008	668.749
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	15	226.458	135.814
Otros pasivos financieros corrientes	12	12.443.725	9.340.249
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		24.318.098	19.717.966
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otras Provisiones no corrientes	14	6.415.526	6.415.526
Otros pasivos financieros no corrientes	12	8.210.270	9.943.202
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		14.625.796	16.358.728
TOTAL PASIVOS		38.943.894	36.076.694
PATRIMONIO			
Aporte I. Municipalidad de Maipú		31.840.752	31.840.752
Tesorería Municipal		(11.152.340)	(17.808.334)
Otras Reservas		2.608.856	2.608.856
Reserva Revaluación Activos		43.248.006	41.607.226
Excedentes Ejercicios Anteriores		28.483.185	30.575.884
TOTAL PATRIMONIO		95.028.459	88.824.384
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		133.972.353	124.901.078

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA)



Estado de Resultados Integrales

Por los periodos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022

(En miles de pesos)

		31-12-2023	31-12-2022
	<u>Notas</u>	<u>M\$</u>	<u>M\$</u>
RESULTADO OPERACIONAL			
Ingresos de actividades ordinarias	16	40.443.763	38.624.474
Costos de explotación (menos)	17	(35.901.111)	(26.743.690)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN		4.542.652	11.880.784
Otros ingresos por función		419.235	20.881
Otros gastos por función		(68.016)	(19.127)
Gastos de administración	18	(5.579.428)	(7.234.720)
Ingresos financieros		4.719	8.276
Costos financieros		(672.117)	(517.492)
Resultados por unidad de reajuste		(739.744)	(2.395.897)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(2.092.699)	1.742.705

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA)



Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los periodos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022
 (En miles de pesos)

a) Año 2023

Conceptos	Aporte Municipalidad de Maipú	Otras Reservas	Reserva de Revaluación	Traspaso Cta. Corriente Municipal	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Patrimonio inicial al 01-01-2023	31.840.752	2.608.856	41.607.226	(17.808.334)	30.575.884	88.824.384
Cambios en el patrimonio						
Incremento (disminución) por cambios de políticas retiro	-	-	-	6.655.994	-	6.655.994
Incremento (disminución) por corrección de errores	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial re-expresado por cambios en el patrimonio	31.840.752	2.608.856	41.607.226	(11.152.340)	30.575.884	95.480.378
Resultado integral						
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	(2.092.699)	(2.092.699)
Otro resultado integral	-	-	1.640.780	-	-	1.640.780
Resultado integral	-	-	1.640.780	-	(2.092.699)	(451.919)
Incremento (disminución) por transferencia y otros cambios retiros	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) en el patrimonio						
Total Patrimonio al 31-12-2023	31.840.752	2.608.856	43.248.006	(11.152.340)	28.483.185	95.028.459

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA)
Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los periodos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(En miles de pesos)



b) Año 2022

Conceptos	Aporte Municipalidad					Total
	M\$	Otras Reservas	Reserva de Revaluación	Traspaso Cta. Corriente Municipal	Ganancias (pérdidas) acumuladas	
Patrimonio inicial al 01-01-2022	31.840.752	2.608.856	37.580.257	(13.337.000)	28.833.179	87.526.044
Cambios en el patrimonio						
Incremento (disminución) por cambios de políticas	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por corrección de errores	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial re-expresado por cambios en el patrimonio	31.840.752	2.608.856	37.580.257	(13.337.000)	28.833.179	87.526.044
Resultado integral						
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	1.742.705	1.742.705
Otro resultado integral	-	-	4.026.969	-	-	4.026.969
Incremento (disminución) por traspaso Cta. Cte Municipal	-	-	-	(4.471.334)	-	(4.471.334)
Resultado integral	-	-	4.026.969	(4.471.334)	1.742.705	1.298.340
Incremento (disminución) por transferencia y otros cambios	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) en el patrimonio	-	-	-	-	-	-
Total Patrimonio al 31-12-2022	31.840.752	2.608.856	41.607.226	(17.808.334)	30.575.884	88.824.384

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA)



Estado de Flujos de Efectivo – Método Directo

Por los periodos comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(En miles de pesos)

Estado de Flujos de Efectivo Directo

	Nota	31-12-2023 M\$	31-12-2022 M\$
Estado de flujos de efectivo			
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación			
Clases de cobros por actividades de operación:			
Ventas de bienes y prestación de servicios		48.295.312	41.801.093
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios		(44.249.605)	(24.672.773)
Pagos a y por cuenta de los empleados		(8.307.494)	(8.813.859)
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)		(2.153.976)	(3.814.390)
Otras entradas (salidas) de efectivo		-	47.988
Flujos de efectivo netos (utilizados en) procedentes de actividades de operación		(6.415.763)	4.548.059
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión			
Compras de propiedades, planta y equipo		(830.823)	(283.268)
Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversión		(830.823)	(283.268)
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Incremento (disminución) por Traspaso Cta. Cte Municipal		6.655.994	(4.471.334)
Otras entradas (salidas) de efectivo		543.969	(3.183)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		7.199.963	(4.474.517)
Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		(46.623)	(209.726)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo		(46.623)	(209.726)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		246.359	456.085
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo		199.736	246.359

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

Nota 1. Información General de la Entidad

La comuna de Maipú mantenía un servicio de agua potable desde antes de 1920, pero el Ministerio del Interior, mediante el decreto N° 392 del 12 de febrero de 1920, entregó la administración del servicio a la Empresa de Agua Potable de Santiago. En ese entonces, solo una parte de la población de Maipú era abastecida durante algunas horas al día.

La Municipalidad de Maipú comenzó a perforar varios pozos de agua subterránea para suplir la alta demanda. Debido a estas obras, el 15 de enero de 1950 el presidente Gabriel González Videla, firmó el decreto N° 228 del Ministerio del Interior, el cual restituía a la Municipalidad de Maipú la administración del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA), comenzando a funcionar como tal el 1 de febrero de 1950.

Mediante el decreto N° 1 del 2 de enero de 2003, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) otorgó los servicios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas a la Concesión Las Lomas. Posteriormente, el 10 de septiembre de 2003, el MOP concesionó por el decreto N° 974 los mismos servicios a la compañía Los Bosquinos. El 13 de noviembre de 2006, el MOP declaró formalizadas las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas residuales para Maipú y parte de Cerrillos y Estación Central. En el año 2007, SMAPA se consolidó como empresa totalmente municipal.

SMAPA actúa con la personalidad jurídica de la Municipalidad de Maipú y las concesiones de servicios sanitarios que explota, forman parte del patrimonio Municipal. Actualmente, las áreas de atención comprenden las comunas de Maipú, Cerrillos, parte de Estación Central y San Bernardo.

Debido a que SMAPA no posee una personalidad jurídica propia, se rige por la legislación y normativa aplicable a los Municipios, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 18.695 estando, por lo tanto, sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las atribuciones propias de los Ministerios de Hacienda y Planificación Nacional referentes a marcos presupuestarios y normas de inversión.

La Ilustre Municipalidad de Maipú, por los servicios que otorga a través de SMAPA está también sujeta a la legislación del sector sanitario.

Al 31 de diciembre de 2023, la dotación del personal de SMAPA es de 448 personas.

La administración de SMAPA está integrada por las siguientes personas:

ADMINISTRACIÓN

Tomas Vodanovic Escudero
Alcalde

Jorge Cordova Obrequé
Administración Municipal

Felipe Neira Morales
Director SMAPA (S)

Pedro Alexi Aguirre Moya
**Jefe de Administración y Finanzas SMAPA
(S)**

Mariela Espinoza Abarca
Encargada de contabilidad SMAPA

Nota 2. Bases de presentación de los Estados Financieros

2.1. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y representa la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, que se incluye en el presente a afectos comparativos, han sido preparados de acuerdo con NIIF, siendo los principios y criterios contables aplicados consistentes con los utilizados el 2022.

2.2. Uso de Estimaciones y Juicios

En la preparación de los estados financieros, se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la administración, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos. Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- La evaluación de pérdidas por deterioro de las cuentas por cobrar
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de Propiedades, Plantas y Equipos e Intangibles.
- Los criterios empleados en la valoración de determinados activos.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes estados financieros futuros.

2.3. Período Contable

Los presentes Estados Financieros, cubren los siguientes períodos:

- Estado de Situación Financiera por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Estado de Resultados Integrales por función por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.
- Estado de Flujos de Efectivo – directo por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

2.4. Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y/o valor razonable tanto de activos y pasivos financieros y no financieros.

2.5. Valores Razonables

Se han determinado los valores razonables para propósitos de valorización y/o revelación sobre la base de diversos métodos. Cuando corresponda, se revelará más información acerca de los supuestos efectuados en la determinación de los valores razonables en las notas específicas referidas a ese activo o pasivo.

Las siguientes partidas han sido medidas a valor razonable:

2.5.1. Propiedades, planta y equipos

Se valoriza a su valor razonable los terrenos menos los montos acumulados de las pérdidas por deterioro que haya sufrido el elemento de propiedades de plantas y equipos.

2.5.2. Los instrumentos financieros con cambios en resultados

Los instrumentos clasificados en esta categoría se miden en:

a) Activos Financieros a valor Razonable con Cambios en Resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes. Al reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados a medida en que se incurren. Estos activos financieros son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

b) Pasivos Financieros a valor Razonable con Cambios en Resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado.

2.6. Políticas Contables Significativas

Las principales políticas críticas son las siguientes:

- Estimación deudas incobrables
- Deterioro de propiedades, plantas y equipos y activos financieros
- Reconocimiento de ingresos

2.6.1. Moneda Funcional y Presentación

SMAPA ha determinado que su moneda funcional es el peso chileno, esta ha sido determinada en función del ambiente económico en el que funciona.

Toda la información presentada es en miles de pesos chilenos (M\$) y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.7. Transacciones en Moneda Extranjera y Unidades de Reajuste

2.7.1. Transacciones y Saldos

Las transacciones en monedas extranjeras y unidades reajustables son registradas al tipo de cambio de la respectiva moneda o unidad de reajuste a la fecha en que la transacción cumple con los requisitos para su reconocimiento inicial. Al cierre de cada estado de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras y unidades reajustables son traducidas al tipo de cambio vigente de la respectiva moneda o unidad de reajuste. Las diferencias de cambio originadas, tanto en la liquidación de operaciones en moneda extranjera, como en la valorización de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se incluyen en el resultado del ejercicio en la cuenta Diferencia de Cambio, en tanto las diferencias originadas por los cambios en unidades de reajuste, se registran en la cuenta Resultados por Unidades de Reajuste.

Los tipos de cambio de las principales monedas extranjeras y unidades de reajuste utilizadas en la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son los siguientes:

MONEDAS	Nomenclatura	31/12/23	31/12/22
Dólar Norteamericano	USD	884,59	859,51
Unidad de fomento	UF	36.789,36	35.110,98

2.8. Propiedades, Planta y Equipos e Intangibles

Reconocimiento y medición

SMAPA eligió como política contable el modelo de revaluación y aplica esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedad, planta y equipo e intangibles, de acuerdo con lo establecido en la NIC 16 y NIC 38, respectivamente.

El costo de los elementos de propiedades, plantas y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su funcionamiento según lo previsto por la gerencia y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta.

Las Construcciones en Procesos, corresponden a bienes de propiedades, plantas y equipos, que precisan de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso. Se valoriza a su costo conformado por el precio de adquisición de todos los elementos que se requieran, más los gastos financieros devengados en dicho período, que sean directamente atribuibles a su construcción.

Además, se incluye como costo de los elementos de propiedades, plantas y equipos, los costos por intereses de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o venta. Los costos financieros activados se obtienen al aplicar una tasa de capitalización, la cual se determina con el promedio ponderado de todos los costos por los intereses de la entidad entre los préstamos que han estado vigentes durante el período.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento se imputan a resultados del ejercicio en que se producen.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades, plantas y equipos son determinadas comparando el precio venta con los valores en libros de las propiedades, plantas y equipos y se reconocen dentro del estado de resultados.

2.8.1. Depreciación

Los elementos de propiedades, plantas y equipos se deprecian siguiendo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición de los activos menos el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de los elementos.

SMAPA evalúa a la fecha de cada reporte la existencia de un posible deterioro de valor de los activos de propiedades, plantas y equipos. Cualquier reverso de la pérdida de valor por deterioro, se registra directamente a resultados, al cierre de ejercicio.

Las vidas útiles de los bienes se presentan a continuación:

Descripción de bienes	Años
Terrenos	Indefinida
Plantas y equipos	3 a 20
Edificios	10 a 50
Otras Propiedades, Plantas y Equipos	3 a 15
Equipo de Transporte	5 a 10
Instalaciones Fijas y Accesorios	5 a 30
Equipamiento de Tecnología de la Información	3 a 5

2.9. Activos Intangibles

2.9.1. Derechos de aprovechamiento de Agua

Los derechos de agua adquiridos por SMAPA corresponden al derecho de aprovechamiento de aguas existentes en fuentes naturales y fueron registrados originalmente a su valor de compra, posteriormente fueron ajustados a valores razonables, según informe de especialistas independientes. Dado que estos derechos son a perpetuidad no son amortizables, sin embargo, anualmente son sometidos a evaluación de deterioro.

2.9.2. Programas computacionales

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

2.10. Deterioro del Valor de los Activos no Financieros

SMAPA evalúa en cada fecha de reporte, el deterioro del valor de sus activos. Los activos sobre los cuales se aplica la metodología son los siguientes:

- Propiedades, Planta y Equipo
- Activos Intangibles

Los activos sujetos a depreciación y amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioros siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el mayor valor entre su valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor de uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan de acuerdo con las unidades generadoras de flujos. Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de cierre por si se hubieran producido eventos que justifiquen reversiones de la pérdida.

Las pruebas de deterioro se efectúan bajo los siguientes métodos señalados bajo IFRS

- a) Flujos de ingresos preparados para grupos de activos fijos. (UGE.), para los segmentos de negocios identificados.
- b) Comparación de valores justos de mercado con flujos de efectivo para determinar entre ambos el mayor valor y luego comparar con costo histórico.

2.11. El efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo, incluyen los saldos de efectivo en caja, los saldos en bancos nacionales y extranjeros, los depósitos a plazo, inversión en cuotas de fondos mutuos y cualquier inversión a corto plazo de gran liquidez y con un vencimiento original de 3 meses o menos. Los sobregiros bancarios que son reembolsables sin restricciones y que forman parte integral de la administración de efectivo del Grupo, se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo para propósitos del estado de flujos de efectivo.

2.12. Préstamos y Partidas por Cobrar

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes todas las partidas a recuperar excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses de la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores Comerciales y Otras cuentas por Cobrar" en el estado de situación financiera.

Se establece una provisión para pérdidas por deterioro de deudores comerciales por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que en base a un estudio de caso a caso corresponde registrar el riesgo de incobrabilidad.

2.13. Activos Financieros

SMAPA clasifica sus activos financieros a valor razonable con cambios en resultados y disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración de SMAPA determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

(a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes. Al reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados a medida en que se incurren. Estos activos financieros son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

(b) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta son no-derivados que se designan en esta categoría o no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre.

La Administración de SMAPA evalúa en la fecha de cada Estado de Situación si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro.

2.14. Pasivos Financieros

La Administración de SMAPA clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías: a valor razonable con cambios en resultados, acreedores comerciales y préstamos que devengan interés.

La Administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

(a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

(b) Acreedores comerciales

Los saldos por pagar a proveedores son valorados posteriormente en su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo.

(c) Préstamos que devengan intereses

Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de tasa de interés efectivo. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva. Las utilidades y pérdidas son reconocidas con cargo o abono a resultados cuando los pasivos son dados de baja o amortizados.

2.15. Inventarios

Los materiales, están valorizados inicialmente al costo de adquisición. Posteriormente al reconocimiento inicial, se valorizan al menor entre el valor neto realizable y costo registrado inicialmente.

La valorización de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento, han sido reducidos a su posible valor de realización.

SMAPA no ha registrado provisiones para la obsolescencia de materiales, sin embargo, realiza una evaluación de su utilización futura.

2.16. Flujo de Caja

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el período, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo: entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a tres meses de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

2.17. Préstamos que Devengan Intereses

Todos los créditos y préstamos son inicialmente reconocidos al valor razonable del pago recibido menos los costos directos atribuibles a la transacción. En forma posterior al reconocimiento inicial son medidos al costo amortizado usando el método de tasa efectiva de interés.

Las utilidades y pérdidas son reconocidas con cargo o abono a resultados cuando los pasivos son dados de baja o amortizados.

2.18. Beneficios a los Empleados

2.19.1 Provisiones

Se registran las provisiones relacionadas con obligaciones presentes, legales o asumidas, surgidas como consecuencia de un suceso pasado para cuya cancelación se espera una salida de recursos, cuyo importe y oportunidad se pueden estimar fiablemente.

- Provisión por Ley de Incentivo al Retiro:

Esta provisión definida en el proyecto de ley en el numeral III punto 2 letra a) párrafo número 1 y 2, que detalla que le corresponderá al trabajador un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. La base de cálculo será el promedio de las últimas 12 remuneraciones mensuales inmediatamente anteriores al cese de funciones.

- Provisión por Ley 7.390 Desahucio:

Los trabajadores que presten servicio en las municipalidades tendrán derecho a un desahucio de treinta días de jornada por cada año de servicio y la fórmula de cálculo será el promedio de las últimas 12 remuneraciones inmediatamente anteriores al cese de funciones.

2.19. Pasivos Contingentes

SMAPA no registra activos ni pasivos contingentes salvo aquellos que deriven de contratos de carácter onerosos, los cuales se registran como provisión y son revisados al cierre de cada balance para ajustarla de forma tal que reflejen la mejor estimación existente a ese momento.

2.20. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos ordinarios por ventas y servicios son reconocidos por SMAPA cuando los riesgos relevantes y beneficios del servicio son transferidos al usuario, usualmente cuando la propiedad y el riesgo son transferidos al cliente y los servicios son entregados. Los ingresos son valuados al valor justo de la contrapartida recibida o por recibir.

2.21.1 Ingresos por Prestación de Servicios

Los ingresos por venta de servicios se miden a valor razonable. Las facturaciones son efectuadas en base al consumo real o trabajo realizado de la contraprestación por cobrar, neto de devoluciones, descuentos comerciales y rebajas. Por lo que el ingreso es reconocido cuando es transferido al cliente y la recuperación es considerada probable, los costos asociados y posibles descuentos por cobros erróneos pueden ser estimados con fiabilidad.

2.21.2 Ingresos por Intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del principal que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo. Asimismo, se reconoce un gasto cuando se incurre en un pasivo y no se registra activo alguno.

Los gastos son reconocidos sobre base devengada.

2.21. Costo de Venta

El costo de venta corresponde a los costos de producción de servicios y aquellos costos necesarios para que queden en su condición y ubicación necesaria para realizar su venta.

2.22. Gastos de Administración

Los gastos de administración contienen los gastos de remuneraciones y beneficios al personal, honorarios por asesorías externas, gastos de servicios generales, amortizaciones de activos no corrientes, entre otros.

2.23. Clasificación de SalDOS en Corrientes y No Corrientes

En el estado de situación financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de SMAPA, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos a largo plazo.

2.24. Medio Ambiente

SMAPA ha realizado desembolsos por cuidado del medio ambiente principalmente en lo relacionado a la utilización de energías renovables y tratamientos de aguas.

2.25. Nuevas normas e interpretaciones emitidas y vigentes

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el IASB ha emitido los siguientes pronunciamientos contables, aplicables obligatoriamente a partir de las fechas que se indican:

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir del período iniciado el 1 de enero de 2023:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 17 Contratos de Seguros	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite adopción anticipada para entidades que aplican la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de esa fecha.
Modificaciones a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Aplicación inicial de la NIIF 17 y la NIIF 9 – Información Comparativa (Modificaciones a la NIIF 17)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023.
Revelaciones de políticas contables (Modificaciones a la NIC 1 y Declaración de Práctica 2 Elaboración de Juicios Relacionados con la Materialidad).	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023.

Pronunciamientos contables aún no vigentes

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2023, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La entidad tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

Modificaciones a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada.
Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior (Modificaciones a la NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada.
Acuerdos de Financiación de Proveedores (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024 (con aplicación anticipada permitida) y las modificaciones a la NIIF 7 cuando aplique las modificaciones a la NIC 7.
Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite adopción anticipada.

No se espera que estos pronunciamientos contables emitidos aún no vigentes, tengan un impacto significativo sobre los estados financieros.

Nota 3. Gestión de Riesgo Financiero

Gestión del Riesgo

Los principales objetivos de la gestión del riesgo financiero son asegurar la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de los compromisos financieros y proteger el valor de los flujos económicos, de los activos, y los pasivos de SMAPA.

Dicha gestión se desarrolla a partir de la identificación de los riesgos, la determinación de la tolerancia de cada riesgo, la cobertura de dichos riesgos financieros y el control de las operaciones.

Para lograr los objetivos, la gestión de los riesgos financieros se basa en cubrir todas aquellas exposiciones significativas, siempre que existan instrumentos adecuados y el costo sea razonable.

i) Riesgo de crédito

De acuerdo con las características de mercado en el que opera SMAPA, ésta no posee riesgo de crédito asociado.

ii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad que situaciones adversas de los mercados de capitales no permitan que SMAPA acceda a fuentes de financiamiento y no pueda financiar los compromisos adquiridos, como son las inversiones a largo plazo y necesidades de capital de trabajo, a precios de mercado razonables.

La administración realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez en función de los flujos de efectivo esperados.

Para gestionar el riesgo de liquidez se utilizan diversas medidas preventivas, tales como:

- Monitorear en forma permanente la cartera de clientes y determinar los flujos esperados.
- Planificar y ejecutar inversiones en obras acorde a la liquidez presupuestada por el municipio.
- Acordar con acreedores perfiles de vencimiento acordes a los recursos generados por SMAPA.

Nota 4. Estimaciones Determinadas por la Administración

La preparación de estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la SMAPA se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones, y en algunos casos variar significativamente.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de SMAPA y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de la administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional que producto de su variación podrían originar ajustes significativos sobre los valores libros de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

i) Estimación de deterioro de las cuentas por cobrar

SMAPA evalúa el deterioro de las cuentas por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que no será capaz de cobrar todos los importes de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.

En el caso de los activos financieros que tienen origen comercial, SMAPA tiene definida una política para el registro de provisiones por deterioro en función de la incobrabilidad del saldo vencido, la cual es determinada en base a un análisis de la antigüedad, recaudación histórica y el estado de la recaudación de las cuentas por cobrar.

La Estimación de Deudores Incobrables corresponde al 100% de los clientes Eliminados o Suspendidos, más la suma de los clientes que deban más de 12 meses cuya deuda sea igual o superior a 100 mil pesos y que no hayan realizado pagos dentro del último año.

ii) La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de Propiedades, Plantas y Equipos e Intangibles.

A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

En el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado activos tangibles o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

Nota 5. Cambios en Estimaciones y Políticas Contables (Uniformidad)

5.1 Cambios en Estimaciones Contables

SMAPA no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los estados financieros.

5.2 Cambios en Políticas Contables

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 no presentan otros cambios significativos en las políticas contables respecto de años anteriores.

Nota 6. Reclasificaciones de Estados Financieros

Se han realizado reclasificaciones de algunas partidas a los estados financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, las cuales fueron aplicadas para reclasificación de los estados financieros del ejercicio 2023 con el objeto de establecer criterios de presentación contable.

Cuentas de Pasivo

Clasificación	Original emitido al 31-12-2022 M\$	Variación 31- 12-2022 M\$	Cifras ajustadas al 31-12-2022 M\$
Otros pasivos financieros corrientes	-	9.340.249	9.340.249
Otros pasivos financieros no corrientes	19.283.451	(9.340.249)	9.943.202
Total	19.283.451	-	19.283.451

Nota 7. Efectivos y Equivalentes al Efectivo

Los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo se componen de la siguiente manera:

Conceptos	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Banco BCI	-	54.928
Banco Scotiabank	199.736	191.431
Total	199.736	246.359

Como se expresa en Nota N°1, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, solo para efectos contables, registra un patrimonio que es perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Maipú y por ende todos sus activos son de propiedad Municipal, por lo tanto, lo que se expresa como patrimonio inicial corresponde a la contrapartida por la valorización de activos que se puso a disposición de este servicio para la gestión de agua potable.

Por cambio de criterios contables la cuenta Tesorería municipal fue reasignada como parte del patrimonio de la Municipalidad de Maipú, ya que no forma parte del efectivo y equivalentes al efectivo al no estar disponible para su uso.

Nota 8. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Corresponden a derechos por servicios originados de las operaciones comerciales normales, los saldos que componen este rubro son los siguientes:

Conceptos	31-12-2023			31-12-2022		
	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Deuda Cliente	31.263.081	4.227.410	35.490.491	31.187.647	4.576.941	35.764.588
Transporte Valores	36.338	-	36.338	106.723	-	106.723
Cajas Smapa	14.505	-	14.505	-	-	-
Caja Servipag	179.190	-	179.190	156.806	-	156.806
Caja Transbank	301.912	-	301.912	232.913	-	232.913
Caja GTECH	42.397	-	42.397	15.441	-	15.441
Caja PRESTO	23.906	-	23.906	30.575	-	30.575
Caja UNIRED	19.301	-	19.301	28.274	-	28.274
Caja SANTANDER	21.228	-	21.228	22.751	-	22.751
Transferencias Directas CL	209.044	-	209.044	141.806	-	141.806
Cajas Chicas	706	-	706	1.100	-	1.100
Provisión Deuda Cliente	1.151.769	-	1.151.769	1.220.155	-	1.220.155
Otros (*)	171.026	-	171.026	25.209	-	25.209
Estimación deudor incobrable	(15.389.306)	-	(15.389.306)	(16.383.140)	-	(16.383.140)
Cajas mis cuentas .com	9.641	-	9.641	9.641	-	9.641
Provision otros incobrables	(9.641)	-	(9.641)	(9.641)	-	(9.641)
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas p	18.045.097	4.227.410	22.272.507	16.786.260	4.576.941	21.363.201

(*) Otros, se compone principalmente de letras por cobrar por un monto de M\$ 24.093 y faltantes de Transbank M\$ 146.933 al 31 de diciembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2023 la Deuda Cliente corriente incluye Convenios por Cobrar corrientes por M\$ 2.569.075.

La Deuda Cliente Total corresponde a Deuda + Convenios por cobrar Corto Plazo + Convenios por cobrar Largo Plazo y disminuyo en un 1,90% con respecto al 2022, Clientes un 1,06%.

Provisión deuda cliente corresponde a Zonas de Lote 01; Lote 2.1; Lote 2.2; Lote 03; Lote 4.1; Lote 4.2; de los servicios que se encuentran prestados y no facturados al cierre de cada mes.

La Estimación deudor incobrable: se calcula sobre la cartera de cliente morosos dividiéndolos en dos grupos: No activos: incluye toda la deuda vencida de clientes eliminados/suspendidos y Activos: clientes con deuda vencida mayor o igual a \$ 100.000 pesos, con más de 12 facturaciones impagas y se provisiona el 70% del total.

Convenio Subsidios COVID: Ley 21.423 regula el prorrato y pago de deudas de agua potable ante la crisis generada durante la pandemia COVID-19 y estableció subsidios a clientes vulnerables. Ley 21.249: dispone de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red, el no poder cortar suministro por mora en el pago, y no exceder en convenio con 48 cuotas, además de no incorporar multas, intereses, ni gastos asociados.

Nota 9. Inventarios corrientes

La entidad presenta en este rubro existencias de materiales de mantención y reparación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Conceptos	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Existencias de Agua Potable	97.088	108.663
Existencias de Producción	2.522	4.433
Existencias de Matricería	47.193	44.731
Existencias de Gasfitería	185.132	166.428
Existencias de Movilización	324	4.353
Existencias de Alcantarillado	17.304	12.780
Otras Existencias	14.776	8.025
Existencias Materiales de Aseo	-	71
Otros Materiales de Oficina	20.868	5.603
Existencias Repuestos	119	170
Existencias Herramientas	23.301	26.230
Existencias Activo Fijo	18.138	6.271
Total	426.765	387.758
CONTROL	-	-

Existencias de agua potable: Las partidas incluidas en este rubro corresponden a materiales y repuestos que son utilizados para los procesos de matricería, gasfitería y alcantarillado.

Existencias de producción: En esta cuenta se incluyen las herramientas y materiales utilizados en las plantas de producción de agua potable.

Existencias de matricería: Se agrupan en esta cuenta todos los componentes necesarios para constituir la matriz de la red de distribución del agua potable.

Existencias de gasfitería: A diferencia de la anterior aquí se registran los materiales y tuberías constituyentes de los arranques domiciliarios (parte de la instalación domiciliaria de agua potable comprendida entre la cañería matriz y la llave de paso colocada después del medidor, inclusive).

Existencias de movilización: Esta cuenta lleva el registro de los artículos y materiales necesarios para reparar, restituir o modificar la infraestructura vial en el transcurso de las obras de matricería y gasfitería.

Existencias de alcantarillado: Insumos de desinfección, materiales y herramientas. Todos utilizados en los trabajos relacionados con la red de alcantarillado.

Otras existencias: Corresponde a utensilios que son utilizados en la ejecución de los trabajos de cada rubro pero que no son exclusivos de ellos, por ejemplo, los artículos de seguridad.

Otros materiales de oficina: Útiles de oficina.

Existencias de repuestos: Componentes de maquinarias y herramientas, adquiridos para reponer parte de estos activos.

Existencias herramientas: Todo tipo de herramienta que no sea clasificada como activo fijo, menor a 3 UTM.

Existencias activo fijo: Herramientas cuyo valor es superior a 3 UTM. También incluye las adquisiciones de maquinaria que aún no empiezan a depreciarse.

Nota 10. Propiedades, Planta y Equipos

a) Clases de Propiedades, Planta y Equipos

La composición para los periodos 31 de diciembre de 2023 y 2022 de las Propiedades, Planta y Equipos se detalla a continuación:

Concepto	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Obras en Ejecución	10.476.400	6.620.287
Edificaciones	6.771.367	6.590.253
Máquinas y Equipos e Instalaciones Sanitarias	58.653.570	55.031.397
Mobiliario y Equipos de Oficina	378.638	314.284
Terrenos	14.694.092	14.694.092
Vehículos y Equipos Rodantes	1.191.875	1.191.875
Depreciación Acumulada	(17.842.331)	(15.895.790)
Total	74.323.611	68.546.398

El movimiento de las propiedades, planta y equipo durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre del año 2023 y 2022, es el siguiente:

b) Movimiento de activo fijo

2023

	Obras en Ejecución	Edificaciones	Máquinas y Equipos e Instalaciones Sanitarias	Mobiliario y Equipos de Oficina	Terrenos	Vehículos y Equipos Rodantes	Totales
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo Inicial 01.01.2023	6.620.287	4.789.863	41.994.238	74.297	14.694.092	373.621	68.546.398
Adiciones	7.086.574	181.114	3.622.173	64.354	-	-	10.954.215
Bajas	(3.230.461)	-	-	-	-	-	(3.230.461)
Ajustes por reclasificación	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-
Gastos por Depreciación	-	(208.068)	(1.586.448)	(31.358)	-	(120.667)	(1.946.541)
Cambios, Total	3.856.113	(26.954)	2.035.725	32.996	-	(120.667)	5.777.213
Saldo Final 31.12.2023	10.476.400	4.762.909	44.029.963	107.293	14.694.092	252.954	74.323.611

2022

	Obras en Ejecución	Edificaciones	Máquinas y Equipos e Instalaciones Sanitarias	Mobiliario y Equipos de Oficina	Terrenos	Vehículos y Equipos Rodantes	Totales
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo Inicial 01.01.2022	8.633.209	4.982.485	41.133.156	61.493	14.694.092	526.677	70.031.112
Adiciones	-	10.787	2.315.362	38.121	-	15.090	2.379.360
Bajas	(2.012.922)	-	-	-	-	(56.490)	(2.069.412)
Ajustes por reclasificación	-	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	-
Gastos por Depreciación	-	(203.409)	(1.454.280)	(25.317)	-	(111.656)	(1.794.662)
Cambios, Total	(2.012.922)	(192.622)	861.082	12.804	-	(153.056)	(1.484.714)
Saldo Final 31.12.2022	6.620.287	4.789.863	41.994.238	74.297	14.694.092	373.621	68.546.398

Política de reconocimientos de costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación de propiedades planta y equipos, en el caso de nuestra sanitaria corresponde solamente a los estanques enterrados y semienterrados a los cuales se estimó un costo del 25% del valor de adquisición es los activos.

Nota 11. Activos Intangibles Distinto a la Plusvalía

a) El detalle de los activos intangibles que posee la empresa se presenta a continuación:

Conceptos	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Derechos de Agua Provisorios	14.420.330	13.762.455
Derechos de Agua Permanentes	21.544.946	20.562.037
Total	35.965.276	34.324.492

b) Movimientos de activos intangibles distintos de la plusvalía es el siguiente:

	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Saldo Inicial	34.324.492	30.297.523
Revalorización	1.640.784	4.026.969
Total	35.965.276	34.324.492

Los Derechos de Aprovechamiento de Aguas corresponden a los derechos necesarios para la producción de agua potable en los distintos sistemas donde SMAPA presta servicios.

Los activos intangibles con vida útil indefinida, como los Derechos de Aprovechamiento de Aguas, constituyen derechos legales que no se extinguen y no están afectos a restricciones, ya que corresponden a contratos de carácter permanente y/o a activos que constituyen un derecho que fue adquirido para la actividad exclusiva del giro de SMAPA.

Nota 12. Otros pasivos financieros no corrientes

Los saldos de Aportes Financieros Reembolsables no corrientes son los siguientes:

Concepto	31-12-2023		31-12-2022	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	M\$	M\$	M\$	M\$
AFR Capacidad CP	12.443.725	-	9.340.249	-
AFR Capacidad LP	-	8.123.489	-	9.864.160
AFR Extensión	-	86.780	-	79.042
Total	12.443.725	8.210.269	9.340.249	9.943.202

Corresponden a pagares de largo y corto plazo suscritos por SMAPA con terceros, se establecen deudas en Unidades de Fomento (UF) pagaderas en el largo plazo.

Los Aportes Financieros Reembolsables, constituyen una alternativa de financiamiento con que cuenta SMAPA para la ejecución de las obras sanitarias de extensión y capacidad que, de acuerdo con la Ley, son de su cargo y costo. Consisten en cantidades determinadas de dinero u obras que los prestadores de servicios públicos sanitarios pueden exigir a quienes soliciten ser incorporados como clientes, o bien, soliciten una ampliación del servicio, los que, de acuerdo con la normativa vigente, cuentan con formas y plazos definidos para su devolución

Nota 13. Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar o acreedores comerciales no devengan intereses y normalmente son liquidadas en un periodo máximo de 30 días. La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es la siguiente:

Concepto	31-12-2023	31-12-2022
	Corriente	Corriente
	M\$	M\$
Proveedores por pagar	8.742.885	7.455.692
Remuneraciones por pagar	31.684	21.922
INP por pagar	18.228	16.101
AFP por pagar	50.039	45.359
ISAPRES por pagar	13.921	12.924
Otros descuentos	22.045	18.673
Aporte Patronal por Pagar	6.382	5.743
Sobrantes de Recaudación	79.328	213.266
Otros	476	6.740
Total	8.964.988	7.796.420

El detalle de los proveedores por pagar es el siguiente:

Proveedor por Pagar	31-12-2023	31-12-2022
AGUAS ANDINAS S. A.	1.134.544	1.197.681
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	2.811.460	1.976.307
CONSTRUCTORA AGEOVIAL LTDA.	-	70.812
Serv. Maq. y Const. Andinor Ltda.	544.575	-
CONSTRUCTORA PEREZ Y GOMEZ LTD	22.956	602.290
OXIQUM S. A.	22.555	39.548
ELECTROMECHANICA UNIMATIC S. A.	60.288	99.834
[REDACTED]	63.261	-
IGT GLOBAL SOLUTIONS CORPORATI	11.152	2.845
Minera y Constructora Rio Grande Limitada	517.175	-
AGRIQUEM AMERICA S.A	10.612	12.171
COMERCIAL JORGE M. VASQUEZ CAN	7.273	19.100
SOC. RECAUDACION Y PAGOS LTDA	48.699	7.293
ASYNTEC S P A	48.869	23.313
[REDACTED]	3.142	135.653
DIVISION MARKETING DIRECTO LTD	26.327	5.214
ENEL GENERACION CHILE S.A.	369.042	766.311
TRANSBANK	6.468	6.049
LABORATORIO CARLOS LATORRE SA	10.326	9.687
CLARO CHILE S.A.	93.887	24.122
CONSORCIO NAC. DISTRIB. S. A.	-	78.843
ESMAX	7.853	-
LABORATORIO HIDROLAB S. A.	16.598	-
Provisión Gastos	2.192.446	2.000.365
LUXAGUA INGENIERIA LIMITADA	50.588	-
SERVICIOS HELPBANK S.A.	79.570	-
INLAC S. A.	298.197	-
Otros Proveedores	285.022	378.254
Total	8.742.885	7.455.692

Nota 14. Otras Provisiones de corto y largo plazo

Las provisiones vigentes al cierre de los ejercicios 31 de diciembre de 2023 y 2022 son las siguientes:

Conceptos	31-12-2023			31-12-2022		
	Corriente	No Corriente	Total	Corriente	No Corriente	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Provisión Multas	2.221.919	-	2.221.919	1.776.734	-	1.776.734
Provisión Desmantelamiento	-	6.415.526	6.415.526	-	6.415.526	6.415.526
Total	2.221.919	6.415.526	8.637.445	1.776.734	6.415.526	8.192.260

Nota 15. Provisiones Corrientes por Beneficios a los Empleados

Los saldos de cuentas que representan beneficios a los empleados se presentan como sigue:

Concepto	31-12-2023	31-12-2022
	Corriente	Corriente
	M\$	M\$
Provisión indemnización	226.458	135.814
Total	226.458	135.814

SMAPA tiene una dotación de 116 funcionarios de planta y 39 funcionarios a contrata, ambas calidades jurídicas se encuentran afectas a las leyes de incentivo al retiro, las cuales se aprueban a nivel nacional aproximadamente cada dos años. Los funcionarios municipales se rigen por el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales Ley N° 18.883, sin embargo, éste no estipula ningún tipo de indemnización por retiro voluntario o por desahucio, por ello, solo se realiza la provisión de Indemnización cuando el proyecto de ley está a punto de aprobarse por el Honorable Congreso Nacional y en el caso de la indemnización por desahucio debe contemplarse anualmente a los funcionarios que realizaron cotización en la caja de obreros municipales, ya que su indemnización según lo señala la Ley 7.390 es a todo evento.

Supuestos Contemplados

Años de Servicios:

SMAPA adopta como supuesto que los trabajadores que tienen la edad para optar al requisito de la ley de retiro voluntario (60 años Mujeres y 65 Años Hombres) se acogerán al beneficio que les otorga la ley y, además, adopta como supuesto que aquellos funcionarios que cotizaron en la caja de obreros municipales y cumplen con el requisito de haber realizado cotizaciones, de acuerdo con la Ley 7.390.

Método de Cálculo Ley de Incentivo al Retiro:

La fórmula de cálculo está definida en el proyecto de ley en el numeral III punto 2 letra a) párrafo número 1 y 2, que detalla que le corresponderá al trabajador un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses. La base de cálculo será el promedio de las últimas 12 remuneraciones mensuales inmediatamente anteriores al cese de funciones.

Concepto	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Saldo inicial	595.773	409.312
Constituidas	226.458	135.814
Utilizadas	(595.773)	(409.312)
Saldo Final	226.458	135.814

SMAPA ha constituido una provisión al 31 de diciembre de 2023 y 2022 para cubrir indemnización por la Ley de incentivo al retiro.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las provisiones son las siguientes:

Concepto	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Provisión por Ley de Incentivo al Retiro	226.458	135.814
Total	226.458	135.814

Nota 16. Ingresos de actividades ordinarias Servicios

El detalle de los ingresos por ventas y servicios registrados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

Ingresos de actividades ordinarias Servicios	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Residenciales	22.775.814	21.867.754
Comerciales	2.082.729	1.968.888
Industriales	1.882.844	1.850.425
Otros Clientes	1.136.160	1.014.755
Tratamiento Aguas Servidas	11.999.962	11.525.950
Otros Servicios	566.254	396.702
Total	40.443.763	38.624.474

Nota 17. Costos de Ventas Servicios

El detalle de los costos de ventas y servicios registrados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

Costos de ventas y servicios	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Remuneraciones	5.050.976	4.482.222
Materiales	708.979	501.346
Electricidad	9.661.379	4.512.117
Mantenciones	6.126.251	3.749.007
Tratamiento Aguas Servidas	11.751.693	11.216.384
Depreciaciones y Amortizaciones	1.876.422	1.733.423
Otros Servicios	725.411	549.191
Total	35.901.111	26.743.690

Nota 18. Gastos de Administración

El detalle de los gastos de administración registrados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es el siguiente:

Servicios	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Remuneraciones	1.982.740	1.742.857
Honorarios y Personal Municipalidad	2.270.782	2.270.733
Gastos Generales	945.810	788.181
Lectura Medidores y Facturación	1.303.811	832.706
Deudores Incobrables	(993.834)	1.539.001
Otras Cuentas Incobrables	-	2
Depreciaciones y Amortizaciones	70.119	61.240
Total	5.579.428	7.234.720

Nota 19. Contingencias y compromisos

La sociedad presenta al 31 de diciembre de 2023 los siguientes juicios ordinarios:

AÑO	JUZGADO CIVIL	CAUSA	CANT UTA	SITUACION	Total provisionar
2023	S/J	EXPEDIENTE N°5259	20	Multas pendientes de pago sin judicializar	\$15.411.840
2023	S/J	EXPEDIENTE N°5068	12	Multas pendientes de pago sin judicializar	\$9.247.104
2023	S/J	EXPEDIENTE N°5079	45	Multas pendientes de pago sin judicializar	\$34.676.640
2022	S/J	EXPEDIENTE N°4915	30	Multas pendientes de pago sin judicializar	\$23.117.760
2022	S/J	EXPEDIENTE N°4951	23	Multas pendientes de pago sin judicializar	\$17.723.616
2022	S/J	EXPEDIENTE N°4993	36	Multas pendientes de pago sin judicializar	\$27.741.312
2023	21°	C-5973	71	Reclamacion de multa contra SISS	\$54.712.032
2023	29°	C-11311	23	Juicio Ejecutivo	\$17.723.616
2022	3°	C-3681	81	Juicio Ejecutivo	\$62.417.952
2022	7	C-10849	40	Reclamacion de multa contra SISS	\$30.823.680
2022	21°	C-10859	66	Reclamacion de multa contra SISS	\$50.859.072
2022	21°	C-10860	53	Reclamacion de multa contra SISS	\$40.841.376
2022	21°	C-10863	35	Reclamacion de multa contra SISS	\$26.970.720
2022	21°	C-10861	45	Reclamacion de multa contra SISS	\$34.676.640
2022	21°	C-10862	40	Reclamacion de multa contra SISS	\$30.823.680
2022	21°	C-8862	65	Reclamacion de multa contra SISS	\$50.088.480
2022	21°	C-6756	11	Reclamacion de multa contra SISS	\$8.476.512
2022	21°	C-3210-2022	70	Reclamacion de multa contra SISS	\$53.941.440
2022	21°	C-122-2022	30	Reclamacion de multa contra SISS	\$23.117.760
2022	21	C-8035-2022	40	Reclamacion de multa contra SISS	\$30.823.680
2021	3°	C-3941-2021	145	Reclamacion de multa de 145 UTA contra SISS	\$111.735.840
2020	21°	C-17340-2020	350	Reclamación de multa 350 UTA contra SISS	\$269.707.200
2020	21°	C-16522-2020	15	Reclamación de multa 15 UTA contra SISS	\$11.558.880
2020	21°	C-3152-2020	10	Reclamación multa 74 UTA contra SISS	\$7.705.920
2019	Expediente	N°4315-2019	80	Sanción sin judicializar	\$61.647.360
2018	21°	27902	39	Reclamacion de multa de 39 UTA contra la SISS	\$30.053.088
2018	21°	36673	25	Reclamacion de multa de 25 UTA Contra SISS	\$19.264.800
2014	14°	16463	100	Reclamación de multa 100 UTA contra SISS	\$7.000.000
2013	26°	2213	40	Reclamación de multa de 40 UTA contra la SISS.	\$24.154.560
2012	8°	44511	10	Reclamación de multa de 10 UTA contra la SISS.	\$830.000
2012	26°	12131	40	Reclamación de multa de 40 UTA contra la SISS.	\$30.823.680
2011	26°	26876	30	Reclamación de multa de 30 UTA contra la SISS.	\$23.117.760
2011	26°	17679	10	Reclamación de multa de 10 UTA contra la SISS.	\$1.872.012
TOTAL PROVISION MULTAS AL 31-12-2023					1.243.686.012

Nota 20. Medio Ambiente

Con el fin de dar cumplimiento al oficio circular N° 1.901 de la Superintendencia de Valores y Seguros referentes a la información adicional que debe contener la información financiera bajo IFRS se revelan los desembolsos del ejercicio relacionados con el Medio Ambiente.

Cabe destacar que los desembolsos relacionados con el mejoramiento y/o inversión de procesos productivos que mejoren las condiciones medioambientales, se contabilizan como gasto o inversión del ejercicio en que se incurren.

Descripción	31-12-2023
	M\$
Análisis físicos (toma de muestras, análisis de agua y medición de cloro)	123.777
Análisis flúor (fluoración del agua)	10.125
Nitratos (análisis iones del agua que existen de manera natural)	123.657
Análisis de aguas servidas industrial (aumento de caudal descarga alcant.)	1.775.557
Análisis de RILES (residuos líquidos industriales)	134.851
TOTALES	2.167.967

Nota 21. Hechos Posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2023 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se tiene conocimiento de otros hechos importantes de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos con posterioridad al cierre de los estados financieros, que pudiera afectarlos significativamente en su presentación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALICANTARILLADO)

FECHA

28/02/2024

RUT: 69.070.900-7

DIRECCIÓN: AV.CINCO DE ABRIL N°0250

COMUNA: MAIPÚ

GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
1010101	TESORERIA MUNICIPAL	66.874.609.321	55.722.268.905	11.152.340.416	0	11.152.340.416	0	0	0
1010111	TESORERIA SMAPA	7.287.883.989	7.287.883.989	0	0	0	0	0	0
1010113	TRANSPORTE VALORES	7.818.751.446	7.782.413.532	36.337.914	0	36.337.914	0	0	0
1010124	CAJA MIS CUENTAS.COM	9.641.300	0	9.641.300	0	9.641.300	0	0	0
1010131	CAJAS CHICAS	4.100.000	3.393.770	706.230	0	706.230	0	0	0
1010151	FALTANTES DE TRANSBANK	153.590.888	6.657.496	146.933.392	0	146.933.392	0	0	0
1010240	BANCO BCI	5.025.623.236	5.025.623.236	0	0	0	0	0	0
1010250	BANCO SCOTIABANK	45.517.984.418	45.318.248.594	199.735.824	0	199.735.824	0	0	0
1010301	CLIENTES	87.358.359.949	58.664.578.537	28.693.781.412	0	28.693.781.412	0	0	0
1010311	PROVISION VENTA CLIENTES	15.548.517.757	14.396.748.961	1.151.768.796	0	1.151.768.796	0	0	0
1010405	CONVENIOS POR COBRAR CP	4.303.292.731	1.734.217.642	2.569.075.089	0	2.569.075.089	0	0	0
1010410	CONVENIOS POR COBRAR	11.974.688.762	7.747.278.761	4.227.410.001	0	4.227.410.001	0	0	0
1010415	CONVENIOS POR COBRAR CADUCOS	6.664.820.906	6.664.820.906	0	0	0	0	0	0
1010420	LETRAS POR COBRAR	24.093.085	0	24.093.085	0	24.093.085	0	0	0
1010426	SENCILLO CAJEROS	135.300.000	135.300.000	0	0	0	0	0	0
1010430	CHEQUES PROTESTADOS	107.703.813	107.479.263	224.550	0	224.550	0	0	0
1010440	SEGUROS POR COBRAR	14.691.842	0	14.691.842	0	14.691.842	0	0	0
1010460	GARANTÍAS RECIBIDAS	4.436.366.381	1.547.622.070	2.888.744.311	0	2.888.744.311	0	0	0
1010470	GARANTÍAS OTORGADAS	39.211.260	39.211.260	0	0	0	0	0	0
1010481	CXC TRANSBANK PAT	819.563.800	816.143.820	3.419.980	0	3.419.980	0	0	0
1010482	TRANSBANK PORTAL	17.864.674.758	17.597.439.024	267.235.734	0	267.235.734	0	0	0
1010483	CXC GTECH (SENCILLITO)	1.828.831.853	1.786.434.682	42.397.171	0	42.397.171	0	0	0
1010484	CXC PRESTO (SERVIFACIL)	1.747.796.900	1.723.890.883	23.906.017	0	23.906.017	0	0	0
1010485	CXC SERVIPAG CAJA	737.248.137	727.099.187	10.148.950	0	10.148.950	0	0	0
1010486	CXC SERVIPAG EXPRESS	269.299.712	265.179.462	4.120.250	0	4.120.250	0	0	0
1010487	CXC SERVIPAG PORTAL	9.306.848.347	9.141.927.078	164.921.269	0	164.921.269	0	0	0
1010488	CXC UNIRED CAJA (UNIMARC)	297.546.397	293.758.547	3.787.850	0	3.787.850	0	0	0
1010489	CXC UNIRED PORTAL (UNIMARC)	1.114.632.004	1.099.119.156	15.512.848	0	15.512.848	0	0	0
1010490	CAJA CERRILLOS	704.729.207	690.224.857	14.504.350	0	14.504.350	0	0	0
1010492	CAJA OF. CENTRAL	11.660.169.732	11.660.168.929	803	0	803	0	0	0
1010494	TRANSBANK RECAUDACION CAJAS SMAPA	4.690.448.155	4.659.192.556	31.255.599	0	31.255.599	0	0	0
1010496	TRANSFERENCIAS DEPOSITOS	1.354.650.875	1.145.606.972	209.043.903	0	209.043.903	0	0	0
1010497	CXC CAJA SANTANDER	1.495.821.626	1.474.593.397	21.228.229	0	21.228.229	0	0	0
1010510	IJA CREDITO FISCAL	7.358.838.864	7.358.838.864	0	0	0	0	0	0
1010530	REMANENTE CRED.FISCAL	985.140.373	216.180.274	768.960.099	0	768.960.099	0	0	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
1010610	EXISTENCIAS DE AGUA POTABLE	123.143.140	26.054.835	97.088.305	0	97.088.305	0	0	0
1010611	EXISTENCIAS PRODUCCION	102.437.201	99.915.529	2.521.672	0	2.521.672	0	0	0
1010612	EXISTENCIAS MATRICERIA	93.962.990	46.770.128	47.192.862	0	47.192.862	0	0	0
1010613	EXISTENCIAS GASIFERIA	386.022.727	200.890.424	185.132.303	0	185.132.303	0	0	0
1010614	EXISTENCIAS MOVILIZACION	105.177.994	104.854.195	323.799	0	323.799	0	0	0
1010620	EXISTENCIAS DE ALCANTARILLADO	62.428.860	45.124.624	17.304.236	0	17.304.236	0	0	0
1010630	OTRAS EXISTENCIAS	204.161.679	189.385.337	14.776.342	0	14.776.342	0	0	0
1010650	EXISTENCIAS MAT.DE ASEO	1.289.112	1.289.112	0	0	0	0	0	0
1010660	EXISTENCIAS MAT.DE OFICINA	24.922.030	4.053.790	20.868.240	0	20.868.240	0	0	0
1010670	EXISTENCIAS REPUESTOS	3.344.575	3.227.170	117.405	0	117.405	0	0	0
1010680	EXISTENCIAS HERRAMIENTAS	68.449.238	45.148.064	23.301.174	0	23.301.174	0	0	0
1010690	EXISTENCIAS ACTIVOS FIJOS	403.729.818	385.591.533	18.138.285	0	18.138.285	0	0	0
1010701	SEGUROS VIG CONC MAIPU	83.441.214	82.652.782	788.432	0	788.432	0	0	0
1010711	SEGUROS VIG CONC LOMAS	177.842	174.458	3.384	0	3.384	0	0	0
1010721	SEGUROS VIG CONC BOSQUINOS	736.210	722.188	14.022	0	14.022	0	0	0
1020105	RECINTOS DE OPERACION (N)	14.481.436.958	0	14.481.436.958	0	14.481.436.958	0	0	0
1020110	RECINTOS ADMINISTRACION (N)	212.654.956	0	212.654.956	0	212.654.956	0	0	0
1020221	OBRAS EJECUCION PRODUCCION	11.277.500.317	2.106.953.831	9.170.546.486	0	9.170.546.486	0	0	0
1020231	OBRAS EJECUCION DISTRIBUCION	1.482.466.626	1.083.338.626	399.128.000	0	399.128.000	0	0	0
1020241	OBRAS EJECUCION RECOLECCION	1.336.717.359	429.991.978	906.725.381	0	906.725.381	0	0	0
1020303	ESTANQUE SEMI ENTERRADO A P (N)	5.476.043.853	0	5.476.043.853	0	5.476.043.853	0	0	0
1020304	ESTANQUE ELEVADO A POTABLE (N)	16.243.585.461	0	16.243.585.461	0	16.243.585.461	0	0	0
1020311	EDIFICIOS PRODUCCION (N)	4.755.465.110	0	4.755.465.110	0	4.755.465.110	0	0	0
1020315	CONTAINER DE PRODUCCIÓN (N)	209.946.039	0	209.946.039	0	209.946.039	0	0	0
1020322	CONTAINER DISTRIBUCION (N)	57.973.420	0	57.973.420	0	57.973.420	0	0	0
1020331	CONTAINER RECOLECCION (N)	29.025.296	0	29.025.296	0	29.025.296	0	0	0
1020340	EDIFICIO ADMINISTRACION (N)	1.710.455.832	0	1.710.455.832	0	1.710.455.832	0	0	0
1020341	CONTAINER ADMINISTRACIÓN (N)	8.501.192	0	8.501.192	0	8.501.192	0	0	0
1020403	CAPTACIONES SUBTERRANEAS (N)	15.115.102.719	745.360	15.114.357.359	0	15.114.357.359	0	0	0
1020404	MOTOBOMBAS SUMERGIBLES (N)	2.415.423.394	9.285.452	2.406.137.942	0	2.406.137.942	0	0	0
1020405	FLUJOMETROS DE POZO (N)	180.918.270	0	180.918.270	0	180.918.270	0	0	0
1020406	CONDUCCIONES DE ADUCCION (N)	103.990.452	0	103.990.452	0	103.990.452	0	0	0
1020407	SISTEMA DE CLORACION (N)	794.558.202	0	794.558.202	0	794.558.202	0	0	0
1020408	SISTEMA DE FLUORACION (N)	142.894.535	0	142.894.535	0	142.894.535	0	0	0
1020409	MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS (N)	270.209.256	0	270.209.256	0	270.209.256	0	0	0
1020412	ADUCCIONES DE DISTRIBUCION (N)	11.036.801.887	0	11.036.801.887	0	11.036.801.887	0	0	0
1020413	MOTOBOMBA ELEVADORA SUM.A.SERV.	47.800.030	0	47.800.030	0	47.800.030	0	0	0
1020421	SUBESTACIONES ELECTRICAS (N)	995.901.542	0	995.901.542	0	995.901.542	0	0	0
1020424	TABLEROS ELECTRICOS (N)	713.682.890	0	713.682.890	0	713.682.890	0	0	0
1020430	GRUPOS ELECTROGENOS FIJOS (N)	987.215.962	0	987.215.962	0	987.215.962	0	0	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
1020437	GRUPOS ELECTROGENOS MOVILES (N)	22.946.985	0	22.946.985	0	22.946.985	0	0	0
1020440	TELEMETRIA (N)	17.306.363	0	17.306.363	0	17.306.363	0	0	0
1020445	REDES DE DISTRIBUCION (N)	1.752.229.142	0	1.752.229.142	0	1.752.229.142	0	0	0
1020450	COLECTORES AGUAS SERVIDAS	802.968.377	0	802.968.377	0	802.968.377	0	0	0
1020501	EQUIPOS PRODUCCION (N)	1.118.457.699	0	1.118.457.699	0	1.118.457.699	0	0	0
1020507	EQUIPOS DISTRIBUCION (N)	336.074.259	0	336.074.259	0	336.074.259	0	0	0
1020508	EQUIPOS RECOLECCION (N)	89.489.521	0	89.489.521	0	89.489.521	0	0	0
1020509	EQUIPOS ADMINISTRACION (N)	51.483.303	0	51.483.303	0	51.483.303	0	0	0
1020510	EQUIPOS COMERCIAL (N)	3.294.436	0	3.294.436	0	3.294.436	0	0	0
1020517	EQUIPOS COMPUT DISTRIBUCION (N)	2.714.277	0	2.714.277	0	2.714.277	0	0	0
1020519	EQUIPOS COMPUT ADMINISTRACION (N)	139.245.615	0	139.245.615	0	139.245.615	0	0	0
1020520	EQUIPOS COMPUT COMERCIAL (N)	7.537.017	0	7.537.017	0	7.537.017	0	0	0
1020530	EQUIPOS COMUNICACION COMERCIAL (N)	1.560.000	0	1.560.000	0	1.560.000	0	0	0
1020610	VEHICULOS PRODUCCION (N)	84.761.192	0	84.761.192	0	84.761.192	0	0	0
1020620	VEHICULOS DISTRIBUCION (N)	693.322.450	0	693.322.450	0	693.322.450	0	0	0
1020630	VEHICULOS RECOLECCION (N)	343.468.068	0	343.468.068	0	343.468.068	0	0	0
1020640	VEHICULOS ADMINISTRACION (N)	70.323.485	0	70.323.485	0	70.323.485	0	0	0
1020710	MOBILIARIO PRODUCCION (N)	6.349.205	0	6.349.205	0	6.349.205	0	0	0
1020720	MOBILIARIO DISTRIBUCION (N)	14.291.939	0	14.291.939	0	14.291.939	0	0	0
1020730	MOBILIARIO RECOLECCION (N)	814.355	0	814.355	0	814.355	0	0	0
1020740	MOBILIARIO ADMINISTRACION (N)	56.843.711	0	56.843.711	0	56.843.711	0	0	0
1020750	MOBILIARIO COMERCIAL (N)	8.442.259	0	8.442.259	0	8.442.259	0	0	0
1020790	INVENTARIO MUSEO SMAPA ACTIVO FIJO	10.372.975	0	10.372.975	0	10.372.975	0	0	0
1020910	ENSERES PRODUCCION (N)	34.852.725	0	34.852.725	0	34.852.725	0	0	0
1020920	ENSERES DISTRIBUCION (N)	6.675.789	0	6.675.789	0	6.675.789	0	0	0
1020930	ENSERES RECOLECCION (N)	7.847.087	0	7.847.087	0	7.847.087	0	0	0
1020940	ENSERES ADMINISTRACION (N)	18.391.285	0	18.391.285	0	18.391.285	0	0	0
1020950	ENSERES COMERCIAL (N)	7.922.073	0	7.922.073	0	7.922.073	0	0	0
1030301	DERECHOS DE AGUA	35.965.276.124	0	35.965.276.124	0	35.965.276.124	0	0	0
2010310	CUENTAS POR PAGAR	224.699.309	224.699.309	0	0	0	0	0	0
2010311	PROVEEDORES	45.770.557.356	52.320.997.342	0	6.550.439.986	0	6.550.439.986	0	0
2010321	HONORARIOS POR PAGAR	3.233.200.092	3.233.200.092	0	0	0	0	0	0
2010341	IMPUESTOS IVA POR PAGAR	1.539.898.241	1.539.898.241	0	0	0	0	0	0
2010361	RESPONSAB GARANTÍAS RECIBIDAS	1.547.622.070	4.436.366.381	0	2.888.744.311	0	2.888.744.311	0	0
2010401	COLECTA BOMBEROS MAIPU	5.044.030	5.521.540	0	477.510	0	477.510	0	0
2010402	SOBRANTES TRANSBANK	443.607.240	516.195.772	0	72.588.532	0	72.588.532	0	0
2010405	SOBRANTES BANCO	143.855.095	144.176.041	0	320.946	0	320.946	0	0
2010406	SOBRANTES DE RECAUDACION	9.100	6.427.984	0	6.418.884	0	6.418.884	0	0
2010601	IVA DEBITO FISCAL	7.756.474.303	8.156.240.067	0	399.765.764	0	399.765.764	0	0
2010701	AFP	472.487.351	522.526.038	0	50.038.687	0	50.038.687	0	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
2010702	INP	173.922.756	192.150.806	0	18.228.050	0	18.228.050	0	0
2010703	ISAPRES	164.512.992	178.433.731	0	13.920.739	0	13.920.739	0	0
2010704	APORTE PATRONAL POR PAGAR	63.639.921	70.021.718	0	6.381.797	0	6.381.797	0	0
2010705	IMPUESTO UNICO	134.650.971	153.297.812	0	18.646.841	0	18.646.841	0	0
2010706	RETENCIONES POR PAGAR 10%	479.427.142	522.022.927	0	42.595.785	0	42.595.785	0	0
2010710	OTROS DESCUENTOS FUNCIONARIOS	228.217.848	250.262.410	0	22.044.562	0	22.044.562	0	0
2010801	ESTIMACION DEUDAS INCOBRABLES	1.228.483.565	16.617.789.077	0	15.389.305.512	0	15.389.305.512	0	0
2010802	PROVISION OTROS INCOBRABLES	0	9.641.300	0	9.641.300	0	9.641.300	0	0
2010810	PROVISIONES POR INDEMNIZACIONES	0	226.458.316	0	226.458.316	0	226.458.316	0	0
2010820	PROVISIONES DE REMUNERACIONES	342.111.918	373.795.794	0	31.683.876	0	31.683.876	0	0
2010831	PROVISIONES JUICIOS CIVILES	192.689.422	1.436.375.434	0	1.243.686.012	0	1.243.686.012	0	0
2010832	PROVISIONES DAÑOS A TERCEROS	0	978.232.817	0	978.232.817	0	978.232.817	0	0
2010840	PROVISION GASTOS	2.042.589.113	4.235.034.793	0	2.192.445.680	0	2.192.445.680	0	0
2010865	PROVISION DESMANTELAMIENTO	0	6.415.525.834	0	6.415.525.834	0	6.415.525.834	0	0
2010902	DEPREC AC ESTANQUE SEMI ENTERRADO A	0	647.036.345	0	647.036.345	0	647.036.345	0	0
2010903	DEPREC AC ESTANQUE ELEVADO AP	0	3.375.195.116	0	3.375.195.116	0	3.375.195.116	0	0
2010904	DEPREC AC EDIFICIOS PRODUCCION	0	1.572.734.823	0	1.572.734.823	0	1.572.734.823	0	0
2010905	DEPREC AC CONTAINER PRODUCCION	0	127.871.265	0	127.871.265	0	127.871.265	0	0
2010907	DEPREC AC CONTAINER DISTRIBUCION	0	16.027.529	0	16.027.529	0	16.027.529	0	0
2010909	DEPREC AC CONTAINER RECOLECCION	0	10.762.559	0	10.762.559	0	10.762.559	0	0
2010910	DEPREC AC EDIFICIO ADMINISTRACION	0	280.233.271	0	280.233.271	0	280.233.271	0	0
2010911	DEPREC AC CONTAINER ADMINISTRACION	0	829.567	0	829.567	0	829.567	0	0
2010914	DEPREC AC CAPTACIONES SUBTERRANEAS	0	2.105.308.820	0	2.105.308.820	0	2.105.308.820	0	0
2010915	DEPREC AC MOTOBOMBAS SUMERGIBLES	0	1.830.213.329	0	1.830.213.329	0	1.830.213.329	0	0
2010916	DEPREC AC FLUJOMETROS DE POZO	0	100.392.096	0	100.392.096	0	100.392.096	0	0
2010917	DEPREC AC CONDUCCIONES ADUCCION	0	18.929.391	0	18.929.391	0	18.929.391	0	0
2010918	DEPREC AC SISTEMAS CLORACION	0	513.331.351	0	513.331.351	0	513.331.351	0	0
2010919	DEPREC AC SISTEMAS FLUORACION	0	104.161.746	0	104.161.746	0	104.161.746	0	0
2010920	DEPREC AC MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS	0	148.125.400	0	148.125.400	0	148.125.400	0	0
2010921	DEPREC AC ADUCCIONES DISTRIBUCION	0	2.898.083.125	0	2.898.083.125	0	2.898.083.125	0	0
2010922	DEPREC AC SUBESTACIONES ELECTRICAS	0	643.936.055	0	643.936.055	0	643.936.055	0	0
2010923	DEPREC AC TABLEROS ELECTRICOS	0	324.451.440	0	324.451.440	0	324.451.440	0	0
2010924	DEPREC AC GRUPOS ELECTROGENOS FIJOS	0	783.950.523	0	783.950.523	0	783.950.523	0	0
2010925	DEPREC AC GRUPOS ELECTROGENOS MOVIL	0	21.145.775	0	21.145.775	0	21.145.775	0	0
2010926	DEPREC AC EQUIPOS DE TELEMETRIA	193.108	16.844.451	0	16.651.343	0	16.651.343	0	0
2010927	DEPREC AC EQUIPOS DE PRODUCCION	0	590.769.735	0	590.769.735	0	590.769.735	0	0
2010928	DEPREC AC EQUIPOS DE DISTRIBUCION	0	252.124.994	0	252.124.994	0	252.124.994	0	0
2010929	DEPREC AC EQUIPOS DE RECOLECCION	0	76.541.529	0	76.541.529	0	76.541.529	0	0
2010930	DEPREC AC EQUIPOS ADMINISTRACION	0	39.344.923	0	39.344.923	0	39.344.923	0	0
2010931	DEPREC AC EQUIPOS COMERCIAL	0	2.563.319	0	2.563.319	0	2.563.319	0	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
2010933	DEPREC AC EQUIPOS COMPUT DISTRIBUCI	0	2.679.326	0	2.679.326	0	2.679.326	0	0
2010935	DEPREC AC EQUIPOS COMPUT ADMINISTRA	0	79.188.196	0	79.188.196	0	79.188.196	0	0
2010936	DEPREC AC EQUIPOS COMPUT COMERCIAL	0	7.189.249	0	7.189.249	0	7.189.249	0	0
2010941	DEPREC AC EQUIP COMUNIC COMERCIAL	0	1.555.625	0	1.555.625	0	1.555.625	0	0
2010942	DEPREC AC VEHICULOS PRODUCCION	0	65.109.434	0	65.109.434	0	65.109.434	0	0
2010943	DEPREC AC VEHICULOS DISTRIBUCION	1.721.163	520.587.276	0	518.866.113	0	518.866.113	0	0
2010944	DEPREC AC VEHICULOS RECOLECCION	737.026	318.998.825	0	318.261.799	0	318.261.799	0	0
2010945	DEPREC AC VEHICULOS ADMINISTRACION	0	36.683.266	0	36.683.266	0	36.683.266	0	0
2010947	DEPREC AC MOBILIARIO PRODUCCION	0	5.844.014	0	5.844.014	0	5.844.014	0	0
2010948	DEPREC AC MOBILIARIO DISTRIBUCION	0	13.211.481	0	13.211.481	0	13.211.481	0	0
2010949	DEPREC AC MOBILIARIO RECOLECCION	0	708.184	0	708.184	0	708.184	0	0
2010950	DEPREC AC MOBILIARIO ADMINISTRACION	0	51.061.025	0	51.061.025	0	51.061.025	0	0
2010951	DEPREC AC MOBILIARIO COMERCIAL	0	6.629.445	0	6.629.445	0	6.629.445	0	0
2010952	DEPREC AC ENSERES PRODUCCION	0	24.719.905	0	24.719.905	0	24.719.905	0	0
2010953	DEPREC AC ENSERES DISTRIBUCION	0	5.946.976	0	5.946.976	0	5.946.976	0	0
2010954	DEPREC AC ENSERES RECOLECCION	0	3.943.117	0	3.943.117	0	3.943.117	0	0
2010955	DEPREC AC ENSERES ADMINISTRACION	0	10.722.141	0	10.722.141	0	10.722.141	0	0
2010956	DEPREC AC ENSERES COMERCIAL	0	7.679.492	0	7.679.492	0	7.679.492	0	0
2010957	DEPREC AC REDES DISTRIBUCION	0	96.381.493	0	96.381.493	0	96.381.493	0	0
2010958	DEPREC AC MOTOB ELEV A SERVIDAS	0	19.738.231	0	19.738.231	0	19.738.231	0	0
2010959	DEPREC AC COLECTORES AGUA SERVIDAS	0	57.138.584	0	57.138.584	0	57.138.584	0	0
2010960	DEPREC AC MUSEO SMAPA AF	0	8.358.838	0	8.358.838	0	8.358.838	0	0
2020305	AFR CAPACIDAD C.P	20.787.156	6.684.452.076	0	6.663.664.920	0	6.663.664.920	0	0
2020310	AFR CAPACIDAD POR PAGAR	6.477.302.732	11.539.364.515	0	5.062.061.783	0	5.062.061.783	0	0
2020320	AFR EXTENSION POR PAGAR	0	44.204.145	0	44.204.145	0	44.204.145	0	0
2020325	INTERESES AFR CAPACIDAD C.P	20.534.362	5.800.593.948	0	5.780.059.586	0	5.780.059.586	0	0
2020330	INTERESES POR PAGAR AFR CAPACIDAD	5.264.624.595	8.326.051.029	0	3.061.426.434	0	3.061.426.434	0	0
2020340	INTERESES POR PAGAR AFR EXTENSION	0	42.575.194	0	42.575.194	0	42.575.194	0	0
2030110	APORTE MUNICIPALIDAD DE MAIPU	0	31.840.751.897	0	31.840.751.897	0	31.840.751.897	0	0
2030130	RESERVA REVALUAC.ACTIVOS FIJOS	0	43.248.010.006	0	43.248.010.006	0	43.248.010.006	0	0
2030140	OTRAS RESERVAS	0	2.608.856.257	0	2.608.856.257	0	2.608.856.257	0	0
2030201	UTILIDAD ACUM. EJERC. ANTERIORES	0	30.575.882.288	0	30.575.882.288	0	30.575.882.288	0	0
3010110	REMUNERACIONES OPERACIONES	2.929.217.976	105.563.870	2.823.654.106	0	0	0	2.823.654.106	0
3010115	REMUNERACIONES ADM Y VTAS	2.129.160.205	236.548.048	1.892.612.157	0	0	0	1.892.612.157	0
3010120	APORTE PATRONAL OPERACIONES	41.227.616	0	41.227.616	0	0	0	41.227.616	0
3010125	APORTE PATRONAL ADM Y VTAS	23.050.928	0	23.050.928	0	0	0	23.050.928	0
3010130	ACCESORIOS PERSONAL OPERACIONES	92.690.946	0	92.690.946	0	0	0	92.690.946	0
3010160	INDEMNIZACIONES OPERACIONES	24.623.291	0	24.623.291	0	0	0	24.623.291	0
3010165	INDEMNIZACIONES ADM Y VTAS	66.020.999	0	66.020.999	0	0	0	66.020.999	0
3010170	CAPACITACIONES OPERACIONES	6.494.118	0	6.494.118	0	0	0	6.494.118	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
3010175	CAPACITACIONES ADM Y VTAS	7.042.918	5.986.518	1.056.400	0	0	0	1.056.400	0
3010210	HONORARIOS OPERACIONES	2.080.817.297	22.397.533	2.058.419.764	0	0	0	2.058.419.764	0
3010215	HONORARIOS ADM Y VTAS	1.641.772.003	111.300.843	1.530.471.160	0	0	0	1.530.471.160	0
3010216	PERSONAL MUNICIPALIDAD	555.125.814	0	555.125.814	0	0	0	555.125.814	0
3010220	OTROS RRHH OPERACIONES	3.865.700	0	3.865.700	0	0	0	3.865.700	0
3010225	OTROS RRHH ADM Y VTAS	133.300	0	133.300	0	0	0	133.300	0
3010235	PERSONAL DE ASEO	96.324.998	0	96.324.998	0	0	0	96.324.998	0
3010245	PERSONAL DE SEGURIDAD	88.726.517	0	88.726.517	0	0	0	88.726.517	0
3020110	GAS CLORO	134.430.135	10.653.577	123.776.558	0	0	0	123.776.558	0
3020120	FLUOR	10.125.000	0	10.125.000	0	0	0	10.125.000	0
3020130	HIPOCLORITO DE SODIO 10%	3.036.001	0	3.036.001	0	0	0	3.036.001	0
3020140	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	7.148.279	0	7.148.279	0	0	0	7.148.279	0
3020210	REPUESTOS OPERACIONES	3.202.170	0	3.202.170	0	0	0	3.202.170	0
3020217	MATERIALES DE OF. OPERACIONES	675.307	0	675.307	0	0	0	675.307	0
3020218	MATERIALES DE OF. ADM Y VTAS	3.018.079	0	3.018.079	0	0	0	3.018.079	0
3020235	EQUIPAMIENTO MENOR OFIC. ADM Y VTAS	1.675.990	0	1.675.990	0	0	0	1.675.990	0
3020238	LICENCIAS INFORMATICAS ADM Y VTAS	1.675.990	1.675.990	0	0	0	0	0	0
3020240	MATERIALES ASEO OPERACIONES	1.230.899	0	1.230.899	0	0	0	1.230.899	0
3020245	MATERIALES ASEO ADM Y VTAS	57.036	0	57.036	0	0	0	57.036	0
3020250	MATERIALES AGUA POTABLE	13.579.624	0	13.579.624	0	0	0	13.579.624	0
3020251	MATERIALES PRODUCCION	90.095.360	0	90.095.360	0	0	0	90.095.360	0
3020252	MATERIALES MATRICERIA	45.147.098	0	45.147.098	0	0	0	45.147.098	0
3020253	MATERIALES GASFITERIA	166.483.754	1.933.800	164.549.954	0	0	0	164.549.954	0
3020254	MATERIALES MOVILIZACION	103.989.706	0	103.989.706	0	0	0	103.989.706	0
3020260	MATERIALES ALCANTARILLADO	27.561.408	0	27.561.408	0	0	0	27.561.408	0
3020270	OTROS MATERIALES	76.916.936	0	76.916.936	0	0	0	76.916.936	0
3020275	FALTANTES EXISTENCIAS	6.609	0	6.609	0	0	0	6.609	0
3020290	HERRAMIENTAS MENORES OPERACIONES	38.140.340	202.059	37.938.281	0	0	0	37.938.281	0
3030110	ELÉCTRICIDAD PRODUCCION	9.833.316.503	362.705.687	9.470.610.816	0	0	0	9.470.610.816	0
3030111	ELECTRICIDAD PRODUCCIÓN APR	46.818.516	0	46.818.516	0	0	0	46.818.516	0
3030115	ELECTRICIDAD DISTRIBUCION	126.565.067	0	126.565.067	0	0	0	126.565.067	0
3030120	ELECTRICIDAD RECOLECCION	2.081.683	0	2.081.683	0	0	0	2.081.683	0
3030121	ELECTRICIDAD RECOLECCIÓN APR	15.302.842	0	15.302.842	0	0	0	15.302.842	0
3030215	LUZ OFICINAS ADM Y VTAS	31.126.824	0	31.126.824	0	0	0	31.126.824	0
3030220	TELEFONÍA FIJA OPERACIONES	9.598.925	3.086.078	6.512.847	0	0	0	6.512.847	0
3030225	TELEFONÍA FIJA ADM Y VTAS	6.348.460	0	6.348.460	0	0	0	6.348.460	0
3030230	TELEFONÍA MÓVIL OPERACIONES	3.351.336	0	3.351.336	0	0	0	3.351.336	0
3030235	TELEFONÍA MÓVIL ADM Y VTAS	3.922.217	0	3.922.217	0	0	0	3.922.217	0
3030240	CONSUMO DE GAS OPERACIONES	4.386.573	0	4.386.573	0	0	0	4.386.573	0
3030243	CONSUMO DE GAS ADM Y VTAS	71.862	0	71.862	0	0	0	71.862	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
3040102	MANT Y REP ELÉCTRICAS	4.470.000	0	4.470.000	0	0	0	4.470.000	0
3040103	MANT Y REP G ELECTRÓGENOS	18.829.145	5.294.002	13.535.143	0	0	0	13.535.143	0
3040104	MANT Y REP BOMBAS POZO PROF.	133.097.373	0	133.097.373	0	0	0	133.097.373	0
3040106	MANT Y REP SIST CLORACIÓN	31.974.850	3.627.200	28.347.650	0	0	0	28.347.650	0
3040110	MANT CONTENEDOR CLORO	38.274.934	0	38.274.934	0	0	0	38.274.934	0
3040111	MANT ARRANQUES DOMICILIARIOS	1.989.576.892	0	1.989.576.892	0	0	0	1.989.576.892	0
3040112	MANT REDES AGUA POTABLE	2.326.868.047	2.232.499.898	94.368.149	0	0	0	94.368.149	0
3040113	MANT Y REPARACION GRIFOS	2.902.050	0	2.902.050	0	0	0	2.902.050	0
3040114	OBRAS CIVILES (REP. PAVIMENTO)	1.987.108.951	137.170.273	1.849.938.678	0	0	0	1.849.938.678	0
3040115	MANT REDES AGUAS SERVIDAS	1.806.839.735	31.282.461	1.775.557.274	0	0	0	1.775.557.274	0
3040116	MANT UNION DOMICILIARIAS	37.489.002	0	37.489.002	0	0	0	37.489.002	0
3040118	SERVICIO LABORATORIO	201.560.657	77.903.589	123.657.068	0	0	0	123.657.068	0
3040120	CONTROL DE RILES	147.764.679	12.914.089	134.850.590	0	0	0	134.850.590	0
3040121	SERVICIOS AUDITORIAS EXTERNAS	9.600.000	0	9.600.000	0	0	0	9.600.000	0
3040122	ASESORIAS Y ESTUDIOS OPERACION	90.740.025	15.953.401	74.786.624	0	0	0	74.786.624	0
3040123	ASESORÍAS Y ESTUDIOS ADM Y VTAS	4.300.000	0	4.300.000	0	0	0	4.300.000	0
3040126	TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS	10.580.741.932	239.830.485	10.340.911.447	0	0	0	10.340.911.447	0
3040127	INTERCONEXIÓN DISPOSICIÓN AGUAS SER	1.410.782.027	0	1.410.782.027	0	0	0	1.410.782.027	0
3040128	SERVICIOS INFORMÁTICOS	21.695.341	2.937.273	18.758.068	0	0	0	18.758.068	0
3040129	SERV CONEXIÓN ENLACES DATOS	63.290.556	7.684.029	55.606.527	0	0	0	55.606.527	0
3040130	SERVICIO LECTURA MEDIDORES	564.525.074	30.135	564.494.939	0	0	0	564.494.939	0
3040131	SERVICIO FACTURACIÓN A CLIENTES	243.395.544	0	243.395.544	0	0	0	243.395.544	0
3040132	SERVICIO REPARTO DE CUENTAS	196.604.814	0	196.604.814	0	0	0	196.604.814	0
3040133	SERVICIO RECAUDACIÓN CUENTAS	239.952.054	15.001.346	224.950.708	0	0	0	224.950.708	0
3040134	SERVICIO CORTE Y REPOSICION	247.652.330	0	247.652.330	0	0	0	247.652.330	0
3040138	MANT PLANTAS ELEVADORA AS	110.926.908	0	110.926.908	0	0	0	110.926.908	0
3040139	MANT Y REP BOMBA CENT HORIZONTAL	25.235.000	0	25.235.000	0	0	0	25.235.000	0
3040215	SERV IMPRENTA Y REPROD ADM Y VTAS	234.621.374	123.949.910	110.671.464	0	0	0	110.671.464	0
3040240	SERVICIO PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	3.000.231	0	3.000.231	0	0	0	3.000.231	0
3050110	COMBUSTIBLE Y LUBRIC OPERACIONES	107.682.033	0	107.682.033	0	0	0	107.682.033	0
3050115	COMBUSTIBLE Y LUBRIC ADM Y VTAS	6.174.291	0	6.174.291	0	0	0	6.174.291	0
3050140	MANT VEHÍCULOS OPERACIONES	22.532.212	0	22.532.212	0	0	0	22.532.212	0
3050145	MANT VEHÍCULOS ADM. Y VTAS	1.370.775	0	1.370.775	0	0	0	1.370.775	0
3050150	OTROS GASTOS VEHICULOS OPERACIONES	7.495.506	0	7.495.506	0	0	0	7.495.506	0
3050155	OTROS GASTOS VEHICULOS ADM Y VTAS	1.115.241	0	1.115.241	0	0	0	1.115.241	0
3050210	SEGUROS VENCIDOS C LAS LOMAS	174.458	0	174.458	0	0	0	174.458	0
3050220	SEGUROS VENCIDOS C MAIPU	40.634.041	0	40.634.041	0	0	0	40.634.041	0
3050230	SEGUROS VENCIDOS C BOSQUINOS	722.188	0	722.188	0	0	0	722.188	0
3050360	OTROS GASTOS GENERALES OPERACION	15.035.153	0	15.035.153	0	0	0	15.035.153	0
3050365	OTROS GASTOS GENERALES ADM Y VTAS	31.952.707	2.187.315	29.765.392	0	0	0	29.765.392	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
3050420	MULTAS E INDEMNIZACIONES	692.062.228	0	692.062.228	0	0	0	692.062.228	0
3050430	DEPRECIACIONES OPERACIONES	1.879.073.438	2.651.297	1.876.422.141	0	0	0	1.876.422.141	0
3050435	DEPRECIACIONES ADM Y VTAS	70.118.901	0	70.118.901	0	0	0	70.118.901	0
3050450	DEUDAS INCOBRABLES CLIENTES	234.649.213	1.228.483.565	0	993.834.352	0	0	0	993.834.352
3060110	INTERESES AFR CAPACIDAD	668.211.273	0	668.211.273	0	0	0	668.211.273	0
3060120	INTERESES AFR EXTENSION	3.905.770	0	3.905.770	0	0	0	3.905.770	0
3060210	IVA NO RECUPERABLE	40.688.655	19.952.632	20.736.023	0	0	0	20.736.023	0
3060251	AJUSTE LEY DE REDONDEO	51.111	52.716	0	1.605	0	0	0	1.605
3060252	LEY 21.423 COVID	47.280.733	0	47.280.733	0	0	0	47.280.733	0
3060255	DIFERENCIA DE CAMBIO	739.745.236	0	739.745.236	0	0	0	739.745.236	0
4100101	PR CARGO FIJO RESIDENCIAL	982.129.097	3.414.973.393	0	2.432.844.296	0	0	0	2.432.844.296
4100102	PR CARGO FIJO COMERCIAL	20.037.235	68.834.764	0	48.797.529	0	0	0	48.797.529
4100103	PR CARGO FIJO INDUSTRIAL	166.971	8.782.308	0	8.615.337	0	0	0	8.615.337
4100104	PR CARGO FIJO OTROS CLIENTES	7.569.956	27.181.372	0	19.611.416	0	0	0	19.611.416
4100201	PR CV AP RESIDENCIAL PUNTA	1.802.569.273	6.246.441.699	0	4.443.872.426	0	0	0	4.443.872.426
4100202	PR CV AP RESIDENCIAL NO PUNTA	3.420.670.377	11.760.154.921	0	8.339.484.544	0	0	0	8.339.484.544
4100203	PR CV AP RESIDENCIAL S/CONSUMO	212.421.122	713.271.336	0	500.850.214	0	0	0	500.850.214
4100204	PR CV AP COMERCIAL PUNTA	79.241.653	450.535.417	0	371.293.764	0	0	0	371.293.764
4100205	PR CV AP COMERCIAL NO PUNTA	177.234.012	991.738.163	0	814.504.151	0	0	0	814.504.151
4100206	PR CV AP COMERCIAL S/CONSUMO	46.375.193	260.250.660	0	213.875.467	0	0	0	213.875.467
4100207	PR CV AP INDUSTRIAL PUNTA	702.578	284.644.998	0	283.942.420	0	0	0	283.942.420
4100208	PR CV AP INDUSTRIAL NO PUNTA	1.432.430	557.216.777	0	555.784.347	0	0	0	555.784.347
4100209	PR CV AP INDUSTRIAL S/CONSUMO	458.019	183.735.764	0	183.277.745	0	0	0	183.277.745
4100213	PR CV AP OTROS CLIENTES PUNTA	89.058.137	376.397.189	0	287.339.052	0	0	0	287.339.052
4100214	PR CV AP OTROS CLIENTES NO PUNTA	199.347.690	829.326.771	0	629.979.081	0	0	0	629.979.081
4100215	PR CV AP OTROS CLIENTES S/CONSUMO	44.929.663	244.160.212	0	199.230.549	0	0	0	199.230.549
4100302	PR CVAS RESIDENCIAL NO PUNTA	2.914.554.850	9.973.317.776	0	7.058.762.926	0	0	0	7.058.762.926
4100305	PR CVAS COMERCIAL NO PUNTA	145.554.563	779.812.866	0	634.258.303	0	0	0	634.258.303
4100308	PR CVAS INDUSTRIAL NO PUNTA	1.162.886	852.388.201	0	851.225.315	0	0	0	851.225.315
4100314	PR CVAS OTROS CLIENTES NO PUNTA	43.998.183	348.975.157	0	304.976.974	0	0	0	304.976.974
4100401	PR PRES ASOC AP CORTE Y REPOSICION	0	103.834.550	0	103.834.550	0	0	0	103.834.550
4100402	PR PRES ASOC AP CARGO FIJO GRIFOS	0	6.397.092	0	6.397.092	0	0	0	6.397.092
4100501	PR PREST ASOC AS CONTROL DE RILES	0	103.457.339	0	103.457.339	0	0	0	103.457.339
4100701	PNR INST AP VTA AGUA POTABLE GRANE	0	34.780.007	0	34.780.007	0	0	0	34.780.007
4100703	PNR INST AP VENTA OTROS PRODUCTOS	0	12.399.738	0	12.399.738	0	0	0	12.399.738
4100801	PNR INST AS VTA SERV TRATAMIENTO AS	4.216.925.917	16.216.887.458	0	11.999.961.541	0	0	0	11.999.961.541
4100903	PNR OTRAS VENTAS	51.758	2.313.161	0	2.261.403	0	0	0	2.261.403
4200101	MULTAS A CONTRATISTAS	0	27.420.553	0	27.420.553	0	0	0	27.420.553
4200103	INTERESES CONVENIOS DE CLIENTES	518.437	3.575.863	0	3.057.426	0	0	0	3.057.426
4200104	INTERESES POR ATRASO DE CUENTAS	1.888.719	1.086.621	802.098	0	0	0	802.098	0

BALANCE GENERAL IFRS S.M.A.P.A.

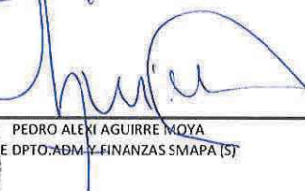
Comprendido entre 01-01-2023 al 31-12-2023

Cifras en Pesos(\$)

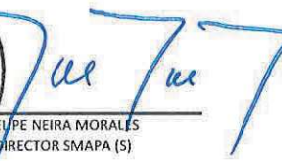
Nº CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdida	Ganancia
4200105	REAJUSTES CONVENIOS DE CLIENTES	155.004	2.618.447	0	2.463.443	0	0	0	2.463.443
4200106	DESPACHOS POSTALES	25.953	432.569	0	406.616	0	0	0	406.616
4200109	RECUPERACION DE COSTOS Y GASTOS	73.257.312	55.606.379	17.650.933		0	0	17.650.933	0
4400102	OTROS	0	1.025	0	1.025	0	0	0	1.025
4400103	AJUSTE EJERCICIO ANTERIOR	0	407.202.814	0	407.202.814	0	0	0	407.202.814
	SUB-TOTALES	599.398.342.536	599.398.342.536	225.227.420.914	225.227.420.914	181.254.715.702	183.347.415.554	43.972.705.212	41.880.005.360
	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO					2.092.699.852			2.092.699.852
	TOTALES IGUALES	599.398.342.536	599.398.342.536	225.227.420.914	225.227.420.914	183.347.415.554	183.347.415.554	43.972.705.212	43.972.705.212

De acuerdo al Código 100 del Código Tributario, dejo constancia que los datos proporcionados para los asientos contables son fidedignos.


 Encargada de Sección de Contabilidad
 MARIELA ESPINOZA ABARCA
 ENCARGADA SECCIÓN CONTABILIDAD SMAPA

 JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS (S)
 PEDRO ALEXI AGUIRRE MOYA
 JEFE DPTO. ADM. Y FINANZAS SMAPA (S)




 DIRECTOR (S)
 FELIPE NEIRA MORALES
 DIRECTOR SMAPA (S)


 ALCALDE
 TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO
 ALCALDE
